MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO MADRE PAULA MONTAL

Comunidad De Madres Escolapias - Colombia

"Quiero salvar las familias enseñando a los niños el santo temor de Dios"

2025

Contenido

1. PRESENTACIÓN DEL NÚCLEO COLOMBIA 11
1.1. NÚCLEO COLOMBIA EN CLAVE PASTORAL 11
1.2. PRESENTACIÓN DE LOS CENTROS 12
1.3. RETOS PARA CADA CENTRO Y OBRA: 12
1.4. CONFORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS: 13
1.5. IMPACTO SOCIAL DE LOS CENTROS 14
1.6. COMO CENTROS ESCOLAPIOS PROMOVEMOS: 15
1.7. VALORES A PROMOVER: 15
1.8. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS PARA LA CONVIVENCIA 15
1.9. NUESTROS PROCESOS EDUCATIVOS. 16
1.10. FORMAS DE PENSAR Y APRENDER. 17
2.PRESENTACIÓN 18
2.1 Símbolos 18
2.2. 2.2 BIOGRAFÍA DE SANTA PAULA MONTAL 19
2.3. 2.3 ORACIÓN A SANTA PAULA MONTAL 20
3. MARCO LEGAL 20
3.1. Constitución Política de Colombia 21
3.2. Ley 20 de 1974 21
3.3. Ley General De Educación (ley 115/1994) 22
3.4. Decreto 1860 de 1994 22
4. MARCO CONCEPTUAL 29
4.1. NUESTRA FILOSOFÍA 29
4.2 OBJETIVOS DE LOS CENTROS 30
4.2.1. Objetivos Generales. 30
4.2.2. Objetivos Específicos. 31
4.2. MISIÓN 31
4.3. VISIÓN 31

4.4. POLÍTICA 32
4.4.1 Objetivos de Calidad 32
5. DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 33
5.1. Definición 33
5.2. Objetivos del Manual de Convivencia 34
5.2.1 Objetivo General 34
5.2.2 Objetivos Específicos. 34
5.2.3 Funciones 35
5.2.4 Contenidos. 35
5.3. PERFILES INSTITUCIONALES 36
5.4. Perfil del Estudiante 36
5.4.1 Perfil Humanístico 36
5.4.2 Perfil Académico 36
5.4.3 Perfil Profesional 36
5.4.4 Perfil de las Familias Escolapias 37
5.4.5 Perfil del Educador 37
6. TITULO I: ADMISIONES Y MATRÍCULAS 38
(GESTIÓN DIRECTIVA) 38
6.1. CAPITULO I: ADMISIONES 38
Artículo 1. Admisiones 38
Artículo 2. Procedimiento de selección: 38
6.2. . CAPITULO II: MATRÍCULAS 38
Artículo 1. Sistema de matrícula. 38
Artículo 2. Proceso de matrícula 39
6.3. Costos. 39
Artículo 1. 40
7. TITULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD 41
EDUCATIVA 41

(GESTIÓN DIRECTIVA Y PEDAGOGÍA) 41
7.1. CAPITULO I: DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LOS CENTROS ESCOLAPIOS 41
Parágrafo 1. 43
7.2 CAPÍTULO II: DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES 43
Artículo 6. Los deberes de los y las estudiantes 43
Parágrafo 1. 46
7.2. CAPÍTULO III: DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ACUDIENTES 47
Artículo 7. Derechos de los Padres de Familia 47
7.3. CAPITULO IV: DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ACUDIENTES. 48
Articulo 8. Deberes de los Padres de Familia 48
7.4. CAPITULO V: DERECHOS DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORAS 50
Articulo 9. Derechos Institucionales de los Educadores y Educadoras. 50
7.5. CAPÍTULO VI: DEBERES DE LOS EDUCADORES Y LAS EDUCADORAS 51
Artículo 10. Deberes Institucionales de los educadores y las educadoras 51
Artículo 11. De los egresados: 53
7.6. Derechos. El egresado y la egresada tienen derecho a: 53
7.7. Deberes. El egresado y la egresada deben: 53
8. TITULO III: ACUERDOS ACADÉMICOS 54
(GESTIÓN PEDAGÓGICA) 54
8.1. CAPÍTULO I: LO ACADÉMICO 54
Artículo 12: *Definición* 54
8.2. CAPÍTULO II: LA EVALUACIÓN 54
Artículo 13: Los centros de la Provincia Colombia, para estructurar el SIEEM tipifican la existencia de seis tipos de evaluación: 54
Artículo 14: Los centros de la Provincia Colombia definen los siguientes ejes de la evaluación, como forma sistemática y continua de valorar el proceso integral de los estudiantes 55
8.3. Distribución y Peso de Periodos Académicos 56
Artículo 15. Distribución y Peso de Periodos Académicos 56
8.4. Promoción Escolar 57

Artículo 16. Promoción Escolar 57
8.5. Criterios de Promoción 57
8.6. Criterios para recibir el Título de Bachiller 57
8.7. Criterios de No Promoción 58
Parágrafo 1 58
Parágrafo 2: 58
Parágrafo 3: 59
8.8. Promoción Anticipada 59
Artículo 17. Promoción Anticipada 59
8.9. Por Desempeño Superior 59
8.10. En caso de no promoción en el año anterior. 60
Parágrafo 1: 61
8.11. Mejoramiento Académico 61
Artículo 18: Proceso de Mejoramiento Académico 61
8.12. Mejoramiento Regular: 61
8.13. Mejoramiento Extemporáneo: 61
Parágrafo 1: 61
8.14. Escala Valoración Institucional 62
Artículo 19: Escala de Valoración Institucional 62
Artículo 20: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar 63
8.15. CAPITULO III: SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO 64
Artículo 21: Reglamentación del servicio social del estudiantado. (SSE) 64
8.16. CAPITULO IV: PROYECTO ARTICULACIÓN DEL SENA 65
Artículo 22: Proyecto Articulación del SENA. 65
8.17. CAPITULO V: CONDUCTO REGULAR 66
Artículo 23: Instancias, mecanismos de atención y procedimiento de reclamación sobre la promoción y la evaluación. 66
Artículo 24. Ambiente Institucional. Procedimiento para solicitudes y reclamos 67

Artículo 25. Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. 67
Artículo 26. Conducto regular disciplinario 67
9. TITULO IV: ACUERDOS SOBRE LAS SITUACIONES 69
(Gestión Directiva y Gestión Pedagógica) 69
9.1. CAPÍTULO I: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, PROTOCOLO, ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y REPARACIONES. 69
Artículo 27. Definición y clasificación de las situaciones. 69
Reparaciones 70
9.2. SITUACIONES DE TIPO I 70
Artículo 28: SITUACIONES DE TIPO I 70
Artículo 29: Protocolo para Situaciones de Tipo I 71
Artículo 30: Estrategias formativas y reparaciones para las Situaciones de Tipo I. 72
9.3. SITUACIONES DE TIPO II 73
Artículo 31: SITUACIONES DE TIPO II 73
Artículo 32. Protocolo para situaciones de tipo II 74
Artículo 33: Estrategias formativas y reparaciones para las Situaciones de Tipo II 75
9.4. SITUACIONES DE TIPO III 77
Artículo 34: SITUACIONES DE TIPO III 77
Artículo 35. Protocolo para situaciones tipo III 78
Artículo 36. Estrategias formativas y reparaciones para las situaciones tipo III 79
9.5. CAPÍTULO II: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTE 80
Artículo 37. Circunstancias Atenuantes 80
Artículo 38. Circunstancias Agravantes 80
Artículo 39. Competencia para sancionar 80
Artículo 40. De las notificaciones, recursos y trámites de solicitudes. 81
Artículo 41: Estímulos para las y los estudiantes. 82
Artículo 42. Comité de Convivencia Escolar 82
Artículo 43. Funciones 83

Artículo 44. Ruta de atención integral de Convivencia Escolar 84
Artículo 45. Clasificación de las situaciones (artículo 40 Dto. 1965 de 2013). 86
Artículo 46. Definiciones. Para efectos de uniformidad de criterios el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por: 87
10. TITULO V: REGLAMENTOS ESPECÍFICOS 88
(Gestión Proyección Humanística) 88
10.1. CAPÍTULO I: SERVICIO DE BIBLIOTECA 88
Artículo 47: Reglamento Interno de La Biblioteca 88
Artículo 48. Acciones formativas por el mal uso del servicio: 89
Artículo 49. Funciones del bibliotecólogo o de quien haga sus veces 89
10.2. CAPÍTULO II: SALA DE INFORMÁTICA 90
Artículo 50. Reglamento interno de la sala de informática. 90
10.3. 10.3 CAPÍTULO III: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS 90
(Gestión de mejoramiento) 90
Artículo 51. Reglamento para el uso de los medios de comunicación internos y externos. 90
10.4. 10.4 CAPÍTULO IV: TIENDA ESCOLAR 91
(Gestión de Proyección Humanística) 91
Artículo 52. Reglamento interno de la tienda. 91
10.5. 10.5 CAPÍTULO V: SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS 91
(Gestión de proyección humanística) 91
Artículo 53. Normas para el uso del servicio de Primeros Auxilios 91
10.6. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LUGARES ESPECÍFICOS 92
Artículo 54. Normas de convivencia en lugares específicos 92
EN LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA. 92
ESTÍMULOS 92
NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL TIEMPO DE DESCANSO 93
11.TITULO VI: GOBIERNO ESCOLAR 93
(Gestión Directiva) 93

11.1. CAPÍTULO I: DEL RECTOR 93
Artículo 55. Definición 93
Artículo 56. Funciones 93
11.2. CAPÍTULO II: CONSEJO DIRECTIVO 94
Artículo 57. Definición 94
Artículo 58. Integrantes 94
Artículo 59. Funciones del Consejo Directivo 95
Artículo 60. Cualidades de sus Miembros. 96
11.3. CAPÍTULO III: CONSEJO ACADÉMICO 96
Artículo 61. Definición 96
Artículo 62. Funciones del Consejo Académico 96
11.4. CAPÍTULO IV: CONSEJO ESTUDIANTIL Y PERSONERÍA 97
Artículo 63. Reglamento especial para Personero(a) y miembros del Consejo Estudiantil 97
11.5. CAPÍTULO V: PERSONERO(A) DE LAS Y LOS ESTUDIANTES 97
Artículo 64. Definición 97
Artículo 65. Requisitos para ser elegido(a) Personero(a) 98
Artículo 66. Compromisos del Personero(a) 98
11.6. CAPÍTULO VI: REPRESENTANTES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL CONSEJO ESTUDIANTIL 99
11.7. CAPÍTULO VII: ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA 100
12 TÍTULO VII: SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD 101
(Gestión Directiva y Administrativa) 101
Artículo 78. Sistema de Gestión de Calidad 101
12.1. COORDINACIÓN ACADÉMICA 102
Artículo 79. Coordinador Académico 102
Artículo 80. Funciones del Coordinador Académico 102
13 TÍTULO VIII: UNIFORMES 103
13.1. CAPITULO I: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS EDUCANDOS: UNIFORME 103

Artículo 81. El uniforme de las y los estudiantes 103
13.2. UNIFORME DE GALA**.** 104
13.3. 13.3 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA. (Para niños, niñas, y jóvenes) 104
Artículo 82. Anotaciones generales al porte del uniforme y la presentación personal 105
14 TÍTULO IX: BECAS 105
14.1. CAPÍTULO I: BECAS 105
Artículo 83. Estímulos en el proceso formativo 105
Artículo 84. Reglamentación de Becas. 106
15 TITULO X: PROYECTO ARTICULADO SENA 106
(Gestión Directiva y Gestión Pedagógica) 106
15.1. CAPÍTULO 1: PRINCIPIOS GENERALES 106
Artículo 1. 106
Artículo 2. 107
Artículo 3. 107
Artículo 4 107
Artículo 5 107
Artículo 6. 107
15.2. CAPÍTULO II: DERECHOS DEL APRENDIZ SENA 107
Artículo 7 107
Artículo 8. 108
15.3. CAPÍTULO III: DEBERES DEL APRENDIZ SENA 109
Artículo 9 109
15.4. CAPÍTULO IV: PROHIBICIONES 112
Artículo 10 112
15.5. CAPÍTULO V: DESARROLLO DE LA ETAPA PRODUCTIVA. 114
Artículo 11. 114
Artículo 12. 114
Artículo 13 115

Artículo 14 116

Artículo 15. 116

16. TÍTULO XI DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 116

16.1. CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTOS DE REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 116

Artículo 85: Procedimiento 116

1. PRESENTACIÓN DEL NÚCLEO COLOMBIA

1.1. NÚCLEO COLOMBIA EN CLAVE PASTORAL

Los Centros Educativos del núcleo Colombia, queriendo ser fieles a la Iglesia, al Instituto y mirando el presente y el futuro de la educación y reconociendo la responsabilidad que nos corresponde en este campo por el compromiso con la evangelización y el cambio social, queremos, enlazar más estrechamente nuestros esfuerzos, reorientarlos y actualizarlos mediante un Proyecto Educativo Provincial (PEP).

PEP, Instrumento que explicita y comunica una propuesta integral para dirigir y orientar de modo coherente e integrado los procesos de intervención educativa que se desarrollaran en el núcleo Colombia, desde el proyecto: *"Núcleo Colombia en Clave de Pastoral".*

Este Proyecto surge como respuesta a situaciones reales que hemos vivido a lo largo de la historia de la Provincia, diagnóstico de realidades concretas que nos llevó a tomar conciencia de la necesidad de aunar esfuerzos para que el HORIZONTE CONGREGACIONAL, no se desviará, por atender situaciones e intereses personales a la hora de administrar y dirigir los centros de la Provincia.

Es una propuesta práctica que nos da continuidad, agilidad, autonomía y creatividad en la administración de las Instituciones, con un nuevo enfoque común, para revitalizar nuestra identidad y compromiso en el ámbito de la educación, desencadenando procesos que potencien nuestro diálogo y nuestra colaboración a la hora de transformar sociedad.

Todos nuestros proyectos y propuestas educativas tienen que estar fundamentadas en la verdad: Evangelio y ciencia; tienen que arraigarse: respondiendo a necesidades concretas del entorno, porque el Evangelio se Propone, no se impone, así de esta manera, cada cultura, cada realidad, desde su convencimiento, asume la propuesta como parte de la cultura, si lo ve oportuno.

Es una exigencia profesional y espiritual de toda escolapia, entrar en este ritmo de trabajo, por eso: "Los envío de dos en dos" para que al trabajar la misión desde la comunidad y en comunidad, se facilitará el trabajo en equipo, logrando así, hacer realidad la llegada del REINO.
La llegada del Reino se manifiesta: en la hospitalidad, la corresponsabilidad, la comunión en la mesa y la acogida a los excluidos; así que para lograr una esmerada CALIDAD EVANGELICA en el ejercicio de nuestra misión, tenemos que preguntarnos constantemente: ¿A quién hospedamos? ¿Cómo los hospedamos? ¿Cómo involucramos los laicos en nuestra labor? ¿Cómo aprovechamos los talentos de nuestras hermanas? ¿Cuál y cómo es la relación con el otro? ¿Quiénes son los excluidos y qué hago por ellos?

Estos cuestionamientos serán los que darán razón de nuestra misión como testimonio constante de mi configuración con aquel que me llamo.

Superiora Provincial y Representante de la Dirección.

1.2. PRESENTACIÓN DE LOS CENTROS

La Provincia Colombia, está conformada por seis Centros Escolapios, unificados en estructura organizacional, respetando la pluralidad y la diferencia. Estos centros están ubicados en Bogotá, Medellín, Itagüí y Chía.

Se desarrolla el Proyecto Educativo Provincial en los siguientes Centros:

En Bogotá:
- Calasanz la Esmeralda Escolapias
- Madre Paula Montal San Rafael

En Chía (Cundinamarca):
- San José de Calasanz

En Medellín:
- Calasanz Campestre Escolapias
- Arenys de Mar

En Itagüí (Antioquia)
- Paula Montal

1.3. RETOS PARA CADA CENTRO Y OBRA:

a) La grave desigualdad social y de la distribución de los medios de producción y la riqueza, con enormes contrastes entre el desarrollo científico y tecnológico que posibilita una cultura de bienestar nunca vista y da origen a un mundo interconectado y global, y el número reducido de personas que se benefician de esos avances.
b) El aumento alarmante de la violencia y de la crueldad.
c) El crecimiento de la corrupción y la deshonestidad, sobre todo en el desprestigiado ámbito político y de la administración pública, que demandan una especial atención a la educación ética y política.
d) La destrucción del medio ambiente y el riesgo de un desarrollo no sustentable.
e) La crisis de valores, en un ambiente propicio para la indiferencia valorativa, en el que prevalecen la libertad individualista, el pragmatismo utilitarista y el hedonismo.
f) El nuevo tejido social y la reestructuración cultural, en los cuales son replanteados los significados y las estructuras de instituciones sociales fundamentales como la familia, la escuela, la Iglesia y el Estado.
g) La sociedad de la información, en la cual los medios y tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ponen en juego nuevos lenguajes, que son aptos para difundir valores y propician espacios virtuales de construcción de identidades personales y sociales.
h) La hegemonía del sistema neoliberal y el imperio del mercado, que orientan casi exclusivamente,

incluso a la educación, hacia la rentabilidad, la eficacia, la ganancia y el consumismo, en una racionalidad económica que reduce la grandeza y dignidad del hombre y de la mujer, y los valorizan según su capacidad de generar una renta monetaria.

i) La creciente dificultad de gobernabilidad y el debilitamiento del Estado de Derecho.

Este panorama pone en crisis a la educación. Por un lado, se espera que ésta ayude a construir otro mundo deseable y posible; por el otro, se la crítica por su desfase y lentitud de respuesta a tantos desafíos. Como en todas las ciencias, también en educación progresa la investigación y se cuenta con profesionales comprometidos con un trabajo de calidad. Al mismo tiempo se constatan la debilidad de la formación docente y la resistencia al cambio. En nuestros centros, ciertas estructuras rígidas inhiben las posibilidades de cambio; muchos currículos están más centrados en contenidos que en valores y competencias; existe un exagerado aprecio por lo intelectual sobre otras dimensiones y áreas que incorporen lo estético, lo lúdico, lo artístico, lo productivo y el espíritu de emprendimiento, lo contemplativo y una educación para la sensibilidad que forme personas "sensibles a todo lo que es humano", "hombres y mujeres para los demás" y "con los demás".

Por otra parte, todavía sucede en muchos casos, que nuestras instituciones educativas trabajan como si no existieran otras instituciones. Son notables algunas señales positivas: el esfuerzo por la proyección social; el esfuerzo de todos por fundamentarse en la Filosofía Escolapia, el número expresivo de educadores que investigan y producen conocimiento en pedagogía. Aun así, es necesario un cambio de visión, de mentalidad, de actitudes y comportamiento para integrarnos en el escenario global, organizándonos y comunicándonos, para compartir recursos, comunicar experiencias y asumir como un solo cuerpo apostólico la corresponsabilidad interprovincial y congregacional.

1.4. CONFORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS:

Nuestras instituciones, en interacción con la comunidad social de su entorno, se organizan para constituirse como instituciones académicas y comunidades educativas integradas por todos los actores de su escenario, Escolapias, laicos/as (educadores y familias) que son corresponsables de la educación de todos: estudiantes y adultos. Educan desarrollando una ética que respeta la dignidad de cada uno y hace posible la libertad, la convivencia democrática y pacífica y el respeto a los derechos humanos.

Es fundamental que:

a. Las comunidades educativas de las diversas instituciones configuren una red animada en sus relaciones por el mismo espíritu y la misma vocación y generen políticas que impulsen una gestión coherente para contribuir juntos a conseguir la misión y la visión que nos hemos propuesto.

b. Las comunidades sean educadoras no sólo para los estudiantes sino para todos sus integrantes: directivos, administrativos, docentes, funcionarios, ex alumnos y bien hechores.

c. Cada institución defina el perfil del estudiante que quiere contribuir a formar y el del docente que se requiere para ello, siempre en función de la sociedad que queremos ayudar a construir. (Perfil Montaliano)

d. Los responsables de las instituciones aseguren la formación de los recursos humanos, con diversos modos y medios, para perfeccionar sus competencias y para que se familiaricen y comprometan con la espiritualidad y la pedagogía escolapia.
e. La institución cuente con normas de convivencia para alumnos y docentes, en los que se definan, entre otros aspectos, sus derechos y deberes, el régimen disciplinario y su participación en los órganos directivos, conociéndolos todos, siendo responsables con la exigencia y el cumplimiento de estas.
f. La justicia en las relaciones interpersonales sea expresión y testimonio de la nueva sociedad que todos buscamos, en un clima institucional de solidaridad, alegría, mutuo aprecio, caridad fraterna y respeto.
g. Haya comunicación y participación de todos y cada uno de los estamentos de la comunidad, según el rol y la responsabilidad que en la institución les corresponde.
h. Los padres de familia CONOZCAN nuestro propósito Institucional: Formar integralmente en PIEDAD Y LETRAS y lo que esto conlleva en la formación de valores.
i. Es fundamental que nos busquen inicialmente porque formamos en valores (PIEDAD) y no solo por otros reconocimientos académicos, que desdicen de nuestro propósito Institucional.

j. Que los Padres de familia se les acompañe para que aporten al proceso formativo de sus hijos, lo esencial desde su responsabilidad de primeros educadores de sus hijos.

1.5. IMPACTO SOCIAL DE LOS CENTROS

Los educadores no podemos aislarnos en nuestras instituciones y sustraernos a las responsabilidades sociales y de construcción de la historia. Estamos conscientes de la rica tradición pedagógica que nos fue confiada y nos sentimos responsables de ofrecerla a este mundo. Nuestras instituciones educativas explicitan, como parte integrante de su misión, la actitud y las estrategias necesarias para expresar nuestro compromiso con el perfeccionamiento de las políticas y prácticas de la educación tanto de gestión estatal como privada. Por esto hablamos de un proyecto en clave de Pastoral, porque todos hablamos el mismo lenguaje y después de aceptar libremente la propuesta Escolapia, responsablemente asume esta MISIÓN.

Son formas prioritarias para ejercer impacto en la sociedad:

a. Mantenerse informados y documentados de realidades concretas de nuestros entornos, de nuestro pueblo…del mundo.
b. Sensibilizarnos con las situaciones de otros y actuar.
c. La toma de conciencia de los niveles de influencia que pueden tener nuestras instituciones, tanto aisladamente como en colaboración con otras, para usar ese potencial en la formulación de políticas públicas y asumir la responsabilidad correspondiente.
d. El asumir en conjunto gestos proféticos de anuncio y denuncia que puedan cuestionar al sistema vigente.
e. La adopción de medios y recursos necesarios para que nuestros educadores e instituciones influyan de hecho positivamente.
f. La participación, sobre todo de los gestores de las instituciones, en asociaciones, movimientos sociales y otros foros de importancia; más preocupación por la formación permanente y la situación

local, nacional, internacional.

g. El fortalecimiento de acciones conjuntas entre las instituciones para hacerse presentes en las instancias de toma de decisión.

h. La presencia significativa en los medios de comunicación social.

i. El posicionamiento público frente a hechos de violencia de gran visibilidad y conmoción social, tomando la defensa de los derechos humanos y de la paz para nuestras sociedades.

1.6. COMO CENTROS ESCOLAPIOS PROMOVEMOS:

a. Oportunidades de vivir experiencias fundamentales de fe madura y consistente, que ayuden a las personas a encontrar un fundamento y sentido para sus vidas.

b. El diálogo entre la fe y las culturas.

c. El diálogo ecuménico e interreligioso.

d. La educación intercultural e inclusiva, sin ningún tipo de discriminación, respetando incondicionalmente los derechos humanos.

e. La enseñanza explícita sobre la igualdad esencial entre hombre y mujer.

f. El desarrollo de un conjunto de competencias que le permitan a cada persona insertarse en su realidad y poder influir activamente en ella.

1.7. VALORES A PROMOVER:

Consideramos necesario testimoniar de modo profético los valores del Evangelio y algunos de ellos de modo prioritario, frente a los retos del contexto, en algunos cada vez más difíciles y reiterativos. Nuestras instituciones deben promover un pensamiento crítico frente al mundo dominante de hoy, proponemos, que con diversas estrategias y, entre ellas, una educación en valores logremos interiorizarlos en el corazón de cada niño(a), joven, familia, docente, escolapia, administrativo, de manera que seamos capaces de oponernos a las corrientes e ideologías que deshumanizan, marginan en la pobreza a las mayorías, fomentan el secularismo radical y alienan mediante las lógicas del mercado y del consumismo.

Por esto nuestra educación promueve prioritariamente los siguientes valores:

a) Amor, en un mundo egoísta e indiferente.
b) Verdad, en un mundo deshonesto.
c) Justicia, frente a tantas formas de injusticia y exclusión.
d) Paz, en oposición a la violencia.
e) Honestidad, frente a la corrupción.
f) Solidaridad, en oposición al individualismo y a la competencia.
g) Sobriedad, en oposición a una sociedad basada en el consumismo.
h) Contemplación y gratuidad, en oposición al pragmatismo y al utilitarismo.

1.8. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS PARA LA CONVIVENCIA

Las relaciones interpersonales e inter-estamentales estarán regidas por principios de Convivencia para:

a. Buscar en el error, un elemento pedagógico que permita buscar soluciones y transformar situaciones.
b. Reconocer las debilidades, oportunidades y fortalezas que proporcionen conocimiento y distintas formas de relacionarse.
c. Propiciar soluciones adecuadas y lograr una sana convivencia dentro la institución proyectada hacia el barrio, la ciudad y la nación. (Ley 1620 de2013).
d. Aplicar las estrategias de mejoramiento pedagógico como regulación social para mejorar y modificar comportamientos que alteren la buena convivencia.
e. Los supuestos anteriores están regidos por:

- El Principio de la Equivalencia: las estrategias de mejoramiento deberán ser proporcionales a la situación cometida.
- El Principio de la Equidad: A igual situación igual tratamiento.
- El Principio NON BIS IN IDEM: no castigar dos veces por la misma situación.
- El Principio de la Legalidad: Reconocimiento de la Constitución Nacional como marco jurídico que orienta y regula la convivencia de todos los colombianos y por supuesto sirve de marco referencial a los estamentos educativos y se reconoce la prevalencia de la ley sobre cualquier actividad o función del poder público o privado.

1.9. NUESTROS PROCESOS EDUCATIVOS.

Los procesos educativos son personalizados y apuntan a la formación y capacitación para el trabajo, para la convivencia democrática, para impulsar el cambio y el desarrollo social y para la formación ética y religiosa. Se orientan por la espiritualidad y pedagogía ESCOLAPIA, encarnadas en cada institución, para que todos lleguen a ser “hombres y mujeres para los demás” y “con los demás”, con excelencia humana, alto nivel académico y capaces de liderazgo en sus ambientes.

Los procesos educativos se caracterizan por un modo de proceder educativo coherente con lo explicitado en “La educación en los Centros Escolapios”,

a. El desarrollo integral, equilibrado y armónico del estudiante en las dimensiones: afectiva, ética, corporal, espiritual, cognitiva, estética, socio-política y comunicativa.
b. Practica Pedagógica Escolapia de entender el aprendizaje y la función del conocimiento.
c. El desarrollo de competencias que permitan producir y seguir aprendiendo a lo largo de la vida.
d. Los currículos abiertos, flexibles, dinámicos, contextualizados e interdisciplinarios, con propuestas académicas de calidad.
e. Métodos didácticos preponderantemente activos y colaborativos, en los cuáles el educando asuma un papel protagónico en la transformación cualitativa de sus experiencias previas.
f. El diálogo con los aportes de autores y corrientes psicopedagógicos contemporáneos que tengan afinidad con el enfoque pedagógico escolapio.
g. El acompañamiento personal, desde el conocimiento, aceptación de la propia historia.

h. La conexión de la institución con el contexto y la realidad concreta de la comunidad social en la cual está inserta.

1.10. FORMAS DE PENSAR Y APRENDER.

La tecnología y distintas formas de comunicación contemporánea crean un clima mental, afectivo y de comportamiento diferente del que han vivido las generaciones anteriores. Cambian las formas de pensar y de aprender. Crean nuevos ambientes de aprendizaje a partir de los cuales las personas ven el mundo, se comunican, comparten información y construyen conocimiento, establecen nuevas relaciones con el tiempo y el espacio y exigen una nueva epistemología y nuevas formas de concebir el aprendizaje.

En la educación de los Centros de las Escolapias:

a. La aceleración de los cambios en la vida social, la rápida caducidad de muchos conocimientos y la movilidad de las personas en frecuentes desplazamientos de escenarios obligan a poner el acento en la investigación y en el aprendizaje más que en la enseñanza y a seleccionar los recursos y medios pedagógicos con espíritu crítico y creatividad.
b. Se incorporan las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como nuevos ambientes cognitivos.
c. Las TIC son concebidas como redes de producción de conocimiento y de aprendizaje, más que como meros instrumentos de intercambio de información, pues son recursos imprescindibles para la gestión del conocimiento.
d. Las redes cuentan con recursos propios de las TIC, como sitios web, portales y comunidades de aprendizaje, permanentemente actualizados y preferentemente integrados, en los que se ofrezcan a todos los miembros de las comunidades educativas oportunidades y medios de formación e información (Web).
e. Los nuevos medios y lenguajes de comunicación social, las TIC y las posibilidades de superar los condicionamientos del tiempo y del espacio con la educación de adultos, tutorías, a distancia se implementan para extender y multiplicar nuestros servicios educativos a muchas más personas y lugares de los que actualmente están en nuestro campo inmediato de acción.

(Tomado del Proyecto Educativo Provincial- PEP

2.PRESENTACIÓN

2.1 Símbolos

Escudo

El Escudo de los Centros de la Provincia, responde a los deseos iniciales de nuestro patrono San José de Calasanz y nuestra fundadora Santa Paula Montal, que, profesando un gran amor a la Virgen María, colocan bajo su protección la obra de las Escuelas Pías, es por eso que el escudo es mariano con las iniciales en griego de María Madre de Dios. Muy clara queda nuestra Filosofía, Misión y Política de Calidad: “Formamos integralmente en Piedad y Letras”.

HIMNO

En la aurora feliz de la vida,
entonemos un himno de amor,
a la escuela benéfica y pía,
donde reina la paz del Señor.

En sus aulas es donde aprendemos,
a forjar el más bello ideal,
y en el fondo del alma encendemos,
una antorcha de luz eternal,
eternal…eternal…

Ha de ser nuestro máximo anhelo,
el correr de las ciencias en pos,
con la vista del alma en el cielo,
a luchar con el más “vivo ardor”
vivo ardor…vivo ardor…

Adelante y a vencer,
en el campo de las letras,
de las artes y las ciencias,
a ganar puestos de honor,
a ganar puestos de honor…

Adelante compañeros,
es la Virgen Reina y Pía,
la Capitana y fiel Guía,
del colegio vencedor.

Viva mi colegio de la Escuela Pía,
al que alegre vengo uno y otro día,
y hasta ti Señora, desde el alma mía,
llegue un grito ardiente,
¡Oh! virgen Maríaaa…

2.2. 2.2 BIOGRAFÍA DE SANTA PAULA MONTAL

Nació en Arenys de Mar, provincia de Barcelona, España, el 11 de Octubre de 1799, en el seno de una familia cristiana, su padre Ramón Montal, maestro cordelero y su madre, Vicenta Fornés. Desde sus primeros años conoce y vive la discriminación educativa de la mujer, con pocas posibilidades de acceso a la cultura, y da una respuesta creativa. En el año 1829 funda en Figueras (Gerona) su primera escuela para niñas con un amplio programa educativo, superando lo legislado por el Estado. Ve en la educación cristiana de las niñas y jóvenes el fermento de la reforma social, porque la mujer es la base primordial de las familias.

Totalmente identificada con el carisma calasancio estructura la Congregación de Hijos e hijas de María Madres Escolapias con la espiritualidad y reglas de San José de Calasanz.

Es la fundadora de la primera Congregación Femenina Española del siglo XIX con la misión única y específica de la educación cristiana de niñas y jóvenes.

Dicen sus biógrafos que tenía una cualidad innata para trabajar con las niñas, su cercanía, su amor entrañable, su dedicación plena a la educación hacen de Paula un modelo acabado de MAESTRA organizada, responsable, respetuosa con las niñas y con el rigor de la verdad, exigente en la preparación, ordena da en la exposición. Le interesó sobre todo llevar a cabo su objetivo: SALVAR LAS FAMILIAS ENSEÑANDO A LAS NIÑAS(OS) EL SANTO TEMOR DE DIOS. El campo de la infancia y juventud femeninas necesitaba de corazones de madre para salir de la pobreza humana y de la marginación cultural.

Muere el 26 de Febrero de 1889 en Olesa de Montserrat (Barcelona) dejando una Congregación de gran prestigio docente.

El día 18 de Abril de 1993 fue declarada Beata por su S.S. Juan Pablo II.

El 25 de Noviembre de 2001 fue Canonizada por el mismo Papa Juan Pablo II. Hoy su obra se extiende por 20 países en Europa, Asia, África y América.

2.3. 2.3 ORACIÓN A SANTA PAULA MONTAL

Señor, grandeza de los humildes,
que elegiste a Santa Paula Montal,
Virgen para dar testimonio con su palabra
y obra de tu amor salvador a la familia y a la sociedad,
por medio de la promoción integral de la mujer
y de la educación cristiana de la niñez y juventud;
concédenos, por su intercesión,
imitarla en el seguimiento de Cristo Maestro
y llegar a los gozos eternos de tu reino por Nuestro Señor Jesucristo.
Amen.

3. MARCO LEGAL

Núcleo Colombia, en razón de la unificación de procesos educativos establece el siguiente Manual de Convivencia, con normas seguras y flexibles que facilitan un ambiente fraternal de madurez y desarrollo integral.

Con él buscamos el logro de los objetivos de nuestra filosofía y damos cumplimiento a la legislación emanada del Ministerio de Educación Nacional y de las Secretarías de Educación de cada departamento y municipio en el que funcionan nuestros centros.

Nos basamos en la fundamentación legal hallada en la Constitución Política de Colombia de 1991, La Ley 20 de 1.974, el Código de la Infancia y la Adolescencia, los Derechos del niño y los fundamentos de la Ley General de Educación Ley 115 de 1.994, ley 906 del 2004 en sus artículos 518 al 521 en la que se definen los procesos restaurativos, ley 1098 de 2006 de Infancia y adolescencia en el artículo 43, en su artículo 139, ley 1620 del 2013, ley 1761 del 2015 en su artículo 10; se atienden también las normas establecidas en el Decreto 166 de 2010 de la Alcaldía mayor de Bogotá, Decreto Reglamentario 1965 del 2013, donde se establecen parámetros para mantener la convivencia escolar, formación para el ejercicio de los derechos humanos, la sexualidad y la mitigación de la violencia, Decreto 062 de 2014 de la Alcaldía mayor de Bogotá; Resolución 800 del 2015, de la Alcaldía Mayor de Bogotá; Acto legislativo 01 de 2017 del Congreso de Colombia; y las Sentencias T-917 de 2006, T-565 de 2003, T-804 de 2014 y T-478 de 2015 (Caso Sergio Urrego).

Además, establece parámetros y objetivos desde el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), que pretende optimizar el servicio educativo y mejorar la convivencia institucional.

3.1. Constitución Política de Colombia

Artículo 1. Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.

Artículo 2. Manifiesta que es un fin del Estado servir a la Comunidad, promover la prosperidad, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 4. La Constitución es norma de normas, se debe acatar, respetar y obedecer. Artículo 18. Establece el "Derecho a la libertad de conciencia".
Artículo 27. "El Estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra".

Artículo 41. Se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y de valores participativos.

Artículo 44. Fundamenta los derechos de los niños. Y establece que estos prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la formación integral.

Artículo 67. Señala la educación como derecho de todo individuo con función social, rescatando valores como la Paz, la Democracia, la Recreación y la Cultura.

Artículo 68. Permite la libre elección del tipo de educación por parte de los padres para con los hijos menores de edad, garantizando la idoneidad, ética y pedagogía, por parte de los docentes que imparten la enseñanza.

3.2. Ley 20 de 1974

Artículo 2. "La iglesia católica conserva su plena libertad e independencia de la potestad civil y por consiguiente podrá ejercer libremente toda su autoridad espiritual y su jurisdicción eclesiástica, conformándose en su gobierno y administración con sus propias leyes".

Artículo 3. "La legislación canónica es independiente de la civil y no forma parte de ésta, pero será respetada por las autoridades de la República".

Artículo 4. "El Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente, a las Diócesis, Comunidades Religiosas y demás Entidades Eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica, representadas por su legítima autoridad…".

Artículo 10. "El Estado garantiza a la Iglesia Católica la libertad de fundar, organizar y dirigir bajo la dependencia eclesiástica centros de educación en cualquier nivel, especialidad y rama de la enseñanza

sin menoscabo del derecho de inspección y vigilancia que corresponde al Estado".

3.3. Ley General De Educación (ley 115/1994)

En el artículo 77 indica que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones se debe tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma de especial el derecho fundamental a la educación y demás de la constitución Política y en el código de la infancia y la Adolescencia.

Se citan únicamente algunos Artículos con el ánimo de justificar con mayor validez el marco legal de este Manual porque hacen referencia al estudiante.

Artículo 5. Apoyado en la Constitución (Art.67), presenta los fines de la Educación, centrados en el desarrollo pleno de la personalidad del estudiante, como un proceso de formación integral, donde se ha de aprender primero a respetar, valorar, cuidar y defender la vida, crecer en la participación democrática, conservación y cuidado del medio ambiente, adquisición de una conciencia crítica donde la práctica de la solidaridad, la defensa y la valoración de la cultura aportan a la formación integral.

Artículo 7. Presenta a la familia como primera responsable en la tarea educativa de los hijos y sus obligaciones con el plantel educativo.

Artículo 91. Presenta al educando como el centro educativo y la necesidad de su participación en la formación integral que recibe.

Artículo 92. Explica la forma de cómo ha de llevar concretamente el proceso formativo el educando para que no reciba sólo formación intelectual, sino que sea crítico, participativo y comprometido con su propia formación.

Artículo 93. Mecanismos de participación y representación de las y los estudiantes en el Consejo Directivo de la Institución.

Artículo 94. Cita la figura de la Personera y las funciones que le corresponden.

Artículo 97. Presenta la obligatoriedad del servicio social para las y los estudiantes.

3.4. Decreto 1860 de 1994

Las disposiciones de este Decreto constituyen lineamientos generales para el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales, con el objeto de orientar el ejercicio de las respectivas competencias, y para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar.

Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

3.5 Ley 1098 De 2006. Ley De Infancia y Adolescencia.

En el Artículo 43 señala que Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...)

Por otro lado, el Artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El Artículo 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y diferenciado, así como, el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Ley 1098, 2006).

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (Ley 1620, 2013).

1. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
2. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

Artículo 28. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligada por el Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

Artículo 42. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitarlaparticipacióndelosestudiantesenlagestiónacadémicadelos Centroseducativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar el establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o docentes.
12. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física y psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Los directivos y docentes de los establecimientos educativos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física y psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros o docentes.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectados en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal no podrán imponer acciones formativas que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar

3.6 Decreto 1290 de 2009

El Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula.

3.7 Ley 1620 de 2013

Por medio de la cual se crea el sistema nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 5. Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, entorno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la adolescencia.

Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (Ley 1620, 2013).

3.8 Decreto 1965 de 2013

Menciona de manera explícita e implícita a la incorporación de prácticas restaurativas en la escuela. En el artículo 41, que trata sobre los protocolos de los establecimientos educativos, su finalidad, contenido y aplicación, expresa que las instituciones educativas deben generar estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de una ciudadanía respetuosa de los derechos humanos. Específicamente, el numeral 4 de dicho artículo, menciona que una de las acciones que se deben definir en los protocolos son "Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa" (Decreto 1965, 2013), Además, el artículo 42 de dicho decreto, menciona que la solución que se brinde a los casos o situaciones Tipo I deberá estar "...encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación".

El artículo 43 invita a incluir, en las situaciones Tipo II no solamente a las dos partes en conflicto, sino a su núcleo familiar ampliado, parte esencial de las prácticas restaurativas, además que se deben "Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Finalmente, el artículo 44, respecto al protocolo de atención a las situaciones Tipo III menciona que se debe garantizar protección a la persona ofendida, al ofensor y a las personas que igualmente hayan podido salir afectadas por el suceso ocurrido, es decir, desde el decreto se comprende que un evento de daño afecta a la comunidad y por tanto esta debe estar incluida en todo el proceso de reparación y garantía de no repetición.

3.9 Sentencia T-917 de 2006

Define que la protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad. Posteriormente, la sentencia explicará que las prácticas relacionadas con la justicia restaurativa pretenden reparar los tejidos psicológicos y sociales tanto de la víctima como del agresor y la comunidad, siempre y cuando exista voluntad explícita de todas las partes.

Finalmente, dentro de las resoluciones de la Corte se ordena al Colegio que en el evento en que a) el menor afectado así lo acepte de manera expresa e informada y b) alguno de los menores disciplinados vuelva a ser o haya seguido siendo parte de la comunidad educativa, se diseñe un mecanismo para reparar los daños causados y restablecer los vínculos con la comunidad, el cual puede consistir en una modalidad de proceso restaurativo. De igual manera, advierte sobre la necesidad de actualizar el manual de convivencia de la institución (Sentencia T-917, 2006).

3.10 Sentencia T-565 de 2013.

Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia (Sentencia T-565, 2013).

3.11 Sentencia T- 804 de 2014

Derecho Garantía a la educación de estudiantes transgénero/ orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género (Sentencia T-804, 2014)

3.12 Ley 1761 de 2015

El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Ley 1761, 2015)

3.13 Decreto 166 de 2010

Desarrolla la Política Pública Distrital de Mujer y equidad de género como “el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la Sociedad” (Decreto 166, 2010).

3.14 Decreto 062 de 2014

Desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital (Decreto 062, 2014).

3.15 Resolución 800 del 2015

Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 — 2024 en la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800, 2015)

3.16 Acto legislativo 01 de 2017

El Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Dicho Sistema está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y enfatiza en medidas restaurativas y reparadoras, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas (Acto legislativo 01, 2017).

3.17 Sentencia T- 478 de 2015 (Caso Sergio Urrego).

Se ordena al Ministerio de Educación Nacional (MEN) implementar acciones tendientes a la creación

definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos dela orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia (Sentencia T-478, 2015).

3.18 Enfoque de derechos humanos.

Los Derechos Humanos son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Los derechos humanos articulan los valores de la libertad, justicia y la igualdad, incluyendo los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, los derechos de solidaridad y de los pueblos, y los derechos ambientales.

El enfoque de derechos humanos da paso a la construcción de comunidades educativas democráticas, que cuestionan las relaciones de poder verticales, generando acciones que permitan volverlas horizontales y fortaleces la participación de todas las personas que las integran, esto apuesta a reconocer y promover “la equidad de los derechos, en la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones o privilegios injustificados a ciertos grupos sobre otros”.

3.19 Enfoque de género.

Es una concepción teórica – conceptual sobre la realidad para identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades entre ambos. El enfoque de género es una apuesta política y una herramienta analítica que tiene como objetivo la eliminación del sexismo en las relaciones sociales.

La escuela dentro del orden social aparece como un espacio que reproduce las relaciones de género que ocurren entre otros escenarios, también es un lugar donde estas pueden transformarse dado su incidencia en la formación de identidades. Para que se de esta transformación es necesario avanzar en el análisis, identificación y sensibilización sobre las relaciones de desigualdad, desventaja y discriminación basadas en género.

3.20 Enfoque diferencial por orientación Sexual e Identidad de Género.

Los enfoques diferenciales permiten por un lado reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad, y por el otro, asumir posturas políticas y sociales para transformar contextos de desigualdad y exclusión.

Tradicionalmente la escuela ha estado orientada a la formación de identidades a partir de ideales y normativas de género que establecen “lo bello, lo correcto, lo normal, adecuado para cada cuerpo en cuanto a la vestimenta, movimientos, modos y tonos de dicción, gestualidad, objetos y modos de uso, colores, sentimientos y expresiones, etc”. Es necesario construir y desarrollar capacidades para reconocer y resignificar las vivencias y experiencias individuales y colectivas que desafían la heteronormatividad propiciando espacios pedagógicos democráticos.

3.21 Enfoque restaurativo.

Reconciliar o reestablecer relaciones se comprende como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a partir de las acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social, esto involucra diversos sentidos como la construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia; la promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos; el compromiso para el cambio individual el cual parte del reconocimiento del otro u otra; la recuperación de la integridad de las victimas; la aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados; y el restablecimiento de la relación entre víctima y responsables.

(Tomado del libro Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia)

4. MARCO CONCEPTUAL

La educación es un proceso de formación permanente, ética, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona. Debe proporcionar la capacidad para pensar, para desarrollar iniciativas y responsabilidades, para enfrentar con madurez la realidad de la vida, proyectándose al futuro como miembro de una sociedad.

La educación colombiana ha tenido diferentes normas para regir sus instituciones. Con la Ley General de Educación se cristaliza, el anhelo sentido por los diferentes estamentos de la comunidad educativa de hacer de la escuela un lugar activo, de participación democrática, donde se fomentan los valores éticos, morales, religiosos, cívicos y políticos en un ambiente de solidaridad, compromiso, participación y diálogo, para hacer de los Centros Educativos de la Provincia un lugar donde reine la paz , la justicia, la tolerancia, el orden y se logre como meta el bienestar familiar lo que redundará en la creación de una sociedad nueva. Por último, el nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia establece derroteros muy certeros para la protección y educación de menores, en la familia y en la sociedad.

4.1. NUESTRA FILOSOFÍA

La filosofía de nuestra Provincia está fundamentada en los fines del sistema educativo colombiano que tiene como base la formación integral del educando, haciendo énfasis en el respeto a la persona como

tal, creando estímulos y ambientes propicios para humanizarlo y socializarlo.

Concebimos al hombre y a la mujer como persona singular, social y trascendente a quien damos una educación integral y armónica de suerte que quede iluminado por la fe, el conocimiento que va adquiriendo del mundo, de la vida y del hombre.

Al estudiante inmerso en una realidad concreta y transformante, lo educamos abierto al cambio con visión de futuro y sentido crítico, en una actitud de servicio que lo estimule para un compromiso consciente, personal y colectivo en la construcción de un mundo más humano y más justo.

Favorecemos la dimensión dinámica de la persona, artífice de su propio destino, con un ambiente propicio que potencie su creatividad y abra cauces a su libertad responsable.

Por vocación, el hombre es hijo de Dios y poseedor de una misión trascendente. Ofrecemos a los niños(a) una evangelización progresiva que los lleve a la adhesión personal a Jesucristo y a profundizar en la fe, vivida comunitariamente en la iglesia.

Consideramos que en nuestra escuela predomina el aspecto formativo sobre el informativo, como una comunidad educativa que favorece el diálogo y la convivencia, comprometida en una línea de formación permanente y en un estilo cristiano de vida.

Se caracteriza por un clima de sencillez, por estar abierta a todos sin discriminación, fundamentalmente a las clases populares y proyectándose en la realidad que vive los niños(as).

Estamos inmersos en un Sistema de Gestión de Calidad, que mediante su organización por gestiones optimiza el servicio y lo encausa para dar mayor satisfacción a las y los estudiantes, sus familias y la comunidad donde se desenvuelven y en la que crece y construyen día adía.

María, Madre de Dios, anima y preside la actividad educativa de nuestros Colegios y el lema “PIEDAD Y LETRAS” lo traducimos hoy, como una síntesis entre la formación cristiana y la formación humana-científica, como coherencia entre la fe, la ciencia, la cultura y la vida misma.

4.2 OBJETIVOS DE LOS CENTROS

4.2.1. Objetivos Generales.

1. Contribuir en la formación integral de niños (a), jóvenes y familias en su dimensión individual y social, dentro de un proceso responsable inspirado en la filosofía Escolapia; para que estudiantes y familias desarrollen valores humanos y cristianos, que los comprometan en la creación de un nuevo tejido social más justo.

2. Formar hombres y mujeres en el conocimiento, la ciencia y la cultura, para hacerlas capaces de transformar su futuro.

4.2.2. Objetivos Específicos.

1. Favorecer el desarrollo integral mediante el conocimiento personal de cada niño(a), resaltando sus valores y capacidades.

2. Reconocer la importancia de la autoformación, la autoeducación y el auto convencimiento, a través de las actividades diarias del aprendizaje, para lograr un adecuado desempeño en el medio socio-cultural en el que se desenvuelve.

3. Cultivar los valores humanos, resaltando la solidaridad, la tolerancia y el compartir, profundizando en ellos, como educadores, estudiantes y padres de familia, para lograr una concienciación de nuestra responsabilidad frente a la situación del otro, del país, departamento, municipio y barrio.

4.2. MISIÓN

Los colegios de las Madres Escolapias en Colombia son centros de educación católica, forman integralmente a la niñez y la juventud en *PIEDAD* y *LETRAS*, por medio de una escuela humanizadora, evangelizadora e innovadora, comprometida con la transformación social. Teniendo como centro del proyecto educativo la *PERSONA* en su dimensión singular, social y trascendente, favoreciendo el acompañamiento a la familia y la mujer para construir un mundo más justo, fraterno y feliz.

4.3. VISIÓN

En el 2025, los centros educativos de las Madres Escolapias en Colombia, fieles a su identidad carismática se destacarán por ofrecer un servicio que humanice la comunidad educativa. Favoreciendo el crecimiento personal a través de la pastoral, fortaleciendo las habilidades emocionales, ciudadanas, la toma de decisiones, el liderazgo, la autonomía y el cuidado de la casa común. Implementando la innovación, la investigación, el desarrollo de habilidades de pensamiento, intensificando la lengua extranjera y comprometidos en la transformación social, para dar respuesta a un mundo globalizado.

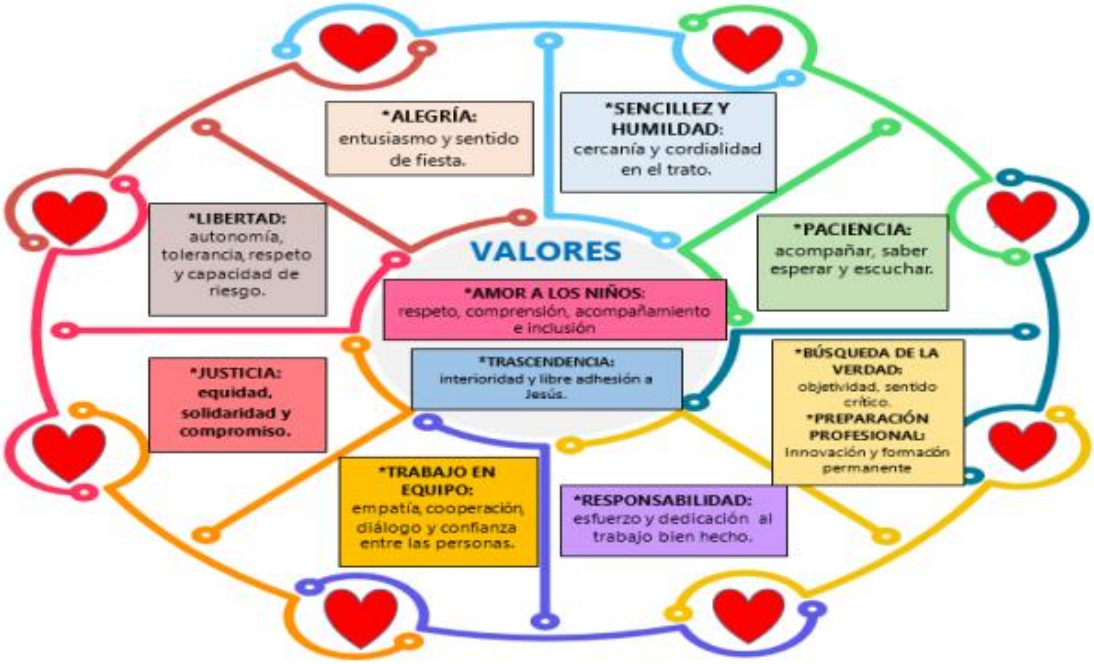

4.4. POLÍTICA

Nuestros centros brindan una formación integral en *PIEDAD* y *LETRAS*, proponiendo a la comunidad educativa el desarrollo de un proyecto de vida fundamentado en principios cristianos, éticos y morales en el desarrollo de habilidades y competencias del siglo XXI, que aporten a la transformación social y al cuidado del medio ambiente.

Contamos con un personal competente y comprometido en misión compartida y un Sistema de Gestión de Calidad, orientado al crecimiento, la protección y promoción de la salud de la persona, la optimización de los recursos, el control de los riesgos y la mejora continua de los procesos; respondiendo al bienestar, las necesidades y requisitos actuales de la Comunidad Educativa y al cumplimiento de la normatividad vigente.

4.4.1 Objetivos de Calidad

- ★ Atender las necesidades y requisitos de cada Comunidad Educativa por medio de un servicio contextualizado, coherente con la identidad escolapia y la normatividad vigente que cuide y optimice los recursos tecnológicos, físicos y financieros.
- ★ Fomentar en el personal vinculado a la Institución la cultura de la prevención y del auto cuidado a través de actividades generadas por el SG-SST, impactando positivamente la calidad de vida de los equipos de trabajo.
- ★ Implementar acciones que permiten desarrollar la competencia del personal vinculado a la institución, el

crecimiento en su dimensión singular, social y trascendente, para fortalecer el sentido de pertenencia en la misión compartida.

- ★ Generar espacios y ambientes de aprendizaje, humanizadores, evangelizadores e innovadores para los niños, niñas, jóvenes y familias; a través de un proyecto educativo centrado en la formación en *PIEDAD* y *LETRAS*, que involucra los valores de la identidad escolapia, la transformación social y el cuidado del medio ambiente.
- ★ Ofrecer servicios de bienestar, cálidos, seguros y oportunos que apoyen la tarea educativa, den cumplimiento a requisitos y al desarrollo progresivo de las potencialidades de los estudiantes y sus familias.
- ★ Verificar la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad, por medio de la identificación y tratamiento de riesgos, el seguimiento, la medición de resultados y la implementación de acciones para la satisfacción de la comunidad educativa.

5. DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La convivencia social requiere del respeto a sí mismo y a todos los integrantes de la comunidad educativa.

5.1. Definición

Conjunto de acuerdos y normas establecidas entre directivos, docentes, padres de familia, estudiantes y egresados que exaltan los valores y principios comunitarios necesarios para la formación integral de personas críticas, honestas, solidarias, respetuosas con la vida propia y la de los demás, responsable, honesto, puntual y con gran sentido de pertenencia.

Nota: Los padres, acudientes o tutores y los educandos al firmar el contrato de matrícula están aceptando el presente Manual con todas sus especificaciones.

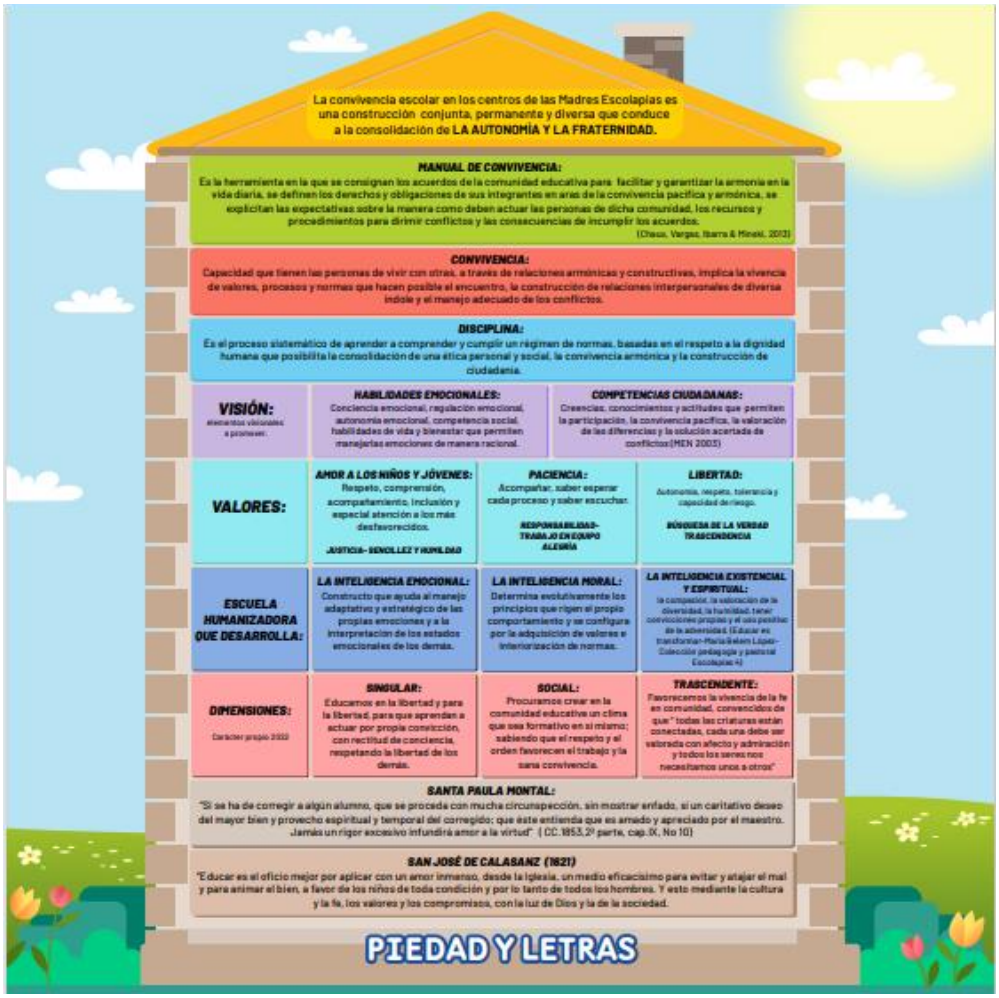

5.2. Objetivos del Manual de Convivencia

5.2.1 Objetivo General.

Establecer un marco referencial de normas, procedimientos académicos, disciplinarios, estímulos y formativos acordados entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, con el fin de obtener para todos unos niveles óptimos de convivencia con cada uno, con los demás y con el entorno, cualquiera que este sea.

5.2.2 Objetivos Específicos.

1. Establecer los principios, valores y mecanismos que permitan un desarrollo armónico y tranquilo de la vida escolar.

2. Favorecer el proceso de sana convivencia que posibilite un efectivo aprendizaje y compartir en el Centro y fuera de él.
3. Estimular la formación de ciudadanos democráticos y participativos respetuosos de sus deberes y capaces de ejercer sus derechos.
4. Propiciar la resolución pacífica de los conflictos.
5. Identificar los distintos Consejos, Comités y Comisiones que se conforman dentro de la institución y conocer las funciones de cada uno de ellos.

5.2.3 Funciones.

1. Dar a conocer ante la comunidad educativa las pautas de comportamiento dentro y fuera de la institución determinadas en consenso con los distintos estamentos.
2. Facultar al Comité de Convivencia para que informe a los diferentes miembros y grupos de la comunidad educativa sus derechos y deberes como miembros activos de una comunidad de convivencia.
3. Divulgar la filosofía, principios, visión, misión y políticas de la institución y velar por su respeto y cumplimiento.
4. Servir como fuente normativa, guía y apoyo en los procesos de acompañamiento formativo de los miembros de la comunidad educativa.
5. Orientar en lo referente a enfoques de Derechos humanos, género, diferencial por orientación sexual e identidad de género, y restaurativo, para tenerlos en cuenta en la vida cotidiana de la Institución.

5.2.4 Contenidos.

1. Criterios de respeto, valoración y compromiso; pautas de comportamiento.
2. Procedimientos para resolver conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa (Ruta de atención Integral).
3. Reglas de Higiene personal y salud pública.
4. Normas de conducta y convivencia.
5. Procedimiento para aplicar medidas formativas.
6. Reglas para elección de dignatarios y representantes del gobierno escolar y demás instancias participativas.
7. Normas frente al consumo o porte de sustancias psicoactivas y porte de armas.
8. Manejo de procesos de comunicación interna.
9. Conducto Regular.
10. Organización del sistema de Gestión de Calidad implementado en la institución.
11. Aspectos académicos, pedagógicos y evaluativos.
12. Descripción de los uniformes y presentación personal.

5.3. PERFILES INSTITUCIONALES

Se entiende como perfil aquellas características y cualidades que identifican a nuestros egresados, lo que permite formarlos como personas idóneas, capaces de realzarse personal y profesionalmente con el estilo propio de quienes se han formado dentro de la filosofía escolapia.

5.4. Perfil del Estudiante.

5.4.1 Perfil Humanístico

- Compromiso para el rescate y vivencia de auténticos valores humanos: respeto a la vida, dignidad humana, responsabilidad, honestidad, puntualidad entre otros.
- Capacidad de pensamiento lógico, objetivo, y un interés vital y activo que los lleve a una mayor cooperación y tolerancia en el trabajo individual y colectivo.
- Interés para explorar, conocer, analizar, descubrir y comprometerse con todos los aspectos relevantes del mundo que los rodea.
- Dotes de liderazgo positivo, que les permita influir en el medio que los circunda y los comprometa en su transformación.
- Capacidad de reconocimiento, respeto y aceptación ante la diferencia social y tolerancia frente a cada una de esas situaciones en pro a la convivencia y construcción de sociedad.

5.4.2 Perfil Académico

- Un(a) egresadas y egresados con conocimiento científico, que observe, analice deductiva e inductivamente.
- Que se ubique históricamente en el desarrollo social, económico, político y científico de su departamento, su país y del mundo.
- Con gran agilidad mental para resolver situaciones de cualquier tipo.
- Egresada y egresados con criterios claros, muy bien fundamentados de las áreas comunes y dominio de temática de cultura general.
- Egresados que reconocen y saben convivir con la diferencia, siendo así testimonios de convivencia en una sociedad marcada por la discriminación.

5.4.3 Perfil Profesional

- Poseer elementos sugeridos y suficientes que le permitan comprometerse con la comunidad en forma responsable y honesta participando en la identificación y solución de problemas.
- Participar crítica y creativamente en las propuestas y cambios científicos y tecnológicos de manera que contribuyan en la trascendencia de diferentes técnicas de trabajo.
- Ser persona competente y habilidosa en su quehacer.

5.4.4 Perfil de las Familias Escolapias

Los Centros Educativos del Núcleo Colombia mediante su quehacer pedagógico pretenden formar Padres de Familia que se comprometan a vivenciar en el seno familiar los auténticos valores cristianos y humanos fomentando en sus hijas e hijos el respeto por la vida, la honestidad y responsabilidad en las acciones, el cumplimiento de los compromisos académicos, disciplinarios, ético-cristianos y de fe asumidos por las familias desde el momento de su vinculación. Asimismo, aceptan y acatan la interpretación de la ley que la institución hace de la normativa vigente, buscando ser coherentes y respetar la filosofía y los principios institucionales.

"Los padres de familia son los primeros responsables de la educación de los hijos y el ambiente familiar desempeña un papel esencial en la determinación de las actitudes y valores que se adquieren en los primeros años.
Para una educación integral y armónica, es necesaria la colaboración y respeto de los padres con el estilo educativo que se ofrece en nuestros centros.
Los padres cristianos que han confiado sus hijos a nuestras escuelas por razón de su identidad tienen una responsabilidad particular. Necesitamos su apoyo y colaboración.
Si alguna familia no comparte totalmente nuestro proyecto cristiano, debe, al menos, respetarlo."

(Tomado del Estilo Educativo Escolapio).

5.4.5 Perfil del Educador

El maestro debe dar, practicar y vivir lo que se les pide a los educandos y mucho más, porque él es su orientador, consejero y arquitecto. El educador del colegio debe:

- Ser persona equilibrada, de formación integral, justa y racional, que muestre autoridad frente a las determinaciones dadas y que reconozca los cambios biológicos y sicológicos en el desarrollo humano, además que participe en la práctica de los valores humanos, para comprender, saber enfrentar y orientar los comportamientos precipitados, inadecuados y poco acordes a su edad.

- Autoestimarse y estimular su profesión para ejecutar responsablemente y con acierto la función social que le corresponde desarrollar con las y los estudiantes y padres de familia.
- Tener la educación, formación y la habilidad, que lo haga idóneo y competente, para poder proyectar a sus estudiantes a un futuro exitoso en el desarrollo profesional y social.

- Ser abierto al cambio, y asimilar las innovaciones; ser crítico y aceptar las críticas; mostrar a los estudiantes las diferentes concepciones e ideologías sobre el mundo físico, social y moral.

- Propiciar la educación para las prácticas democráticas y cumplir con las legislaciones escolares vigentes.

- Ser persona con el criterio para permitirse un diálogo con las situaciones propias de la sociedad y del tiempo, sin dejar de lado los principios y filosofía institucional.

6. TITULO I: ADMISIONES Y MATRÍCULAS

(GESTIÓN DIRECTIVA)

6.1. CAPITULO I: ADMISIONES

Artículo 1. Admisiones.

Los criterios de admisión son los siguientes:

1. Dinámica familiar y compromiso con el proceso educativo.
2. Edad: El aspirante a Preescolar debe tener cinco años cumplidos a más tardar, en el mes de Mayo del año en que va a ingresar. En los demás grados los(a) aspirantes deben tener la edad promedio del grado al que quieren ingresar.
3. Adecuado Desempeño Académico y Normativo, (de 1º a11º).
4. Cumplimiento y aceptación de la normatividad de nuestro Manual de Convivencia.

Artículo 2. Procedimiento de selección:

1. Los y las aspirantes deben tramitar solicitud de admisión ante la Gestión de Admisiones y Registro.
2. Después de admitida la solicitud, el aspirante deberá presentar prueba de conocimientos o aptitud según el caso en fecha y hora que fije la institución.
3. Superada la prueba académica, se pasará a entrevista con la Psico-orientadora institucional, quien evaluará al aspirante y a su familia.
4. Luego de este proceso la Gestión presenta los resultados a Rectoría con quien toman la decisión que sea pertinente.
5. Los(as) aspirantes admitidos recibirán por parte de la institución la lista de documentos que debe aportar y pasará a Registro de matrícula en los términos y fechas establecidos para ello.
6. Sentar Matrícula.

Nota: Cada centro determinará el formulario de inscripción que utilizará y definirá previamente el valor económico si hubiera lugar a ello.

6.2. . CAPITULO II: MATRÍCULAS

Artículo 1. Sistema de matrícula.

La matrícula es un CONTRATO BILATERAL que hacen el establecimiento y el padre de familia o

acudiente, para brindar la oportunidad de capacitación y formación del (a) estudiante. Ambas partes se comprometen a conocer, aceptar y respetar, las cláusulas del contrato de matrícula y con ellas también el presente Manual de Convivencia.

Artículo 2. Proceso de matrícula

Para el procedimiento de matrícula de un(a) estudiante el padre de familia o acudiente debe presentar:

1. Registro Civil de Nacimiento.
2. Informe académico y de comportamiento del curso anterior.
3. Paz y Salvo del establecimiento educativo.
4. Recibo de consignación (de gastos complementarios, matricula, otros; según el centro).
5. Hoja de vida debidamente diligenciada. (para estudiantes nuevos).
6. Hacer la reserva de cupo en las fechas establecidas por el Colegio para tal fin. Quien no lo haga renunciará al derecho de permanencia en el plantel.
7. En el momento de firmar la matrícula, el estudiante y el padre de familia o acudiente, se comprometen a CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA, Y EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
8. Aceptación de la matrícula, lo cual se hace por medio de la firma de la Rectora del Plantel.
9. Debe adquirir el seguro de protección escolar.
10. Fotocopia de carné de vacunación.
11. Certificado de afiliación a la E.P.S. o al SISBEN.
12. Cumplir a cabalidad TODOS estos requisitos.

Parágrafo 1. Se requiere de la presencia del padre de familia o acudiente. Para que este último pueda firmar la matrícula, debe ser mayor de edad y tener algún lazo consanguíneo o de parentesco que le acredite autoridad frente al estudiante.

Parágrafo 2. Si es estudiante nuevo, además, debe aprobar la prueba de admisión y la entrevista personal que se le fijará oportunamente y de la que se dejará registro como evidencia. Si son admitidos(as) durante el año deberán asumir conjuntamente con el padre de familia el compromiso académico tendiente a la nivelación requerida, si ello fuera necesario.

Parágrafo 3. La admisión y permanencia en la institución se garantizará mediante el cumplimiento de las normas enunciadas y contempladas en el manual de Convivencia acorde a las disposiciones del MEN.

6.3. Costos.

De acuerdo con las decisiones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la clasificación correspondiente a la autoevaluación institucional y teniendo en cuenta el índice de inflación se harán en los Centros Escolapios los ajustes sobre los costos de la prestación del servicio educativo.

Los costos variarán año por año; y en cada anualidad se calcularán rubros como:

- Valor de Matrícula.

- Valor de pensión mensual.
- Valor del seguro de accidentes.
- Carnet Estudiantil.
- Agenda.
- Salidas pedagógicas (Según cada Centro).
- Retiros y convivencias.
- Otros costos.

Nota. Los padres o acudientes conocerán con antelación y por medio de canales y medios existentes, las fechas, mecanismos y costos de las matrículas y los días en que deberán surtirse las mismas.

Artículo 1. *Causales de terminación del contrato de matrícula*.

La Institución podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrante violación a este Manual de Convivencia, sin perjuicio penal o civil que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas.

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año escolar.
3. No haber separado el cupo dentro del término establecido para ello.
4. Cuando por prescripción médica o sicológica se considere inconveniente la permanencia del (la) estudiante en la institución.
5. El incumplimiento reiterado contrato académico o convivencial por parte de un estudiante, verificado por el Comité de Convivencia o por la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. La Reprobación del mismo grado por segunda vez, durante la permanencia en el plantel.
7. Cuando se determine la no renovación de la matrícula como una estrategia formativa.
8. La inasistencia reiterada de los padres de familia a las reuniones, escuela de padres, citaciones con docentes y en general a eventos programados por la institución.
9. Cuando el estudiante no asiste al colegio o se ausenta del plantel por temporadas largas, y sin una razón justificada para ello.
10. El pertenecer a grupos al margen de la ley.
11. Cuando haya incumplido con cualquiera de las cláusulas del contrato de matrícula, compromiso o cualquiera de las obligaciones contraídas al momento de la firma del mismo.
12. Cuando después de seguir el PROTOCOLO, el estudiante continúa con una disciplina reprobable y/o una conducta dañina.
13. Cuando el mismo estudiante manifiesta en forma verbal o escrita su inconformidad y su situación de voluntad por permanecer en el plantel.
14. Cuando incumpla con las cláusulas establecidas en una Resolución Rectoral de tipo Académico y/o Disciplinario.

7. TITULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

(GESTIÓN DIRECTIVA Y PEDAGOGÍA)

Todo ser humano como persona lleva consigo derechos que le deben ser reconocidos y deberes que le corresponde cumplir, con la finalidad de facilitar el desarrollo integral de la persona y la convivencia social.

El ejercicio de los derechos y deberes que promueven la dignidad de la persona y el reconocimiento de la libertad de los demás, genera el compromiso tanto de respetar el derecho ajeno como el de responder a las consecuencias de sus actos.

Es la Educación un derecho, deber que implica una serie de compromisos y responsabilidades de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

7.1. CAPITULO I: DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LOS CENTROS ESCOLAPIOS

Artículo 5. *El Código de la Infancia y la Adolescencia*

Consagran los derechos universalmente reconocidos al menor de 18 años, determina las correspondientes obligaciones del Estado, la familia y la sociedad, señala las situaciones irregulares que comprometen o atentan contra esos derechos.

Crea y regula la intervención de los organismos oficiales en la cotidianidad del colegio, la vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de opción (Art. 44 Constitución Nacional). Se contemplan también entre los derechos de los estudiantes aquí señalados, las disposiciones de la Ley 115 de 1994 y la ley 1620 de2013.

Con base en la normativa colombiana los y las estudiantes tienen derecho a:

1. La vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación, la libre y respetuosa expresión y demás derechos contemplados en la Constitución Nacional.
2. Recibir una educación religiosa de acuerdo con la filosofía del colegio y según los programas del M.E.N.
3. Recibir una educación y formación integral y obligatoria por parte del estado, de acuerdo con las necesidades del hombre de hoy y las exigencias de la pedagogía moderna (art.44 y 67 C.P., art 42 Ley de Infancia y Adolescencia; L115 del 94, Ley 1620 de 2013).
4. Todo menor tiene derecho al ejercicio de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, bajo la dirección de sus padres, conforme a la evolución de las facultades de aquel y con las limitaciones consagradas en la ley para proteger la salud, la moral y los derechos de terceros.
5. Conocer el Manual de Convivencia previamente al contrato de matrícula.

6. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país y la estructura, filosofía y principios de los Centros Educativos de la Provincia.
7. A un proceso educativo enfocado a lograr su formación integral (valores, artística, afectiva, ética, intelectual, física, social y religiosa).
8. Al descanso, sano esparcimiento, juego, deporte y a participar en la vida de la cultura y las artes.
9. A que se proteja su integridad personal. Por lo tanto, no puede ser sometido a torturas, tratos crueles o degradantes, ni a la detención arbitraria. (Art. 12 de la Constitución Nacional).
10. Recibir ayuda por parte de la comunidad educativa para el desenvolvimiento normal en el proceso de su formación integral.
11. Recibir las clases correspondientes a los programas oficiales en las horas señaladas y de manera amena e instructiva. Pedir aclaración de los conceptos no entendidos, siempre y cuando hayan atendido a la clase.
12. Expresar libremente y con responsabilidad su pensamiento, por medio de las vías de comunicación verbales y escritas, a través del representante de grupo, consejo estudiantil. Personero o directores de grupo, sin herir o violar los derechos constitucionales de las demás personas.
13. Comunicar las anomalías que observe en la marcha de la institución y aporta sugerencias para corregirlas.
14. Ser evaluado académica y disciplinariamente con objetividad en todas las áreas según las normas legales establecidas.
15. Recibir trato cordial y respetuoso de los docentes, directivos y de todos los empleados del establecimiento.
16. Recibir oportunamente las calificaciones cuando se cumplan las condiciones dadas por el plantel.
17. Contar con espacios y facilidades para ponerse al día con sus actividades académicas en caso de no haber asistido con causa justificada al colegio.
18. Que se le expida el carné estudiantil.
19. Ser elegidos para los cargos del gobierno escolar (Ley 115 de1994).
20. Ser respetados en su individualidad sin mezclar lo académico con lo disciplinario.
21. Recibir información clara y oportuna sobre pautas de trabajo en clase y las normas que regulan el funcionamiento del plantel.
22. Recibir el apoyo del Consejo Directivo, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes para su participación en las actividades que propicien la mejora educativa.
23. Recibir el informe de las pruebas ya sean prácticas o escritas y conocer los resultados antes de que se elaboren planillas o informes finales.
24. Ser reconocido por sus buenas acciones cuando la ocasión lo amerite.
25. Recibir orientaciones cuando se tengan dificultades académicas, disciplinarias y personales.
26. Disfrutar de un ambiente agradable, estético, sano y tranquilo que facilite el proceso de aprendizaje.
27. Tener acceso al observador para comprobar su comportamiento y dar su opinión.
28. Acudir donde la rectora del plantel, y pedir una cita previa, para ser escuchado; según la necesidad, puede hacerlo en cualquier momento.
29. A que se le garantice el derecho constitucional del PROTOCOLO que permite la oportunidad de defenderse, de ser escuchado en audiencia y de interponer recursos ante las decisiones.
30. Utilizar adecuada y responsablemente todos los espacios a su disposición: la biblioteca, los espacios deportivos, el laboratorio, los baños y la sala de computadores.

31. Participar en la elaboración y/o modificación del Manual de Convivencia.
32. Que se cumplan las disposiciones generales del Ministerio de Educación y de las autoridades competentes.
33. A participar en la evaluación de sus docentes.
34. Elegir y ser elegido democráticamente como representante de grupo, miembro de grupos deportivos o culturales, miembro de cualquier comité representativo dentro de la comunidad educativa.
35. Nivelar los logros no alcanzados, según lo estipulado en las disposiciones académicas.
36. Beneficiarse de los servicios que brinda la institución, utilizando responsable y adecuadamente los espacios y recursos, siempre y cuando se cuente con la autorización respectiva.
37. Recibir respuesta oportuna a las inquietudes presentadas respetuosamente frente a directivos y docentes.
38. Corregir sus equivocaciones asumiendo las consecuencias de sus actos.
39. A contar con el cuidado, acompañamiento y atención de primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad y si el caso lo amerita en presencia de sus padres de familia o acudientes.
40. Conocer la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
41. Ser respetados sin importar la orientación sexual o de género que se tenga, sin olvidar los principios institucionales.

Parágrafo 1. Los estudiantes podrán ocupar cargos de representación así:

a. Ante el Consejo Directivo, como Representante de los y las estudiantes, designado (a) por el Consejo de Estudiantes.
b. Personero o Personera de los estudiantes.
c. Como representante de su curso.
d. Como representante de los estudiantes ante el Comité de Convivencia.

7.2 CAPÍTULO II: DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Artículo 6. Los deberes de los y las estudiantes

Se fundamentan en el respeto a los derechos individuales y colectivos, mediante el ejercicio de una libertad responsable y concreta. Los deberes de los estudiantes de nuestra institución se establecen en lo moral, lo ético, lo social, lo académico y lo disciplinario, y son los siguientes:

1. Conocer y acatar el Manual de Convivencia del Colegio.
2. Responder a los principios de la filosofía institucional tanto dentro como fuera de la institución.
3. Respetar los símbolos patrios y los institucionales, nuestros valores éticos, culturales y sociales.
4. Reconocer y respetar las diferencias del otro, tratando con cordialidad a toda la comunidad educativa.
5. Respetar el contexto educativo evitando manifestaciones afectivas relacionadas con noviazgos (besos inapropiados, caricias y todo lo relacionado) dentro de la institución.
6. Respetar a directivos, docentes y personal administrativo y de oficios varios, en su integridad física y moral.

7. Respetar y valorar el trabajo de las otras personas.
8. Respetar la vida íntima de los demás.
9. Respetar a sus compañeros de grado y en general a todos los estudiantes del colegio.
10. No participar en juegos de manos o bromas pesadas.
11. Respetar la propiedad ajena. En caso de encontrar cualquier objeto que no le pertenezca debe entregarlo inmediatamente a la Coordinación.
12. Alcanzar académicamente todos los objetivos propios del nivel en el que se encuentra.
13. Mantener el colegio, paredes, mobiliario, utensilios comunes en buen estado sin rayar, deteriorar o destruir estos bienes.
14. Portar la tarjeta de tránsito como medio de circulación permitida en horas de clase.

    NOTA: En caso de que el estudiante dañe o pierda la tarjeta de circulación deberá costear el pago de la misma.

15. Respetar el normal desenvolvimiento de las clases sin interrumpir para préstamos, información y otras cosas que no estén autorizadas por la rectoría o la coordinación.
16. Llevar el uniforme completo según el modelo y en los días que corresponda. (Ver anexo 1)
17. Dar un trato digno a cuantos lo rodean, compañeras, docentes, empleados y colaboradores, llamando a las personas por su nombre, evitando apodos, insultos, ofensas y amenazas.
18. Cuidar que el vocabulario utilizado sea cortés, suprimiendo lo vulgar.
19. Estar dispuesto al diálogo con ánimo de superar los conflictos, sin recurrir a la agresividad.
20. Colaborar en la solución de las dificultades grupales.
21. Ser constante en el estudio y en todas las tareas que emprenda, respetando los horarios y lugares establecidos para cada actividad.
22. Cumplir con las actividades, evaluaciones y deberes escolares, pues estas se programan de acuerdo a las edades y capacidades que desarrollan los estudiantes de cada grado.
23. Ser sincero, honesto y leal consigo mismo y con los demás.
24. Dar trato adecuado a los libros del Colegio, de los compañeros, docentes y los personales, respondiendo por los daños que se les causen a estos.
25. Respetar y no alterar los libros reglamentarios de la Institución.
26. No usar ningún objeto o prenda ajena sin previa autorización del dueño. Entregar a los docentes los objetos extraviados, demostrando así respeto por los bienes ajenos.
27. Acoger y poner en práctica las sugerencias y correcciones que se le hagan por escrito o verbalmente por parte de docentes y directivas.
28. Asistir diariamente a la jornada escolar en el horario establecido, cumplir con todas las actividades que en la jornada se realicen.
29. Cumplir estrictamente el horario escolar establecido por el Centro Educativo, se tiene autonomía para señalar el horario observando para ello los factores humanos, climáticos, culturales de cada zona donde se desarrolle la labor educativa. Se cuenta con un horario específico para los niveles así:

Preescolar (6 horas diarias).

Básica primaria (6 horas diarias).
Básica secundaria y Media Académica (7 horas diarias).
Técnicos del SENA (10º - 11º) (Horario Extracurricular)

30. Este horario se puede extender en algunos días de la semana para desarrollar actividades lúdicas y extraescolares (incluyendo SENA), según la necesidad y conveniencia de cada Institución. El horario debe ser previamente autorizado por rectoría, coordinación y entidades competentes.
31. Los(as) estudiantes deben estar dentro del colegio diez minutos antes de comenzar las clases, pues cuando suene el timbre todos empiezan a desarrollar la labor. Teniendo en cuenta que el horario de ingreso es de 6:45am a 6:55 am.
32. Iniciar con la respectiva oración y reflexión diaria, así mismo llamado a lista con su Director de Grupo, Representante de Estudiantes o Docente encargado.
33. Permanecer dentro del aula en las horas de clase y en los cambios de estas, aún en ausencia del docente, conservando un comportamiento respetuoso.
34. Permanecer dentro del Colegio durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad. Para ausentarse del colegio o de una actividad en particular requiere de autorización por escrito por parte de la coordinación o la rectoría.
35. Los estudiantes de grados 10° y 11° o que se queden en la institución en horas de la tarde; deben almorzar en el comedor o en el patio. No se permite en ningún otro lugar diferente a los ya nombrados.
36. Los estudiantes evitarán todo tipo de negocio dentro de la Institución.
37. No deben portar elementos diferentes a los útiles escolares o materiales no indispensables para una actividad escolar programada con antelación (radios, celulares, MP3, MP4, tablets, laptops y demás aparatos tecnológicos), asimismo se prohíbe el uso de audífonos durante las clases.
38. El uso adecuado de aparatos tecnológicos como (celular, tablet, portátiles, entre otros) es responsabilidad del estudiante y se utilizará como herramienta pedagógica si el docente lo solicita mediante autorización.
39. En horas de descanso estarán en patios sin utilizar las aulas a menos que esté lloviendo.
40. No rayar ni dañar uniformes, bolsos ni pertenencias de los compañeros, ni los suyos propios.
41. Dejar el patio, la cancha, el parque, los pasillos y aulas de clase limpios, colocando las basuras en los recipientes adecuados para este uso.
42. Preservar, respetar y cuidar el medio ambiente sin subirse a los árboles ni dañar los espacios verdes del colegio.
43. Procurar que sus opiniones y criticas sean positivas y realizadas de manera cortes, justa y respetuosa, siguiendo el conducto regular.
44. Velar por un ambiente tranquilo que favorezca el proceso de aprendizaje en las actividades académicas, respetando la participación de los demás.
45. Enviar justificación de inasistencia, retrasos o permisos de manera digital o escrita en un plazo no mayor a tres (3) días.
46. Utilizar los servicios de la biblioteca, secretaría y tienda escolar dentro del horario establecido y cumplir con las normas fijadas para ello.
47. Cumplir con las obligaciones asignadas de ser elegido representante de grupo, representante de comité ambiental, monitor de clase o integrante de actividades curriculares.
48. Al regresar a la Institución después de una ausencia debe presentar por escrito o digital la justificación dada por el profesional competente con el visto bueno de los padres o acudientes.

Nota: Después de regresar a la institución por la inasistencia justificada, tendrá solamente tres (3) días para presentar actividades, trabajos, quizes durante el periodo académico y de esta manera ser evaluados por los docentes según las áreas y asignaturas correspondientes.

49. Presentar un día antes y por escrito, al Coordinador y docentes, antes de iniciar las clases, los permisos para ausentarse por cita médica, psicológica, etc.
50. En ningún caso los estudiantes saldrán de la institución sin la debida autorización.
51. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución, responsabilizándose de los implementos que le sean prestados y de los daños causados.
52. Utilizar adecuadamente las unidades sanitarias: No pararse sobre ellas, arrojar las basuras en los recipientes destinados para ello. NO escribir ni rayar puertas y paredes. Vaciar la cisterna después de cada uso.
53. Ser puntuales y observar una actitud respetuosa en los actos de comunidad: Eucaristía, actos cívicos, culturales y ensayos de canto, danzas o actividades especiales.
54. Traer todo lo necesario para las actividades escolares, una vez empezadas las clases no se recibirán en la portería, tareas ni útiles de estudio. Cuidar y hacerse responsable de todas sus pertenencias.
55. Tener buen comportamiento en actividades deportivas, culturales y sociales a las que asista dentro y fuera de la Institución.
56. Utilizar el uniforme del colegio solo para la jornada escolar y salidas pedagógicas. Evitar usarlo en lugares públicos fuera del horario establecido para el colegio.
57. Presentarse al colegio en condiciones de higiene personal adecuada, junto con su uniforme manteniéndose organizado durante toda la jornada escolar.
58. Darle uso adecuado al mobiliario.
59. Dirigirse con educación y respeto al personal docente, administrativo y de servicios.
60. Ingresar con la debida autorización de los docentes a las diferentes dependencias de la Institución.
61. Dar uso adecuado a los elementos requeridos para las actividades escolares y en el momento establecido.
62. Seguir debidamente el conducto regular en las diferentes situaciones.
63. Portar la agenda a diario para enviar notificaciones, autorizar permisos, citar acudientes, entre otros.
64. Respetar a plenitud las orientaciones sexuales o de género de los miembros de la comunidad educativa.
65. Conocer, acatar y aplicar los principios y filosofía escolapia, reconocimiento de cada norma como una herramienta que aporta en la construcción de la institución y la sociedad.
66. Respetar la diferencia de pensamiento y costumbres, sin olvidar los principios y filosofía que rigen la institución.
67. Aceptar y asumir la interpretación institucional de la ley, reconociendo que son para el beneficio común y la construcción de la comunidad educativa.

Parágrafo 1. Los estudiantes asumen sus deberes con el medio ambiente y con todos sus recursos por ello:

a. Deben utilizar racionalmente el agua y los recursos no renovables.
b. Utilizar los recipientes de la basura según las instrucciones de separación de residuos.
c. Usar los servicios sanitarios con cuidado y respeto por los que luego han de servirse de los mismos.
d. Tener prudencia en el uso de las redes eléctricas.
e. Dar buen uso al papel evitando despilfarros innecesarios.

Parágrafo 2: Diariamente se lleva el registro de retardos y ausencias; se determinarán en este mismo instrumento los correctivos para las reincidencias en este aspecto.

Recordar que los padres de familia han elegido de forma libre y voluntaria esta institución, acogiendo las normas, valores y principios de la misma.

7.2. CAPÍTULO III: DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ACUDIENTES

Artículo 7. Derechos de los Padres de Familia

1. Que se les respeten los derechos contemplados en la Constitución.
2. Elegir y ser elegidos para los distintos cargos que se necesiten dentro de la Institución.
3. Ser elegidos por Consejo de Padres como representantes al Consejo Directivo.
4. Participar en las reuniones de formación e información y en las actividades de recreación, cultura y deporte que ofrece la Institución donde sean requerido.
5. Ser bien recibidos, escuchados con la atención que se merecen brindando las soluciones pertinentes de acuerdo con cada hecho.
6. Formar parte del gobierno escolar.
7. Recibir informes oportunos sobre el comportamiento y rendimiento académico de sus hijos e hijas.
8. Exigir el cumplimento de la intensidad horaria.
9. Recibir personalmente y en privado las SITUACIONES presentadas por sus hijos e hijas, por parte del respectivo Director de Grupo o Docente.
10. Presentar sugerencias FORMALES, RESPETUOSAS Y OBJETIVAS para mejorar la calidad de la educación impartida a sus hijos e hijas.
11. Recibir en las fechas señaladas por el colegio, las calificaciones e informes de sus hijos e hijas.
12. Participar en la evaluación institucional y en el desarrollo del PEI.
13. Conocer los diferentes documentos: el Manual de Convivencia, el SIEEM y otros necesarios, con participación en su creación y/o modificación.
14. Solicitar y recibir asesoría y orientación como parte activa en la formación integral de sus hijos e hijas.
15. Recibir un trato digno, respetuoso y cordial por parte de la comunidad educativa.
16. Ser citados con la debida anticipación, por D. De Grupo, Docentes o Directivos del colegio.
17. Conocer con anticipación el cronograma.
18. Ser informado oportunamente sobre las decisiones que se tomen en la Institución y que afecte el proceso formativo de sus hijos e hijas y ejercer el derecho a la defensa.

19. Hacer reclamos justificados y peticiones en forma respetuosa y oportuna siguiendo los conductos regulares.
20. Ser informados sobre los objetivos, programas, metodología y forma de evaluación en las distintas áreas o asignaturas.

Parágrafo 1: Para ser atendidos por D. De Grupo, Docentes y Directivos se deberá solicitar cita con antelación, la atención tendrá lugar de acuerdo con el horario establecido en la Institución.

7.3. CAPITULO IV: DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ACUDIENTES.

Articulo 8. Deberes de los Padres de Familia.

Son los primeros y principales llamados a la formación continua y permanente de sus hijos y/o acudidos, solo así desempeñaran eficazmente su papel como agentes educativos (llámese acudiente a la persona que firma la matrícula en representación del padre de familia).

Son deberes de padres, madres de familia y acudientes:

1. Cumplir con los deberes y obligaciones como padres de familia y/o acudientes, acatando y respetando los principios y filosofía del colegio, así como a sus autoridades sin denigrar del mismo y de dichas autoridades.
2. Crear en el hogar un ambiente fortalecido en valores de responsabilidad, disciplina, diálogo, sinceridad, respeto, exigencia, comprensión y estímulo que forme en los estudiantes capacidades para las buenas relaciones humanas y una sana convivencia social. (Ley 115, Art. 7)
3. Realizar un verdadero acompañamiento a sus hijos e hijas, en el cumplimiento de los deberes que ellos tienen para con el Colegio y para con ellos mismos, siendo conscientes que la familia es la base donde se fundamentan los principios y valores.
4. En caso de ausencia del estudiante a la institución, el padre de familia tiene la responsabilidad de adelantar y fortalecer en el hogar los conocimientos necesarios.
5. Reconocer y aceptar Manual de Convivencia y SIEEM como instrumentos que regulan y orientan la lo referente a lo académico, pedagógico y convivencia escolar.
6. Dar a personal administrativo y docente un trato respetuoso, cordial y digno, en todas las oportunidades, respetando sus horarios de atención y trabajo.
7. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía institucional.
8. Respetar y seguir el conducto regular, según corresponda a lo académico o disciplinario.
9. Asumir de forma responsable las sugerencias de tipo formativo dadas por los educadores o directivas de la Institución, cumpliendo oportunamente con ellos y acogiéndolas como ayudas para sus hijos e hijas.
10. Controlar que sus hijos e hijas no lleven objetos que no son de su pertenencia a sus casas como, por ejemplo: maletas, ropa, libros, bolígrafos, relojes, juguetes entre otros; y en el caso de que suceda y en el caso de que suceda, devolverlas al director de grupo.
11. Leer, analizar y firmar las circulares, cuadernos y desprendibles enviados por la Institución.
12. Pedir informes al docente correspondiente, sobre el comportamiento y rendimiento académico de

sus hijos e hijas.

13. No hablar mal de la institución, ni de las personas que laboran en ella.
14. Ser respetuosos con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
15. Abstenerse de entrar en las aulas de clases sin la autorización correspondiente.
16. Enviar a sus hijos e hijas bien presentados, con el uniforme completo, la presentación personal acorde con los uniformes y normas estipuladas, impidiendo su uso en horarios extra escolares.
17. Velar por la salud de sus hijos e hijas y darles buen trato.
18. Informar oportunamente a los docentes o directora las dificultades del hogar que puedan afectar a sus hijos e hijas, con el fin de darles en el colegio la ayuda adecuada.
19. Fomentar en sus hijos e hijas, de palabra y con el ejemplo, las normas de comportamiento y respeto por los demás.
20. Acrecentar y hacerse merecedores de la confianza de sus hijos e hijas.
21. Permitir la participación de sus hijos e hijas en las decisiones familiares y escolares.
22. Proporcionar a sus hijos (a) oportunamente, todo lo relacionado y necesario para el estudio.
23. Asistir puntualmente a las reuniones a que los cite el colegio, para entrega de calificaciones, citaciones con docentes, escuelas de padres, conferencias de orientación, estudios de legislación sobre educación, entre otros; y en compañía de sus hijos(as) en caso de ser necesario.
24. Firmar matrículas de sus hijos e hijas en las fechas señaladas por el colegio, haciéndose responsable del cumplimiento de los costos y normas establecidas en el Manual de Convivencia.
25. Responder por los daños causados por sus hijos e hijas en la planta física, mobiliario, o material didáctico del colegio.
26. Cumplir con el horario establecido, enviando y recogiendo a sus hijos e hijas puntualmente. Después de la hora de salida, el colegio no se hace responsable de la seguridad de los estudiantes.
27. Facilitar la entrada y salida de los estudiantes, sin aglomerarse en la puerta y por ningún motivo ingresar a las aulas sin autorización.
28. Brindar un trato respetuoso, amable, cortés al personal docente, administrativo y de servicio.
29. Abstenerse de solucionar por su cuenta conflictos presentados entre sus hijos e hijas y otros estudiantes.
30. No alterar la labor educativa de los docentes solicitando atención en los horarios diferentes a los acordados por la Institución, o llamando y haciendo visitas al profesorado en su domicilio.
31. Solicitar con anticipación la debida autorización para que sus hijos e hijas no asistan al Colegio, explicando los motivos (en caso de un imprevisto se debe justificar por escrito el motivo de la ausencia, inmediatamente el estudiante regrese a clase).
32. Enviar la excusa bien presentada y firmada explicando la causa de la inasistencia del estudiante.
33. Dotar a sus hijos e hijas de los implementos necesarios para la jornada escolar. Una vez empezadas las clases no se aceptarán padres de familia en la portería, entregando material o alimentación a sus hijos e hijas.
34. Asistir al plantel para recibir los objetos tecnológicos que se decomisen a sus hijos e hijas.
35. Acoger los términos dados por el SENA y establecidos en la Institución en grado décimo (10º) y once (11º) con referencia al Técnico en Asistencia Administrativa y el Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, su calendario académico, disposiciones legales, evaluación interna y externa para obtener la doble titulación como Bachiller Académico y Técnico en el Área según corresponda.
36. Pagar oportunamente la pensión como signo de responsabilidad frente al cumplimiento del contrato educativo, sentido de pertenencia con las necesidades del Colegio.

37. Estar a Paz y Salvo por todo concepto para dar continuidad al proceso de Matrícula que se ejecuta año a año hasta la culminación de su ciclo escolar.

Parágrafo 1: Se entiende como recibida y notificada toda comunicación, circular y comunicado enviada desde la institución a los padres de familia por medio de los estudiantes o medios tecnológicos.

Parágrafo 2: La atención de padres de familia se realizará UNICAMENTE en las dependencias de la institución y se adelantarán con cita previa.
Los docentes y directivos darán a conocer los horarios en los que podrán atender a los padres y/o acudientes de las y los estudiantes.

Parágrafo 3: La comunicación entre docentes, administrativos y padres de familia, se puede hacer mediante el uso de agendas, circulares, correos electrónicos, plataforma institucional, o en las instalaciones del plantel en los días señalados para atención.

7.4. CAPITULO V: DERECHOS DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORAS

Articulo 9. Derechos Institucionales de los Educadores y Educadoras.

Los educadores y educadoras de los Centros Educativos de la Provincia tienen derecho a:

1. Ser respetados por la Rectora, Coordinador(a), personal administrativo, otros docentes, estudiantes y padres de familia.
2. Participar activamente en los distintos Comités y Gestiones del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Recibir apoyo de la comunidad educativa en las decisiones concernientes a su labor.
4. Recibir acompañamiento continuo y corrección fraterna en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad.
5. Tener la oportunidad de una retroalimentación constante en su labor educativa.
6. Ser valorado (a) y estimulado (a) como persona y como docente.
7. Recibir colaboración y apoyo de los padres de familia en la formación del estudiante.
8. Ser respetado (a) en su privacidad.
9. Tener oportunidad de capacitarse mejorando su nivel profesional.
10. Recibir oportunamente la remuneración por la labor desempeñada, respetando las disposiciones establecidas en el código laboral.
11. No ser alterada su labor educativa por los padres de familia solicitando atención en horarios diferentes a los acordados por la institución.
12. Ser elegido o elegida para formar parte del Consejo Directivo del Colegio por votación democrática.
13. Tomar decisiones en el desarrollo de su área de acuerdo con los parámetros institucionales.
14. Manifestar su opinión en forma crítica y positiva, siguiendo los canales reguladores de comunicación manifestando sus reclamos en forma cortes y respetuosa.
15. Ser escuchado en las situaciones en que su reputación está en juego.
16. Respetarle sus funciones, cuando, sin atentar contra nadie, trata de desempeñarlas.

17. Ser nombrado como representante de los docentes en los organismos existentes en la Institución que reclamen representación del estamento docente.
18. Solicitar permisos y licencias de acuerdo a las disposiciones legales.
19. Ser atendido en sus reclamaciones y solicitudes siempre y cuando lo haga siguiendo el conducto regular y en forma respetuosa como es debido.
20. Que se respeten las decisiones tomadas en Asamblea de Docentes (art 22 del Decreto1860).
21. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos, su bienestar y desarrollo.
22. Tener espacios en lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal.
23. Respetar su tiempo fuera del horario laboral por parte de padres de familia y estudiantes.
24. Que se le siga el PROTOCOLO en toda clase de actuaciones administrativas.
25. Conocer los resultados de las evaluaciones de que haya sido objeto por parte de estudiantes, padres de familia y directivas.

7.5. CAPÍTULO VI: DEBERES DE LOS EDUCADORES Y LAS EDUCADORAS

Artículo 10. Deberes Institucionales de los educadores y las educadoras

La Provincia Colombia, consciente del importantísimo papel de los y las docentes en la labor educativa y en la formación integral de los estudiantes de los centros educativos, estableció los siguientes deberes Institucionales para los y las educadoras:

1. Conocer y cumplir las responsabilidades propias de su cargo contempladas en el Manual de Funciones.
2. Ser respetuosos, consecuentes y conocedores de la filosofía del plantel y del estilo educativo, inculcando el amor por la Institución, los valores y la cultura.
3. Conocer y velar por el cumplimiento de todas las normas del presente Manual de Convivencia.
4. Aplicar y respetar lo establecido según los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
5. Dar cumplimiento a las orientaciones, responsabilidades y sugerencias dadas desde el jefe de Área.
6. Contribuir y aportar estrategias para el área correspondiente a su cargo.
7. Ser responsable del proceso académico en cada una de las asignaturas a su cargo.
8. Depender de la Rectora del plantel.
9. Asistir puntualmente a las clases, reuniones y demás actos que se programen en el colegio.
10. Atender con exactitud al cambio de las clases para llegar puntualmente al aula de clase correspondiente.
11. Asumir responsablemente las exigencias, decisiones y criterios acordados como las acciones formativas, estímulos y evaluaciones.
12. Llevar diligentemente y según normas establecidas los libros reglamentarios del docente y de los estudiantes, las calificaciones, otros informes, y entregar los oportunamente.
13. Distribuir los deberes escolares que asigne a sus estudiantes.
14. Atender a las consultas respetuosas, hechas por los estudiantes y padres de familia en el tiempo señalado para esto.
15. Fomentar en los estudiantes una disciplina y comportamiento adecuado.
16. Dar a conocer al estamento correspondiente los resultados, logros y dificultades que se presenten

en los distintos procesos.
17. Actuar con gran mística y ética profesional.
18. Permanecer en el colegio el tiempo requerido y acordado en el contrato de trabajo, prestando su colaboración efectiva y sentido de pertenencia en todas las actividades organizadas en el plantel, aún en caso de que por motivos especiales ocurra un cambio de horario.
19. Cuidar para que se mantenga el orden y aseo del salón de clase y de todas las dependencias del Colegio.
20. Abstenerse de dar clases particulares a los estudiantes.
21. No permitir la entrada al salón de clase a personas extrañas, padres de familia, amigos, familiares, sin la autorización de la Rectora o Coordinador(a).
22. Participar activamente para impedir toda clase de matoneo entre miembros de la comunidad educativa (Ley 1620 de 2013)
23. Contribuir en el crecimiento espiritual de sus estudiantes, inculcándoles valores cristianos.
24. Aprovechar las oportunidades extraclase para compartir con los estudiantes el descanso y el buen uso del tiempo libre.
25. Presentarse en forma adecuada a su función de educador.
26. Controlar la firma de las calificaciones por los padres de familia o acudientes y/ o notas enviadas a los mismos.
27. Preceder a los estudiantes en los lugares de actividades comunitarias, actos cívicos, eucaristías, y actos culturales.
28. Ayudar a los estudiantes a conocerse a sí mismos.
29. Tener atención especial por los estudiantes que presenten dificultades a nivel académico, convivencial y/o emocional.
30. Inculcar a las y los estudiantes el respeto, limpieza y aseo, que deben reflejarse en todas las dependencias del colegio.
31. Explicar un tema las veces que sea necesario y aplicar distintas estrategias para alcanzar el aprendizaje de las y los estudiantes, siempre y cuando el grupo esté atento a las explicaciones y desarrollo de las clases.
32. Escuchar a las y los estudiantes cuando éstos quieran hacer un reclamo, por causa justa y con el debido respeto.
33. Repetir las evaluaciones cada vez que el docente lo considere necesario y oportuno.
34. Variar la metodología de tal forma que el trabajo sea más ameno.
35. Diligenciar el “Observador del Estudiante” teniendo en cuenta los aspectos positivos y por mejorar, tanto en lo académico como en lo disciplinario.
36. Velar por el buen estado de los espacios de trabajo, materiales y equipos asignados.
37. No permitir salida de estudiantes antes del tiempo establecido en el horario escolar.
38. Hacer procesos adecuados de acompañamientos en todos los espacios y momentos.
39. Iniciar la jornada con la oración inicial, reflexión y llamado a lista diariamente.
40. Cumplir con las actividades estipuladas para cada una de las Direcciones de Grupo y Actividades Generales de los Proyectos Obligatorios y Optativos de la institución, dejando registro en Acta.
41. Devolver puntualmente las evaluaciones a las y los estudiantes para darles oportunidad de hacer su retroalimentación, aclarar sus dudas y hacer los reclamos necesarios.
42. Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos planeados en su área o asignatura.
43. Informar oportunamente a las y los estudiantes sobre horarios y actividades escolares.
44. Llamar a las personas por su nombre y no por apodos o similares.
45. Acatar las directrices emanadas de sus superiores.
46. Respetar el conducto regular para atender situaciones o solicitar permisos.

47. Participar en los procesos de planeación, organización, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
48. Respetar y acatar las sugerencias, recomendaciones y órdenes impartidas por sus líderes de calidad a fin de sacar adelante las gestiones encomendadas.
49. Referirse con cordialidad y buenas maneras a sus compañeros y superiores aun para manifestar su desacuerdo ante decisiones buscando llegar a acuerdos armónicos.
50. Asistir a los retiros de docentes, reuniones, convivencias y retiros con el grupo que le sea encomendado, capacitaciones y demás actividades programadas por la institución para la formación y el crecimiento personal o grupal del personal docente y/o administrativo.
51. Generar proyectos que contribuyan al crecimiento y desarrollo de la institución.
52. Mantener contacto con los padres de familia utilizando los medios que dispone el centro.
53. Contribuir al desarrollo de las competencias y aprendizajes exigidos por el SENA desde cada una de las áreas a fin en grado décimo (10º) y once (11º)

Parágrafo 1: Los docentes están sujetos a la normativa señalada para ellos en el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo. Los procesos que sobre ellos se adelanten estarán a cargo de la Rectoría y corresponderán a reserva del sumario. También podrán ser llamados por el Comité de Convivencia Laboral quien está facultado para hacerle sugerencias, o llamados de atención que de ser desconocidos pasarán de inmediato ante la Rectoría. Esta instancia está obligada a respetar el PROTOCOLO en materia laboral.

Parágrafo 2: No es admisible incapacidad suscrita por médico particular.

Parágrafo 3: El docente debe asistir a todas las actividades programadas por la institución y permanecer en ellas durante todo el tiempo de su duración. Su retiro está supeditado a la autorización de la rectora o rector. En caso de ausencias o retiros injustificados el o la docente deberá reponer el tiempo en jornada contraria.

Artículo 11. De los egresados:

La institución invitará cada año a los egresados a participar en una reunión que establece la Gestión Humanística y los entes correspondientes. Asimismo, los egresados tendrán su representante en el Consejo Directivo.

7.6. Derechos. El egresado y la egresada tienen derecho a:

a. Elegir y ser elegido en las diferentes instancias de participación de la institución.
b. Ser atendido o atendida con amabilidad.
c. Ser invitado o invitada a las actividades que se propongan.
d. Pertenecer a la asociación de Egresados, si la hubiere.

7.7. Deberes. El egresado y la egresada deben:

a. Mantener en alto el buen nombre del plantel educativo.
b. Asistir a las reuniones que se programen para ellos.
c. Participar en las actividades y eventos programados por la institución.
d. Nombrar un representante para el consejo directivo.

e. Promover actividades de apoyo a la institución.
f. Respetar los horarios establecidos para su atención.

8. TITULO III: ACUERDOS ACADÉMICOS

(GESTIÓN PEDAGÓGICA)

8.1. CAPÍTULO I: LO ACADÉMICO

Artículo 12: *Definición*

En la Provincia y en cada uno de los centros, se entiende por académico el conjunto de actividades, acciones y procesos de orden pedagógico y educativo que buscan el desarrollo integral del estudiantado y que se encuentran definidos en el plan de estudios, en el PEP y en el PEI. Dicho trabajo está orientado al desarrollo armónico de las dimensiones: corporal, estética, cognitiva, ética, comunicativa, socio - política, espiritual y afectiva.
Para lograr la formación académica de las y los estudiantes, los educadores buscan generar en ellas avances en los procesos de desarrollo humano; por medio de la apropiación constructiva de los saberes específicos de cada una de las áreas del conocimiento que integran el plan de estudios, que se encuentran delimitadas en la Ley General de Educación 115 de 1994.

8.2. CAPÍTULO II: LA EVALUACIÓN

Artículo 13: Los centros de la Provincia Colombia, para estructurar el SIEEM tipifican la existencia de seis tipos de evaluación:

- Diagnóstica o inicial: Se realiza al iniciar el año escolar, su objeto es identificar las debilidades y fortalezas de los estudiantes en el saber específico, esta evaluación permite hacer ajustes a la planeación del docente, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Consejo Académico para el año lectivo.
- Formativa o de proceso: La evaluación formativa tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación. Se aplica en forma continua dentro del proceso de valoración de los aprendizajes.
- Prueba de periodo: Es una evaluación que conjuga todas las competencias básicas y específicas de cada área. Al inicio del año escolar, el Consejo Académico determinará la propuesta de evaluación de cada una de las áreas, para su respectiva aprobación.
- Diferenciada: Es la evaluación que se realiza, con el objeto de valorar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Necesidades Educativas Individuales; y con talentos excepcionales. Este tipo de evaluación responde a la dimensión singular de la propuesta pedagógica de formación.
- Prueba procedimental: Este tipo de evaluación es un ejercicio de aplicación práctica y vivencial del conocimiento asociado a cada área del saber en el marco de la propuesta pedagógica de

formación.

Artículo 14: Los centros de la Provincia Colombia definen los siguientes ejes de la evaluación, como forma sistemática y continua de valorar el proceso integral de los estudiantes

AREAS: CIENCIAS SOCIALES, LENGUA CASTELLANA Y FILOSOFIA	
ASPECTOS	VALOR
Cognitivo	60%
Producción escrita	
Producción oral	
Prueba de Periodo	30%
Autoevaluación	10%
Heteroevaluación	
AREA: LENGUA EXTRANJERA	
ASPECTOS	VALOR
Writing	60%
Reading	
Listening	
Speaking	
Grammar	
Term Test	30%
Self-Assessment	10%
Peer-Assessment	
AREAS: MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES	
ASPECTOS	VALOR
Cognitivo	
Práctica aplicada	60%
Producción escrita u oral	
Prueba de Periodo	30%
Autoevaluación	10%
Heteroevaluación	
ÁREAS: EDUCACIÓN RELIGIOSA, INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN FÍSICA, ÉTICA Y VALORES, EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y OPTATIVAS	
ASPECTOS	VALOR
Cognitivo	60%
Práctica aplicada	
Producción escrita u oral	
Prueba de Periodo	30%
Autoevaluación	10%
Heteroevaluación	

PARÁGRAFO 1: El desarrollo del aspecto cognitivo debe estar articulado a cada uno de los criterios de desempeño establecidos en los diseños curriculares del colegio.

PARAGRAFO 2: Para el desarrollo del aspecto de producción escrita se debe tener como base los procesos académicos del área o asignatura que fortalezcan la competencia en producción de textos de diferente tipo de acuerdo con el nivel.

PARAGRAFO 3: Con respecto al aspecto de producción oral, los docentes deben diseñar estrategias vinculantes de su saber con los procesos expositivos, las técnicas de comunicación y trabajo grupal

(Exposiciones, Philips 6.6, Debates, Foros, entre otros.), de tal forma que se valoren la capacidad discursiva de los estudiantes de los centros.

PARAGRAFO 4: La prueba práctica es aquella en donde los estudiantes son instados a realizar una determinada actividad motora o manual para comprobar el dominio de ciertas habilidades, destrezas y competencias, así como la aplicación de los conocimientos adquiridos.

PARAGRAFO 5: Todas las áreas a partir de primero de básica primaria asumen la prueba de periodo. Esta prueba puede ser escrita o práctica, siendo este un ejercicio que recoge las competencias desarrolladas en cada área, con un énfasis en las ejercitadas por el estudiante durante el periodo, para su construcción se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Se debe realizar un taller de repaso en cada asignatura, antes de la aplicación de la prueba de periodo.
- Toda prueba de periodo escrita debe tener un ejercicio de comprensión lectora, que debe ser coherente con prácticas hechas al interior de la clase.
- Toda prueba de periodo debe evaluar los niveles de competencia interpretativo, argumentativo, propositivo, que fueron desarrollados en clase, para ello se valdrán los docentes de los tipos de pregunta que usa el ICFES u otras que considere pertinentes incluyendo, además, mínimo una pregunta de producción textual o abierta en sus pruebas.
- La prueba de periodo de las áreas de Tecnología, Proyecto de Investigación, Emprendimiento, Educación Física y Artística, realizarán una prueba práctica de aplicación del saber, pero deben evidenciar en prueba escrita el componente conceptual propio de la asignatura o área. La reglamentación de esto será competencia del Consejo Académico.
- Los estudiantes que pertenecen al programa de NEE. Podrán presentar pruebas de periodo de acuerdo con las pautas realizadas desde Psicorientación, equipo de apoyo o especialista externo.

8.3. Distribución y Peso de Periodos Académicos

Artículo 15. Distribución y Peso de Periodos Académicos

Para el desarrollo del proceso académico de los estudiantes, se debe tener en cuenta la siguiente distribución y peso.

CALASANZ CAMPESTRE ESCOLAPIAS (MEDELLÍN), CALASANZ LA ESMERALDA ESCOLAPIAS, MADRE PAULA MONTAL (BOGOTÁ) Y SAN JOSE DE CALASANZ (CHÍA).

PERIODO O INSTANCIA	VALOR PORCENTUAL
Primer Trimestre	34 %
Segundo Trimestre	33 %
Tercer Trimestre	33 %

8.4. Promoción Escolar

Artículo 16. Promoción Escolar

La promoción se entiende como el reconocimiento oficial que se hace a un estudiante cuando ha demostrado a través de los procesos de evaluación institucionales, que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios establecidos y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar Montaliano (SIEEM).

8.5. Criterios de Promoción

Se promueve el estudiante al grado escolar siguiente cuando:

1. Haya asistido a un mínimo del 80% de los procesos de clase durante el año lectivo correspondiente y haya aprobado TODAS LAS ÁREAS con desempeño Básico, Alto o Superior; aun cuando alguna asignatura aparezca con desempeño bajo.
2. En grado Noveno haber presentado, sustentado y aprobado su Proyecto de Investigación.
3. Habiendo presentado inasistencias, justificadas e informadas dentro de los tiempos aquí establecidos (*8 días previos a la ausencia si son planeadas, 2 días hábiles desde el reintegro a las labores escolares en caso de enfermedad o calamidad doméstica*), y si el estudiante cumple oportunamente las condiciones de nivelación establecidas por el consejo académico y docentes, con el apoyo de su familia.
4. Estando incluido en el plan de necesidades educativas especiales (NEE), ya sean temporales o permanentes aprobando las evaluaciones diferenciadas, previamente acordadas entre la institución y la familia y siguiendo las pautas realizadas desde Psicorientación, equipo de apoyo o especialista externo.
5. Cuando cursa cualquier grado del nivel preescolar, según las orientaciones del decreto 2247 de 1997; sin embargo, podrá recibir recomendaciones de nivelación o apoyo en algunas de las dimensiones del desarrollo, para alcanzar el nivel de logro esperado con miras a un mejor desempeño en el grado siguiente.
6. Sustentar el Proyecto de Investigación en Grado 9º, siendo este aprobado y validado en el área.
7. Haber aprobado el proceso como aprendiz del SENA y los módulos correspondientes a grado décimo, además de la aprobación de todas las áreas y asignaturas correspondientes a este grado.

8.6. Criterios para recibir el Título de Bachiller

1. Tener legalmente certificada la prestación del Servicio Social Obligatorio según condiciones establecidas en cada institución.
2. Haber cursado y certificado 50 horas de constitución política, planteadas en la ley 107 de 1994, de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios institucional.

3. Haber aprobado *todas* las áreas obligatorias y optativas con sus respectivas asignaturas al finalizar el año escolar con desempeño superior, alto o básico.
4. Haber aprobado los módulos completos del SENA, del Técnico en Asistencia Administrativa o Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, cumpliendo las horas requeridas, como se muestra a continuación:

TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA TÉCNICO EN CONTABILIACIÓN DE OERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	
Etapa electiva	1344 horas
Etapa Productiva	864 horas
Total	2208 horas

Tener evidencia de su registro académico individual aprobatorio desde grado 5º a 11º.

8.7. Criterios de No Promoción

Al finalizar el tercer (último) periodo, el Consejo Académico analiza la situación académica de los estudiantes y considera no promovidos los siguientes casos:

1. Quien finalizado el tercer periodo y habiendo presentado los procesos de Planes de Mejoramiento correspondientes, obtenga en el promedio acumulativo un *Desempeño Bajo* en dos o más áreas.
2. Quien NO presenta u obtiene un Desempeño Bajo en el Plan de Mejoramiento Extemporáneo, de un área después de cerrado el tercer periodo.
3. Quien falta más del 20% de las clases durante el año escolar, y no tiene justificación documentada para su inasistencia.
4. Quien falta más del 20% de las clases durante el año escolar e incumple con los compromisos académicos de nivelación establecidos por los docentes con el aval del Consejo Académico.
5. Quien aun teniendo inasistencia justificada no presenta las actividades académicas necesarias propuestas para alcanzar los desempeños básicos en las asignaturas, según lo establecido en los criterios de promoción (8.2.3).
6. Quien habiendo sido citado posterior a la presentación de la Prueba de Periodo de cada trimestre, no se presente al proceso de nivelación.
7. Quien en Grado 10º y/o 11º no haya aprobado los módulos de los Técnicos correspondientes al SENA y las horas exigidas en la Etapa Lectiva y la Etapa Productiva.

Parágrafo 1: La aprobación o reprobación del grado escolar de todos los estudiantes debe quedar definida dentro del año lectivo.

Parágrafo 2: Un área se considera reprobada, cuando el resultado anual de los periodos académicos y

asignaturas en conjunto es ponderado con Desempeño Bajo.

Parágrafo 3: Cuando el estudiante reprueba el grado, al finalizar el año el docente Director de Grupo describirá en el observador las dificultades que se hayan detectado durante el proceso en sus niveles de desempeño.

8.8. Promoción Anticipada

Artículo 17. Promoción Anticipada

La promoción anticipada a un grado superior se hace durante el primer período académico cumpliéndose con el criterio establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, puede darse en dos casos, según el que se trate deben seguirse los siguientes pasos:

8.9. Por Desempeño Superior

a. La promoción anticipada sólo se dará a solicitud escrita por parte del acudiente y el estudiante ante el Consejo Académico.
b. El Consejo Académico deberá analizar el desempeño de los estudiantes que soliciten dicha promoción, teniendo en cuenta los reportes del Informe Parcial en la sexta semana del primer periodo (si la institución tiene 3 periodos anuales, si tiene 4 será al finalizar el primer periodo), en el cual el estudiante debe tener un promedio equivalente a Desempeño Superior en todas las áreas y asignaturas.
c. Para autorizar el proceso de promoción anticipada de un estudiante es necesario que:
    - Su desarrollo socio-afectivo facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social en el grado siguiente, concepto que será emitido desde psicorientación.
    - El director de grupo referencie aspectos como: compromiso familiar, participación en actividades grupales, de proyección y convivenciales.
    - La Coordinación académica corrobore las condiciones académicas del estudiante al momento de la solicitud.
d. El Consejo Académico, si lo considera pertinente, establece las directrices para preparar y presentar Prueba de Suficiencia académica respecto al grado en curso en las áreas: Lengua Castellana, Lengua Extranjera, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.
e. Presentadas las Pruebas de Suficiencia correspondientes y con un resultado mínimo de Desempeño ALTO, el Consejo Académico emitirá un informe al Consejo Directivo en caso de dar un concepto favorable para la promoción anticipada.
f. La promoción anticipada surte efecto legal una vez el Consejo Directivo se pronuncie al respecto mediante acuerdo y el rector a través de una resolución comunique a los padres y/o acudientes y al estudiante la decisión. Para lo cual se debe estar a paz y salvo por todo concepto, con el colegio, hasta la fecha. Los resultados de esta promoción anticipada se consignarán en el observador y en la hoja de vida.

g. Se determina que después de la aprobación de la promoción anticipada las notas obtenidas por el estudiante en el primer periodo se convalidarán en el grado al que es promovido. En caso de que haya asignaturas o áreas no incluidas en el plan de estudios del grado al que es promovido, el Consejo Académico determinará el plan de nivelación o validación que deba cumplirse.
h. Se deben realizar recomendaciones frente a las responsabilidades que asumen los padres de familia y estudiantes que hayan sido promovidos, para que realicen actividades de estudio extraescolares de tal manera que puedan nivelarse con las temáticas al grado que fue promovido.

8.10. En caso de no promoción en el año anterior.

El colegio para adoptar criterios y procesos que faciliten la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, establece el siguiente procedimiento:

a. La promoción anticipada sólo se dará a solicitud escrita por parte del acudiente y el estudiante ante el Consejo Académico.
b. El Consejo Académico deberá analizar el desempeño de los estudiantes que soliciten dicha promoción, teniendo en cuenta los reportes del Informe Parcial en la sexta semana del primer periodo, en el cual el estudiante debe tener un promedio equivalente a *Desempeño ALTO* en todas las áreas y asignaturas del grado no aprobado.
c. Para autorizar el proceso de promoción en caso de repitencia es necesario que:

- Su desarrollo socioafectivo facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social en el grado siguiente, concepto que será emitido desde psicorientación.
- El Director de Grupo referencie aspectos como: compromiso familiar, participación en actividades grupales, de proyección y convivenciales.
- Coordinación Académica corrobore las condiciones académicas del estudiante al momento de la solicitud.

d. El Consejo Académico, si lo considera pertinente, asigna una fecha para presentar Prueba de Suficiencia académica en las Áreas y/o Asignaturas en las cuales obtuvo Desempeño Bajo el año anterior.
e. Presentadas las Pruebas de Suficiencia correspondientes con un resultado mínimo de Desempeño Básico, el Consejo Académico emitirá un informe al Consejo Directivo, del cumplimiento de los requisitos para la promoción.
f. La promoción anticipada surte efecto legal una vez el Consejo Directivo se pronuncie al respecto mediante acuerdo y el rector a través de una resolución comunique a los padres y/o acudientes y al estudiante la decisión. Para lo cual se debe estar a paz y salvo por todo concepto, con el colegio, hasta la fecha. Los resultados de esta promoción anticipada se consignarán en el observador y en la hoja de vida.
g. Se determina que después de la aprobación de la promoción anticipada las notas obtenidas por el estudiante en el primer periodo se convalidarán en el grado al que es promovido. En caso de que haya asignaturas o áreas no incluidas en el plan de estudios del grado al que es promovido, el consejo académico determinará el plan de nivelación o validación que deba cumplirse.

h. Se debe dejar registro en el observador en el que se consignen los compromisos y responsabilidades que asumen los padres de familia y estudiantes que hayan sido promovidos por repitencia, para que realicen actividades de estudio extraescolares de tal manera que puedan nivelarse con los criterios de desempeño del grado al que fue promovido.

Parágrafo 1: *La promoción anticipada no aplica para dos años lectivos consecutivos.*

8.11. Mejoramiento Académico

Artículo 18: Proceso de Mejoramiento Académico

El proceso de mejoramiento académico de los estudiantes de los colegios de la Provincia Colombia se clasifica en dos: mejoramientos regulares y mejoramientos extemporáneos.

8.12. Mejoramiento Regular:

Los procesos de mejoramiento regular se darán cuando un estudiante obtiene un Desempeño Bajo en una asignatura posterior a la presentación de la prueba de periodo, (aunque haya aprobado el área), en fechas y horarios programadas por la institución dentro de su calendario escolar que pueden ser fuera de la jornada ordinaria, a discreción del Consejo Académico. Estos procesos de mejoramiento serán obligatorios antes de finalizar cada periodo académico en todas las asignaturas y bajo las siguientes condiciones:

a. Diseñar los instrumentos para evaluar desempeños básicos estipulados en el periodo, por tanto, se califican con nota máxima de 3.6 dentro de la escala de Desempeño Básico.
b. Luego de presentar el Plan de Mejoramiento regular la nota será evidenciada en la definitiva del periodo escolar.
c. La nota obtenida en el proceso de mejoramiento regular se verá reflejada en el informe por periodo.

8.13. Mejoramiento Extemporáneo:

Los procesos de mejoramiento extemporáneo sólo se darán cuando un estudiante no aprueba un (1) área al finalizar el año y debe presentar su proceso de mejoramiento que consta de una única prueba escrita de la asignatura o asignaturas reprobadas en el área correspondiente. La fecha para la prueba programada por la institución estará dentro de su calendario escolar del año lectivo vigente.

Parágrafo 1: El Plan de Mejoramiento Extemporáneo será una Prueba orientada a los estándares básicos de competencia y Derechos Básicos de Aprendizaje de todo el año escolar y su calificación obedece a 3.5.

8.14. Escala Valoración Institucional

Artículo 19: Escala de Valoración Institucional

Para los procesos de evaluación de los estudiantes Los centros de la Provincia Colombia en coherencia con el artículo 5 del decreto 1290 de 2009, han determinado como escala de valoración institucional:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	CRITERIOS DE VALORACION
4.6 a 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	▪ El estudiante evidencia excelentes desempeños, fundamentados en habilidades, nociones, conceptos, categorías, procedimientos previstos en el diseño curricular. ▪ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. ▪ Sobrepasa los indicadores de desempeño propuestos. ▪ Cumple a cabalidad con los requerimientos de las diferentes dimensiones.
4.0 a 4.5	DESEMPEÑO ALTO	▪ El estudiante demuestra considerable comprensión de los desempeños establecidos. ▪ Requiere algunas actividades de apoyo para el desarrollo de los indicadores de desempeño. ▪ Cumple las actividades curriculares solicitadas.
3.5 a 3.9	DESEMPENO BASICO "La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y los establecidos en el PEI." Artículo 5, Decreto 1290 de 2009, adicionando los derechos básicos de Aprendizaje y sus evidencias.	▪ El estudiante demuestra una respuesta parcial frente a los desempeños planteados para el periodo. ▪ Alcanza los desempeños básicos con varias actividades complementarias. ▪ Muestra un interés básico en el cumplimiento de indicadores de desempeño del periodo. ▪ Cumple con un mínimo de las actividades curriculares requeridas en los indicadores de desempeño.
1.0 a 3.4	DESEMPENO BAJO El desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y los establecidos en el PEI" Artículo 5, Decreto 1290 de 2009.	▪ Demuestra poca comprensión y aprehensión de los desempeños establecidos para el periodo. ▪ Logra mostrar los indicadores de desempeño mínimos y requiere de la ejecución de estrategias de mejoramiento. ▪ Incumple con actividades requeridas y con oportunidades de mejoramiento establecidas durante el periodo. ▪ Muestra resultados mínimos desempeños que forman parte del desarrollo curricular. ▪ Incurre en hechos considerados como fraude en la reglamentación institucional.

CALASANZ CAMPESTRE ESCOLAPIAS (MEDELLÍN), PAULA MONTAL (ITAGÜÍ), CALASANZ LAESMERALDA ESCOLAPIAS, MADRE PAULA MONTAL (BOGOTÁ) Y SAN JOSE DE CALASANZ (CHÍA)

Las plataformas de calificaciones se configuran para truncar los valores en un decimal es decir se corta el valor en la primera cifra decimal, *sin redondear o aproximar*.

- *PARÁGRAFO 1:* Un estudiante se hace acreedor de un 1.0 bajo casos como los siguientes:
- Cuando presenta un examen sólo con su nombre, sin resolver ninguna de las preguntas del mismo.
- Cuando ninguna de las respuestas dadas cumple con los mínimos esperados
- Cuando no entrega en las fechas estipuladas tareas, talleres y trabajos planteados por el docente de la asignatura, y no presenta excusa médica.
- Cuando se le anula un examen o taller.
- Cuando baja de internet los trabajos y talleres que le asigna cada docente, y éstos no son objeto de ningún tipo de análisis, que dé cuenta de los procesos de comprensión requeridos.
- Cuando el estudiante hace plagio y presenta bajo su autoría una actividad, taller o ejercicio que no es suyo, sino de un compañero, de la misma manera a quién presta.
- En los casos que impliquen faltas o incumplimientos como fraude, plagio u otros considerados en el manual de convivencia se aplicará lo que este reglamente.

Artículo 20: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Teniendo en cuenta que nuestro SIEEM es un sistema basado en la mejora continua y sistemática, que partimos de la persona como eje central de la formación y basados en los postulados de la Comunidad de Madres Escolapias desde el ideario educativo y Santa Paula Montal desde su concepción pedagógica, se ha planteado que los procesos de evaluación de cada centro cuentan con las siguientes actividades de control y seguimiento académico formativo para cada una de los estudiantes y familias:

a. Informe Parcial Académico – Comportamental: En la sexta semana el padre de familia junto con el estudiante revisará en la plataforma o asistirá a la citación para la entrega del informe académico de su hijo en cada periodo. La firma del padre de familia se verá reflejada en el formato que estará en la agenda y el formato que existe para esta entrega.

b. Sustentación de trabajos investigativos: Los estudiantes que deban sustentar proyectos de acercamiento a la investigación tendrán espacios de socialización de avances de investigación al finalizar cada periodo académico, proceso en el cual recibirán la respectiva retroalimentación y recomendaciones. Así mismo el proceso de sustentación final, el cual se da frente a un grupo de jurados que estipule la coordinación académica, brindará un concepto que busque el fortalecimiento del proceso académico y la formación investigativa.

c. Acompañamientos Formativos: Siendo coherentes con la Filosofía Escolapia, los estudiantes que presenten aspectos de especial atención en su proceso de Formación Integral tendrán acompañamientos individuales por el comité de convivencia, representado por alguno de sus miembros. Dichas asesorías se hacen con el fin de potencializar las habilidades de los estudiantes y así poder generar impactos positivos en su proyecto de vida. Cada colegio establece mecanismos que garanticen el acompañamiento humano y espiritual de sus estudiantes, en lo académico cualifica los procesos de mejoramiento regulares y extemporáneos, estipulados en el apartado correspondiente de este documento.

d. Líderes: Como proceso de acompañamiento formativo y de potencialización de habilidades, los estudiantes que presentan aptitudes para el liderazgo conformarán el semillero de líderes Montalianas /Calasancios con el fin de mejorar sus habilidades y encaminarlas hacia la mejora continua de su proyecto de vida. De igual modo, hacen parte de este grupo las representantes de cada curso (consejo estudiantil), con el objeto de potencializar sus habilidades en función del liderazgo institucional.

8.15. CAPITULO III: SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Artículo 21: Reglamentación del servicio social del estudiantado. (SSE)

El Servicio Social Obligatorio hace parte integral del Currículo y, por ende, del P.E.I. del Colegio.

Durante los grados Décimo y Undécimo de educación media, las y los estudiantes presentan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la ley Su intensidad mínima es de ochenta horas de trabajo y puede desarrollarse a través de un proyecto pedagógico.

La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo. La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

Son causales de no aprobación del Servicio Social Obligatorio las siguientes razones:

1. Completar tres SITUACIONES sin excusa justificada
2. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
3. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función a su servicio social.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
5. Incumplir el reglamento de la institución donde se encuentra prestando su servicio social.

El servicio social no es recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar éste, previa asignación de la persona responsable. El Servicio Social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado. El colegio brindará los soportes necesarios para prestar el servicio social de acuerdo con el P.E.I.

8.16. CAPITULO IV: PROYECTO ARTICULACIÓN DEL SENA

Artículo 22: Proyecto Articulación del SENA.

De acuerdo a la vinculación otorgada por el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje) para nuestra Institución en grado 10º y 11º en sus dos programas Técnicos en Asistencia Administrativa y Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, se debe acoger todas las directrices emitidas por esta institución para dar cumplimiento a los requisitos legales desde nuestro colegio.

Las estrategias para garantizar el proceso formativo del SENA son:

- Cumplir con los horarios y días estipulados para dar cumplimiento al proceso de formación en los dos cursos técnicos ofertados por nuestro colegio.
- Los estudiantes asumen el rol correspondiente como aprendices frente al proceso de formación para obtener la doble titulación culminando su proceso escolar como Bachiller Académico y Técnico en Asistencia Administrativa o Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras.
- Los estudiantes deben cumplir en su totalidad con las entregas frente a Guías en la Etapa Lectiva y Productiva, solicitadas por el instructor y otorgadas por el SENA.
- Los Padres de Familia y/o Estudiantes recibirán inducción frente a los procesos realizados y aplicados durante todo el proceso de los Técnicos apropiados por nuestro colegio.
- Se citará a los Padres de Familia y a los Aprendices de acuerdo con la necesidad que otorgue el SENA.
- Se deben tener en cuenta los requisitos de Promoción y No Promoción que aparecen en el numeral 5.
- Los Padres de Familia recibirán informe al finalizar cada uno de los periodos académicos frente a la aprobación de los Módulos requeridos a la fecha, según lo estipulado en las fichas técnicas.
- Los estudiantes tendrán derecho a un Plan de Mejoramiento de acuerdo con lo estipulado por el instructor y el Coordinador del Articulado.
- En caso de ausencias, es significativo recordar que están deben ser justificadas por una entidad privada o pública, de otra manera, al completar 3 inasistencias no justificadas, puede ser desvinculado del programa técnico.

- Los Padres de Familia y Estudiantes pueden comunicarse de manera asertiva y respetuosa con los Instructores de cada uno de los Técnicos de ser necesario.
- Serán citados los Padres de Familia quienes, de acuerdo con el proceso académico evidenciado por el Instructor frente a la consecución y obtención de competencias mínimas en los módulos, no sean aprobadas por los aprendices. Esto con el fin, de llegar a compromisos o dar a conocer la determinación del SENA de ser necesario.
- En caso de fraude, plagio o cualquier otro comportamiento meritorio de sanción, el SENA aplicará el Protocolo referenciado por su institución, adicionalmente, nuestro colegio efectuará el proceso pertinente de acuerdo al Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: Todos los estudiantes matriculados en Grado Décimo y Once tienen que cursar de manera obligatoria en su totalidad el Técnico en el cual se vincularon.

8.17. CAPITULO V: CONDUCTO REGULAR

Artículo 23: Instancias, mecanismos de atención y procedimiento de reclamación sobre la promoción y la evaluación.

Cuando un estudiante o padre de familia necesita presentar una reclamación, sugerencia o reconsideración de una nota, debe atender a las siguientes instancias por escrito, de manera respetuosa, presentando los debidos soportes en original; recurrirá a ello cuando la vía del diálogo y la conciliación con el docente implicado haya sido insuficiente para la aclaración o resolución:

Se consideran instancias del debido proceso académico las siguientes en orden jerárquico de menor a mayor:

- Docente.
- Director (consejero) de grupo.
- Jefe de área.
- Coordinación Académica.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.
- Rectoría.

Tener en cuenta los siguientes parámetros:

- No deberá ser resuelta una situación en las instancias superiores sin haber recurrido a las debidas instancias, si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y se deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas anulando lo antes hecho.
- En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas, el padre de familia debe estar debidamente informado de la situación y debe dejarse registro del

proceso en el observador.

- El personero de los estudiantes es mediador ante instancias del conducto regular en representación de un grupo de estudiantes, atendiendo siempre al debido proceso.
- Para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, los centros de la Provincia Colombia han determinado que es responsabilidad de los consejos académicos, velar por el cumplimiento del SIEEM, por lo tanto, se constituyen en el ente responsable de analizar los resultados académicos en cada uno de los periodos, con el fin de redactar planes de mejoramiento que serán remitidos al proceso de Gestión Pedagógica.

Artículo 24. Ambiente Institucional. Procedimiento para solicitudes y reclamos

La comunidad educativa, propenderá para que las relaciones comunicativas sean eficaces, siguiendo los parámetros de respeto y tolerancia, de acuerdo con los valores institucionales señalados. Las opiniones, sugerencias y reclamos se realizarán siguiendo las normas establecidas:

a. Expresar oportuna y respetuosamente las ideas y los sentimientos que surgen entre las personas en diversas situaciones.
b. Manifestar de manera clara y oportuna los desacuerdos de opinión o criterios que se pueden tener con otras personas sin agredirlas, proponiendo soluciones.
c. Seguir en forma descendente, cada uno de los pasos existente en la institución, de acuerdo con el Manual de Convivencia ante el evento que así lo requiera, de manera que siempre se utilice con preferencia el de menor instancia para la solución de problemas: docente, director de curso, coordinador académico o de convivencia, Comité de convivencia, Consejo Académico, Rectoría y Consejo Directivo dando así seguimiento a la ruta de atención integral institucional.
d. Utilizar formas de expresión coherente y adecuada hacia el interlocutor con el fin de que éste entienda claramente la intención y el contenido del mensaje.
e. Respetar los espacios y tiempos programados para atención a padres de familia.
f. Resolver los conflictos que se presenten entre las personas a la mayor brevedad posible ajustándose a las normas, los espacios físicos y a los principios pedagógicos que para estos casos se estipulan en el Manual de Convivencia y en la Ley.
g. Utilizar canales que faciliten la comunicación clara, efectiva y oportuna con todos los estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 25. Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

Las relaciones que se establecen entre los miembros de la comunidad educativa en y desde los niveles administrativos y los diferentes estamentos: docentes, padres de familia, estudiantes, servicios generales y especializados deben regirse por los principios expuestos, de manera que exista una actitud coherente, unificada efectiva en la comunicación y el correspondiente ejercicio de deberes y derechos.

Artículo 26. Conducto regular disciplinario

La evaluación del comportamiento tanto dentro del Colegio como a nivel familiar o social se hará siguiendo el conducto regular. Dado un comportamiento inadecuado se le consignará en el “Observador

del Estudiante", en atención a su formación integral. Para cumplir con el PROTOCOLO establecido se podrán implementar las siguientes acciones, no necesariamente deberán tener el mismo orden que aquí se establece, pues el cuerpo encargado de investigar y sancionar al disciplinado(a) debe imponer las estrategias de mejoramiento conveniente según sea la magnitud de la situación.

1. Propiciar diálogo continuo, espacios de reflexión, confrontación y evaluación docente-estudiante.
2. Comunicación permanente con los padres de familia.
3. Aviso verbal o escrito a los padres de familia.
4. Si la situación es cometida con algún implemento u objeto, éste será decomisado y su devolución se hará al estudiante o a los padres de familia según el caso.
5. Reposición o pago del material dañado por parte del estudiante.
6. No consecución de los logros de disciplina en el respectivo período apareciendo en el boletín de calificaciones.
7. Si la situación afecta el bienestar del grupo se excluirá temporalmente al comprometido de participar en actividades institucionales.
8. Suspensión de las clases, actividades académicas, culturales y recreativas. Las estrategias de mejoramiento no eximen de las responsabilidades asignadas para esas fechas.
9. Realizar consultas o lecturas con relación a las SITUACIONES cometidas y compartirlas con el grupo.
10. La reincidencia en las SITUACIONES DE TIPOII es motivo para firmar contrato disciplinario, que será vigente para ser cumplido durante el resto del año escolar después de cometida la situación. En caso de renovación de matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar este compromiso.
11. El contrato disciplinario será firmado por estudiante, padres o acudientes, el consejero de grupo, un representante del Comité de convivencia y la Rectora de la Institución. Este compromiso se podrá hacer efectivo en el respectivo año escolar o en años siguientes (Artículo 96 de la Ley 115 de Febrero/1994).
12. Prolongación del horario escolar cuando se estime conveniente según la situación cometida.
13. Teniendo en cuenta personas, tiempos y lugares, una SITUACIÓN DE TIPO II puede ser o convertirse en una SITUACIÓN DE TIPO III.
14. El presente Manual de Convivencia no desconoce la intervención de las autoridades frente a una infracción por parte de las y los estudiantes a las leyes de la República de Colombia, pues éste no debe ponerse por encima del marco jurídico nacional (Artículos 17 y 30 del Código del Menor).
15. Para la desescolarización del estudiante cuando reincide en SITUACIONES DE TIPO III estipuladas en el Manual de Convivencia, El Comité de Convivencia o el Consejo Directivo según el caso, definirá emitirá resolución del tiempo, las actividades y las condiciones que el estudiante y su familia deberán asumir para favorecer el proceso pedagógico del mismo estudiante.
16. El Retiro definitivo del(la) estudiante de la institución se realizará según los parámetros establecidos para la exclusión definitiva de un estudiante en el presente Manual de Convivencia (Carta Magna, Artículos 26, 27, 28, 67 y70).

17. Pérdida del cupo en la Institución, se notificará al padre de familia o acudiente, en forma personal, por escrito y dejando constancia en el observador y la hoja de vida del estudiante.

Nota: Hacer efectivo el compromiso disciplinario quiere decir que el (la) estudiante perderá el cupo para el año siguiente.

9. TITULO IV: ACUERDOS SOBRE LAS SITUACIONES

(Gestión Directiva y Gestión Pedagógica)

9.1. CAPÍTULO I: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, PROTOCOLO, ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y REPARACIONES.

Artículo 27. Definición y clasificación de las situaciones.

Según su gravedad las SITUACIONES se clasifican en Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III.

La aplicación de las acciones formativas deberá ajustarse en todo momento y circunstancia, al PROTOCOLO, según el cual se debe determinar de manera precisa el tipo de estrategias de mejoramiento ante el incumplimiento de las normas de convivencia acordadas. Todo estudiante tiene derecho a saber por qué situación se le procesa disciplinariamente, para poder ejercer su derecho de defensa, presentar pruebas y argumentos, tiene derecho a pedir la revisión de la decisión según se fundamenta en este Manual de Convivencia y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho (principio del NON BIS INIDEM)

Para calificar la gravedad de la situación debe tenerse en cuenta la naturaleza de la misma y sus efectos, si ha producido perjuicios a sí mismo o a terceros, la modalidad y circunstancia de los hechos, los motivos determinantes y la existencia de causales, de atenuación o exoneración y agravación.

La evaluación y el comportamiento deben seguir el mismo método empleado para cualquier proceso curricular y por lo tanto debe ser continuo y permanente. En ella participan todas las personas que tienen que ver con la formación del estudiante. Para que haya más objetividad se ha establecido el “Observador del Estudiante” donde se consignan los comportamientos específicos y el tratamiento dado a cada uno de ellos: compromisos, cambios de actitud, resultados y actitudes positivas. Para que la evaluación del comportamiento sea más formativa podrán participar de la misma las y los estudiantes y padres de familia.

Reparaciones

En cada tipo de situación se tendrán los diferentes tipos de reparación: REFLEXIVA, SIMBOLICA, MATERIAL Y MORAL.

9.2. SITUACIONES DE TIPO I

Artículo 28: SITUACIONES DE TIPO I

Son consideradas SITUACIONES DE TIPOI: los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Artículo 40, ley 1620 de 2013). Además, todos aquellos comportamientos de un(a) estudiante que no cumple con los deberes consignados anteriormente y los numerales que aparecen a continuación:

1. No presentar la debida justificación, bien sea médica o de padres de familia, por alguna ausencia a las actividades escolares.
2. Porte inadecuado del uniforme.
3. Interrumpir con gritos, conversaciones, desórdenes y demás acciones el normal desempeño de clases, formaciones y actos generales en los que participen las y los estudiantes.
4. La no devolución al día siguiente de desprendibles, notas y citaciones para los padres de familia o acudientes.
5. Impuntualidad en las clases teniendo en cuenta las causas que rodean cada caso.
6. Realizar en las clases actividades, diferentes a las asignadas por el docente.
7. Perder el tiempo o hacerlo perder a las y los compañeros y/o docente.
8. Causar molestias e incomodidades a las y los compañeros, cualquiera que sea su edad.
9. No acatar las instrucciones de los docentes siendo esta una desobediencia ligera.
10. Ausentarse del salón de clase, sin previa autorización de los superiores.
11. Hacer celebraciones o jugar con maicena, huevos, agua, etc., dentro y fuera del colegio.
12. Permanecer en lugares no permitidos como sala de informática, laboratorio, audiovisuales o en el salón de clases en horas de descanso.
13. Hacer mal uso de los recursos como: agua, luz, alimentos, entre otros.
14. Consumir alimentos en las diferentes actividades pedagógicas y actos cívicos.
15. Interrupción de clases por cambiarse de puesto, no respetar el turno de participación, charlar constantemente, jugar con materiales diferentes a los utilizados en clase.
16. Realizar un uso inadecuado de dispositivos tecnológicos (Tablet, celulares, MP3, MP4, entre otros) dentro de cualquier actividad desarrollada en la institución.
17. Motivar el desorden e irrespeto en el turno de la tienda escolar tratando mal a los (as) compañeros (as) y/o encargados de ésta.
18. Arrojar basura a los patios, aulas y demás dependencias de la institución.

19. Ser negligente en el incumplimiento de deberes escolares, faltando con los quehaceres académicos.
20. Hacer uso del servicio de tienda escolar y secretaría en horas de clase o durante alguna actividad curricular sin previa autorización.
21. Prestar material de trabajo en los cambios de clase o durante el desarrollo de actividades curriculares con estudiantes de diferentes grupos.
22. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados, o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
23. Pararse en la puerta o fuera del salón de clases esperando al docente o hablando con las y los compañeros(as).
24. No presentarse oportunamente al Colegio, a clases y a los demás eventos programados por la institución y que sean de obligatoria asistencia para las y los estudiantes.
25. Realizar ventas dentro de la institución, sin permiso de la rectora.

PARÁGRAFO 1: Por parte de los padres de familia y estudiantes se estipula la siguiente normativa, que en el colegio regirá como Situación Tipo I, teniendo como soporte la firma de la declaración de apoyo a procesos convivenciales. (Ver anexo 1)

Artículo 29: Protocolo para Situaciones de Tipo I

Las Situaciones Tipo I cometidas serán tratadas directamente por el docente. Quien hará el seguimiento de la situación en el observador del estudiante. Cuando la situación se comete en presencia de otro miembro de la comunidad educativa, este le informará al Director (a) de grado quien realizará las anotaciones respectivas y llevará adelante el proceso.

a. AMONESTACIÓN VERBAL: El docente que observa un comportamiento calificado como situación Tipo I deberá hacer llamado de atención verbal al(a) estudiante, tratando de concientizar acerca del incumplimiento de la norma y aprovechando el diálogo conciliado como medio de solucionar conflictos y mejorar comportamientos.

b. AMONESTACIÓN POR ESCRITO: Después de haber superado la etapa del diálogo y persistir en la situación Tipo I se le consigna detalladamente el hecho en su hoja de observador, allí se le escribirán los correctivos a aplicar, el estudiante refrendará con su firma el conocimiento del procedimiento que se le está aplicando, las anotaciones en el observador deben ser conocidas por los padres o acudientes, quienes también deberán firmar en señal de conocimiento de la situación y del correctivo así como del acompañamiento al que se comprometen adicionalmente. De no estar de acuerdo con lo consignado en la descripción del hecho, deberán manifestarlo por escrito de manera respetuosa.

PARÁGRAFO 1: La reincidencia en tres (3) Situaciones de Tipo I dan como consecuencia una Situación de Tipo II. Por ello, éstas deberán ser anotadas en el observador del estudiante, donde se explicará bien la situación y se firmará por parte del estudiante comprometido, docente conocedor del asunto y el padre o madre de familia, tutor o acudiente.

PARÁGRAFO 2: La acumulación de Situaciones de Tipo I afecta la observación de disciplina que debe aparecer en el boletín informativo del período académico correspondiente.

PARÁGRAFO 3: Cuando se decomisan ventas sin autorización de la rectoría, se entrega el material a la Madre Rectora y ella será la responsable de dar tratamiento a cada caso.

PARÁGRAFO 4: Cuando se decomisen celulares u otros dispositivos tecnológicos se deberán entregar a los acudientes quienes deberán comprometerse, lo mismo que las y los estudiantes a hacer un uso responsable de los mismos dentro de la institución. Si se reincide en el uso indebido de los mismos, será la Rectora la encargada de definir el tiempo que estime conveniente para devolverlo a padres, madres, tutores o acudientes.

Artículo 30: Estrategias formativas y reparaciones para las Situaciones de Tipo I.

Como estrategias formativas y reparaciones para tratar las Situaciones de Tipo I se establecen las siguientes:

1. Citación al padre, madre, acudiente o tutor, para acordar estrategias de solución inmediatas, que se evaluarán en tiempo prudencia.
2. Elaboración de trabajos, campañas educativas, referentes al tema de la situación cometida.
3. Presentarse al colegio en tiempo extraclase.
4. Arreglar lugares o reparar los daños que tengan que ver con la situación cometida.
5. Retener artículos que afecten el buen comportamiento. Estos serán devueltos a los padres, madres, acudientes o tutores.
6. Reponer el tiempo perdido de una clase en tiempo adicional; en este caso se deberá informar a los padres, madres, acudientes o tutores, de inmediato o con un día de antelación.
7. Reflexionar en familia sobre la situación cometida y traer por escrito las conclusiones para entregar o presentar a las compañeras.
8. Llamada de atención por parte del Coordinador. Se dejará constancia escrita en el observador.
9. Prestar un servicio social acorde con la situación.
10. Buscar espacios de diálogo entre los y las estudiantes que presenten conflictos en pro de una solución pacífica.
11. Ofrecer una disculpa verbal y escrita en caso de haber faltado al respeto a un (a) docente, compañero (a) o cualquier persona de la comunidad educativa.
12. Reparar, devolver y/o reponer daños (artículos/objetos permitidos por el colegio) que tengan que ver con la situación cometida.

9.3. SITUACIONES DE TIPO II

Artículo 31: SITUACIONES DE TIPO II

Las SITUACIONES DE TIPO II: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: **a.** Que se presenten de manera repetida o sistemática. **b.** Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Artículo 40, ley 1620 de 2013). Además, de los comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad y los numerales que aparecen a continuación:

1. Reincidencia en tres SITUACIONES DE TIPO I.
2. El incumplimiento a la medida formativa y/o pedagógica que se había impuesto por una Situación de Tipo I.
3. Incumplir con los compromisos académicos o comportamentales decretados desde Rectoría, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Director de Grupo o Docentes.
4. Reincidencia en llegadas tarde y ausencias permanentes e injustificadas a la Institución.
5. Daño intencional o destrucción de muebles, enseres y materiales didácticos o de la planta física.
6. Desatar actitudes constitutivas de bullying o maltrato escolar, en contra de compañeros. (Ley 1620 de 2013).
7. Estallar detonantes, petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del Colegio o en sus alrededores, que perturben la tranquilidad escolar o atenten contra la integridad física.
8. Entrar sin autorización a dependencias destinadas para docentes y directivas del plantel.
9. Inducir o incitar a una persona a enfrentamientos, peleas u otro tipo de SITUACIONES dentro o fuera de la institución.
10. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del Colegio que incomoden o perturben a la comunidad educativa.
11. Hacer uso inadecuado de la tecnología puesta al servicio de la institución, afectando las sanas costumbres y de convivencia. (Ley 1620 de2013)
12. Mala utilización del servicio Internet en el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográficas, violentas, satánicas, etc.) o enviar información de ese tipo a otras personas.
13. Agredir de hecho o de palabra a un superior, compañero(a) o cualquier persona o empleado del establecimiento, con palabras soeces, en tonos altisonantes, gestos de burla o despectivos, dentro y fuera del Colegio. (Ley 1620 de 2013)
14. Irrespeto a los símbolos patrios e institucionales, a nuestros valores éticos, culturales y nacionales.
15. Atentar contra la propiedad ajena, aun cuando sea por simple broma.
16. Realizar juegos de azar dentro del establecimiento como cartas, apuestas, dados, ruleta y otras actividades sin autorización.

17. Publicar escritos anónimos que atenten contra sus compañeros, docentes o cualquier persona de la Institución ya sea a través de las redes sociales.
18. Traer al Colegio cualquier tipo de material pornográfico, violento, satánico, etc.
19. Fumar dentro del colegio o en sus alrededores haciendo uso del uniforme.
20. Crear o transcribir expresiones o dibujos vulgares y soeces en baños, paredes, tableros, puestos y hojas de cualquier clase, denigrantes o amenazantes a personas o a la Institución.
21. Encubrir o ser cómplice de compañeros(as) en SITUACIONES contra la moral y dignidad de las personas.
22. Encubrir o ser cómplice de compañeros (as) en daños físicos de muebles y enseres.
23. Actuar fuera del colegio con uniforme y en tal forma que sus acciones perjudiquen
24. gravemente la buena imagen de la Institución. Incitar al desorden, la rebeldía y el descontento.
25. Demostrar manifestaciones afectuosas excesivas dentro del colegio o a sus alrededores sin tener en cuenta el respeto que merecen sus compañeros y demás personas de la institución.
26. Poseer cigarrillos, narguiles, cigarrillos electrónicos u otros elementos de esta índole para vapear o fumar dentro del colegio, en aquellos espacios donde la institución participe o en espacios públicos cuando se utilice el uniforme de la institución.
27. Indisponer a cualquier miembro de la comunidad educativa y otros, distorsionando la información y/o emitiendo juicios falsos. (Ley 1620 de2013)
28. Ausentarse o salir del establecimiento sin previa autorización de las directivas.
29. No presentarse a cumplir dentro del horario escolar con las obligaciones estudiantiles y/o irse a otros sitios diferentes sin autorización de un superior.
30. Utilizar el nombre del colegio para actividades sociales, económicas y culturales, sin la debida autorización.
31. Matricularse con documentación falsificada o adulterada.
32. Portar aerosoles, paralizantes o cualquier otro elemento que lesione la integridad física.
33. La ausencia o no llegada a la Institución sin previa autorización.
34. Compartir información privada tratada en un comité de casos o en el Consejo Directivo.
35. Negarse a firmar cualquier texto o documento donde se haga evidente una situación cometida.
36. Incumplir con una presentación o actividad donde se ha comprometido a participar para representar al colegio o a su grupo en eventos internos y/o externos.
37. Prohibido el consumo de bebidas energizantes y sus derivadas. (Ley 079 de 2015).
38. Todos aquellos graves a juicio de Rectoría, Consejo directivo y Coordinaciones.

Artículo 32. Protocolo para situaciones de tipo II

El Proceso para tratar las SITUACIONES DE TIPO II es el siguiente:

1. El (la) docente (a) que tenga conocimiento de una situación de tipo II debe abordar y confrontar directamente al (la) estudiante implicado(a), para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro de la situación, luego debe presentarle su versión en el observador y solicitarle que exprese su aceptación o su respectivo descargo y firme. Cuando la situación es conocida por

una persona distinta a un docente, éste(a) debe informar al Coordinador(a). La situación debe quedar completamente aclarada antes de pasar a la siguiente instancia.

2. De acuerdo con el análisis realizado de las circunstancias que rodean la situación, así como del criterio de coordinación, se determinará la remisión o no del caso al Comité de Convivencia escolar, teniendo en cuenta el derecho a la defensa, la aclaración de los hechos, así como los agravantes y atenuantes en cada caso. De la situación conocerán los padres o acudientes, que deberán ser llamados por parte del director de grupo; a ellos se les informará de los hechos y se les notificará el proceso que de éste se derivará. Los mismos deben firmar el observador del estudiante como señal de notificación de dicha situación, así como la Hoja de Ruta de Comité de Convivencia en caso de haberse determinado dicha remisión.
3. Luego se deberá entregar esta información al (la) Coordinador(a) para que se revise la situación en medio del Comité de Convivencia y se lleve a cabo la investigación pertinente. Después de recopilar pruebas necesarias, se asignarán las estrategias de mejoramiento que amerite el hecho de acuerdo con la responsabilidad que le asiste si fuere el caso; o se decide el archivo en el evento de considerar que no existe mérito para investigar.
4. Cualquiera sea la decisión del Comité de Convivencia se pasará al Director de Grupo para que la comunique a la familia y la registre debidamente.
5. Si la situación es constitutiva de SITUACIONES tipificadas como SITUACIONES II y III en la Ley 1620, se seguirá atentamente la Ruta trazada para este tipo de SITUACIONES.
6. La situación deberá ser resuelta dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.
7. Los estudiantes que atenten contra el buen nombre o imagen de la Institución, reincidentes en SITUACIONES TIPO II y que no muestren voluntad de cambio, que su acudiente no responda a los llamados del Colegio (entrega de informes, Escuela de Padres, reuniones, u otras); no tendrán derecho a que se les renueve el contrato de matrícula para el año siguiente ni a solicitar reconsideración, así aprueben el año escolar.

Artículo 33: Estrategias formativas y reparaciones para las Situaciones de Tipo II

Las estrategias que se deben aplicar para tratar las SITUACIONES TIPO II son las siguientes:

1. Revisión de contrato disciplinario para su seguimiento.

2. Realizar un trabajo pedagógico y/o reflexivo, según sea la falta cometida, que se evidencie ante la comunidad educativa.

3. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CLASES: Con ello se busca que el - la estudiante tenga tiempo de reflexionar acerca de la situación o las SITUACIONES cometidas. Estas estrategias de mejoramiento se harán de acuerdo a la gravedad de ellas, la duración de la suspensión será entre tres (3) y ocho (8) días hábiles de clase con obligación de responder por las evaluaciones, trabajos demás labores académicas que realicen sus compañeros o compañeras durante la suspensión. El o la estudiante reclamará las actividades que realizará durante los días que esté suspendido(a) y deberá sustentar su trabajo una vez regrese del cumplimiento de la sanción.

Esta estrategia de mejoramiento será el producto de un análisis profundo para su aplicación por parte de la Rectoría y el Comité de Convivencia; de acuerdo con el incumplimiento de los deberes, la responsabilidad, la persistencia en las SITUACIONES y la gravedad de las mismas.

4. CONTRATO DISCIPLINARIO: El o la estudiante que cometa SITUACIONES TIPO II deberá firmar contrato disciplinario por el término del año escolar.

5. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO CONVIVENCIAL: Con ellas se pretende que el estudiante reconozca y reflexione en su actuar buscando la reparación personal y en la o las personas afectadas.

6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN CON COMPROMISO PEDAGÓGICO: Consiste en condicionar la continuidad del estudiante de la Institución a su buen comportamiento, disciplinario y al responsable desempeño académico. El o La estudiante disciplinado(a) debe comprometerse por escrito, con el compromiso solidario de sus padres quienes firmaran el Compromiso como prueba de la aceptación del mismo, la Rectora y el (la) Coordinador(a) también firmaran el Compromiso.

7. TRATAMIENTOS ESPECIALES: Si la situación se cometió por causa de problemas psicosociales, el (la) estudiante deberá presentar constancia de la asistencia a centro de rehabilitación o psicológico, para evidenciar su proceso de rehabilitación o de tratamiento según sea el caso. La familia se comprometerá directamente con ello y asumirá todos los costos que genere el tratamiento.

8. PAGO E INDEMNIZACIONES: Además del correctivo disciplinario, el (la) estudiante deberá hacer la reparación y/o pagar de inmediato, el daño en personas, muebles o enseres causado bien sea a la institución o a otro u otras estudiantes.

9. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: El (La) estudiante puede ser suspendido(a) de programas especiales, eventos, paseos que programe la institución.

10. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO PEDAGÓGICA: El (La) estudiante deberá presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.

11. CANCELACIÓN DE EXENCIONES Y REBAJAS O NEGACIÓN A RECIBIRLAS: Las y los estudiantes que disfrutan de becas, beneficios, o madrinazgo, deberán tener un comportamiento intachable y un buen desempeño académico para poder conservar este beneficio.

12. SEPARACIÓN DE CARGOS HONORÍFICOS: La comisión de SITUACIONES TIPO II puede traer como consecuencia la pérdida del cargo honorífico a juicio de la autoridad competente.

9.4. SITUACIONES DE TIPO III

Artículo 34: SITUACIONES DE TIPO III

Las SITUACIONES TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente (artículo 40, ley 1620 de 2013), porque atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad personal, física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos escolapios y los numerales que aparecen a continuación:

1. Reincidencia en Situaciones Tipo II
2. Chantajear, amenazar o presionar a compañeros (as), docentes o demás miembros de la comunidad educativa. (Ley 1620 de 2013).
3. Manifestar, hacer proselitismo e inducir a las y los estudiantes a seguir comportamientos que indiquen desviaciones sexuales o el abuso sexual. (ley 1620 de2013).
4. Ser cómplice o participar en actos de fraude, hurto, robo u omitir información necesaria para la aclaración de un hecho o resolución de un proceso que se adelante en la Institución.
5. Portar, consumir o incitar a otros a consumir licor o sustancias alucinógenas dentro de la institución.
6. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas.
7. Portar o usar armas de cualquier tipo.
8. Portar, vender, distribuir, incitar o usar cualquier tipo de drogas psicotrópicas, psicoactivas alucinógenas, medicamentos no prescritos o bebidas alcohólicas.
9. Alterar firmas del docente o de los padres de familia y notas del docente. Extraer pruebas académicas u otros documentos.
10. Incurrir en fraude o intento del mismo en tareas, evaluaciones, trabajos, investigaciones, etc.
11. Sobornar o intentar sobornar a sus compañeros, docentes o personal de la institución.
12. Atentar contra los símbolos patrios y/o los símbolos institucionales, rasgando, dañando, ultrajando, quemando o haciendo de ellos objeto de burla.
13. Prostitución comprobada o inducción a ella.
14. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el desorden y el pánico colectivo.
15. Atentar contra el buen nombre y honra de las personas. (Ley 1620 de 2013)
16. Atentar contra la dignidad humana a través del cyberbullying, sexting o grooming.
17. Formar o promover grupos que atenten contra la buena marcha del colegio, la dignidad o los derechos de los demás, tales como pandillas, grupos satánicos o asociaciones similares.
18. Portar o guardar armas o juegos en que se promueva la violencia u objetos que perjudiquen la seguridad personal o la de los otros (Decreto 1423 de Mayo 6/97, Artículo 7).

19. Cambiar o alterar planillas, informes académicos, evaluaciones, libros, actas, documentos o firmas de cualquier persona.
20. Realizar amenazas contra la vida de una persona. (Ley 1620 de 2013)
21. Poner fotos o mensajes en Internet o intranet que atenten contra cualquier persona o contra la institución.
22. Agredir o hacer uso de la fuerza con sevicia contra cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona causando daño a la salud física o mental. (ley1620de 2013)
23. Todos aquellos actos graves que a juicio de Rectoría o Coordinación deterioran y dañan la imagen e integridad de la institución.

Artículo 35. Protocolo para situaciones tipo III

Se deberá respetar siempre el siguiente procedimiento:

1. Conocidos los hechos por el Director del curso y en un término no mayor al de cinco (5) días después de conocer de la comisión de la situación, se abrirá la investigación correspondiente dándole informe al estudiante a quien se le atribuye la situación y a sus padres si este fuera menor de edad, quien dispondrá de cinco (5) días para presentar descargos, y pedir o aportar pruebas pertinentes.
2. Practicadas las pruebas que el (la) estudiante solicite y que se consideren necesarias para esclarecer los hechos, se tomara la determinación a que hubiere lugar.
3. Si se trata de hechos que correspondan a SITUACIONES TIPO II o TIPO III, el informe será remitido al Comité de Convivencia, quienes tomarán la determinación de su competencia o enviaran a la Rectoría o al Consejo Directivo quienes por ley representan la máxima autoridad de la Institución.
4. Las acciones formativas se notificarán personalmente al Padre de Familia y/o acudiente y al afectado(a) dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición. Si transcurridos estos tres (3) días la notificación no ha sido surtida, las estrategias de mejoramiento se fijarán por el termino de tres (3) días más en la Secretaría de la institución; vencidos los cuales se entenderá que la estrategia de mejoramiento ha sido notificada.
5. Las acciones formativas de retiro de aula o de las actividades comunitarias y la amonestación verbal, serán impuestas sin actuación previa alguna.

   Se estudiará cada uno de los casos remitidos a Comité de Convivencia, para determinar, la gravedad del asunto, la pertinencia del proceso y si se constituye o no en un acto susceptible de proceso disciplinario. En caso positivo se procederá de inmediato con el procedimiento fijado en este Manual, cuidando de cumplir con términos y procedimiento establecido para tratamiento de cada situación.

Artículo 36. Estrategias formativas y reparaciones para las situaciones tipo III

Cuando las SITUACIONES DE TIPO III y no tienen causales de atenuación se podrá elegir entre estas opciones después de estudiar cuidadosamente el caso en particular y haber aplicado debidamente el proceso disciplinario:

1. Escuchar a los estudiantes y permitir que hagan sus descargos.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, avisar a quien corresponda de manera inmediata para la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, si hubiere lugar a este hecho.
3. Los involucrados realizarán actividades reflexivas y de acción que conlleven a una interiorización de los hechos cometidos.
4. COMPROMISO DESDE RECTORÍA O MATRÍCULA CONDICIONAL. Se utiliza cuando el Comité de Convivencia considera que la situación cometida permite una última oportunidad sin deteriorar en el (la) estudiante el sentido de la norma. El incumplimiento de este compromiso será motivo para la cancelación inmediata del contrato de matrícula en cualquier momento del año escolar.
5. CANCELACIÓN DE MATRICULA: Esta es la acción máxima, se aplica de manera inmediata, respetando el PROTOCOLO. Implica el retiro inmediato del o la estudiante de la Institución. Se aplica por la comisión de SITUACIONES calificadas como TIPO III, o por la reiterada comisión de SITUACIONESTIPO II. Esta decisión debe ser tomada por el Consejo Directivo, el cual le notificará al estudiante y acudientes mediante Resolución motivada.
6. NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE. Se aplicará a SITUACIONES TIPO III que se cometan durante el año escolar; esta decisión se debe notificar según los preceptos legales.
7. DESESCOLARIZACIÓN: A los estudiantes que cometan SITUACIONES TIPO III en el transcurso del año escolar, podrá concederles el beneficio de la desescolarización para que concluyan las actividades académicas durante el tiempo que sea estipulado. A estos estudiantes no se les renovará la matrícula para el año siguiente. Los(as) estudiantes a quienes se les aplique la Desescolarización, deberán recoger las actividades correspondientes por realizar en cada una de las áreas académicas y/o asignaturas, y deberán entregarlas realizadas para su evaluación.
8. LA NO PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER: A las y los estudiantes del grado undécimo que cometan SITUACIONES TIPO III se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se les entregará en la Secretaría de la Institución, por ventanilla.

PARÁGRAFO 1: En caso de que él o la estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Representante Legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

PARÁGRAFO 2: Los procedimientos disciplinarios o académicos y las acciones formativas en estos establecidas, se registrarán en el observador del estudiante, respaldando con su firma y con la firma de sus padres y/o acudientes, cada uno de los compromisos adquiridos en el proceso.

9.5. CAPÍTULO II: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTE

Artículo 37. Circunstancias Atenuantes

Las siguientes circunstancias permiten aplicar más benévolamente la estrategia formativa, sin desconocer la situación:

1. El buen comportamiento del estudiante en los períodos anteriores a la comisión de la situación.
2. La confesión voluntaria, cuando en la institución no se tenga aún conocimiento de la situación.
3. El haber actuado en defensa de sus derechos personales y/o comunitarios.
4. Etapa evolutiva de la moralidad, la capacidad de comprender la magnitud de la situación debido a la minoría de edad.
5. Afección psicológica siempre y cuando la familia y el (la) estudiante tengan un proceso de intervención profesional, fuera de la institución y se demuestre el tratamiento que se viene recibiendo al respecto.
6. Amenaza o coacción denunciada por el afectado o por sus padres, acudientes o por otro compañero(a), recibida por parte del disciplinado(a), que le obligará a la comisión del hecho.

Artículo 38. Circunstancias Agravantes

Las siguientes circunstancias harán más grave la sanción:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación.
2. El haber sido sancionado(a) anteriormente por incumplimiento del Manual de Convivencia.
3. La intención de dañar al cometer la situación.
4. La premeditación al cometer la situación.
5. El cometer la situación para recibir provecho personal o para un tercero.
6. La reincidencia o acumulación de SITUACIONES.
7. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de SITUACIONES.
8. Cuando su actuar comprometa el buen nombre de la institución.
9. El involucrar a personas que no tuvieron nada que ver con un hecho.
10. La utilización premeditada de engaños, mentiras o artificios en la comisión del hecho con el ánimo de ocultar o dañar.
11. Cometer SITUACIONES abusando de la confianza que se les ha entregado.

Artículo 39. Competencia para sancionar

La competencia para sancionar la tiene la Rectora, sin embargo, la aplicación de las acciones formativas previstas en este Manual la tienen, los docentes, Coordinador(a), Comité de Convivencia y Consejos, así:

1. El retiro del aula o de las actividades comunitarias, la impondrá el docente y deberá comunicar del hecho una vez terminada la clase o la actividad, al encargado del grupo. El docente deberá anotar

el incidente en la ficha de seguimiento del estudiante, quedando constancia de la fecha y hora de las estrategias de mejoramiento y del conocimiento del estudiante.

2. Las acciones formativas de amonestación verbal o escrita. Serán impuestas por docentes, consejero de grupo, coordinador(a), según sea el caso, mediante nota escrita de la cual se dejará constancia escrita en el observador del estudiante y la misma que se notificará al padre de familia.

3. Compromiso pedagógico y compromiso disciplinario. Serán impuestos por el Consejo Académico, Comité de Convivencia o Consejo Directivo, según sea el caso. En este se manifestarán claramente los compromisos adquiridos, los correctivos y los objetivos concretos, así como las consecuencias de su incumplimiento, será leído y firmado por las partes en diligencia que se citará previamente. La Rectora en este caso actuará en nombre del Consejo Directivo.

4. La cancelación de la matrícula. La impondrá la Rectora desde una Resolución motivada.

5. Cancelación de exenciones y separación de cargos honoríficos es de competencia de la Rectora quien estudiará en compañía del(a) coordinador(a) la gravedad de los hechos cometidos por el disciplinado.

Artículo 40. De las notificaciones, recursos y trámites de solicitudes.

1. NOTIFICACIONES. Toda decisión será notificada al estudiante y a sus padres o acudientes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha misma.
2. Cuando no se pueda hacer la notificación personal en el término indicado se hará fijación de copias de la parte resolutiva en la cartelera de la Secretaría de la Institución, donde quedará por tres (3) días hábiles, de todo lo que se dejará constancia. Pasados los tres (3) días se entenderá surtida la notificación.
3. EJECUTORIA. Toda decisión quedará en firme tres (3) días después de surtida la notificación, cuando no procede ningún recurso, cuando ellos se interpusieron oportunamente o cuando hayan sido resueltos.
4. RECURSOS. Salvo disposición en contrario, toda decisión de carácter particular es susceptible de recursos de reposición y de apelación, los cuales tienen por objeto que la autoridad que tomó la decisión o su superior, respectivamente, estudie el asunto decidido para que lo confirme, modifique o revoque. Deberá interponerse por escrito dentro del tiempo legalmente establecido para ello, expresando claramente las razones de la inconformidad.
5. TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES. Las solicitudes que se presenten ante funcionarios y organismos del colegio se entregarán en la Secretaría de la Institución y se tramitarán así:

a. Las referentes a decisiones en firme se devolverán de plano por el destinatario con la respectiva nota.
b. Las concebidas en términos ininteligibles, descomedidos, irrespetuosos o sin la debida fundamentación, se rechazarán de plano, sin perjuicios de las estrategias de mejoramiento disciplinario a que diera lugar.
c. Las que correspondan por competencia a otra autoridad, se remitirán a esta para que decida.

Artículo 41: Estímulos para las y los estudiantes.

Reconociendo el valor pedagógico de los estímulos en el proceso formativo del estudiante, el presente Manual considera lo siguiente:

1. Por excelencia académica se dará la beca “Madre Paula Montal” al mejor promedio de toda la institución, una para primaria y otra para bachillerato.
2. Tener la oportunidad de izar el pabellón nacional debido a su reconocimiento en diversas actividades pedagógicas, institucionales y culturales.
3. Ser nombrado como niña Montaliana y niño Calasancio por seguir la filosofía y principios escolapios.
4. Ser nombrado(a) monitor(a) de alguna asignatura.
5. Mención de honor ante la Comunidad Educativa.
6. Exhibir sus trabajos en las carteleras o en las exposiciones y/o ferias del colegio.
7. Ser eximido(a) en las evaluaciones por sobresalir en el rendimiento de una o varias asignaturas.
8. Ser proclamado(a) como él (la) mejor estudiante, a nivel de primaria y secundaria, y en un acto especial.
9. Se otorgan medallas o distinciones a quienes se destaquen en las diferentes modalidades deportivas y culturales dentro o fuera de la Institución.
10. Se hace reconocimiento en el acto de promoción a las y los estudiantes que han cursado desde transición al último grado en el colegio sin reprobación ni interrupción en ninguno de los años.
11. Se premiará a aquellas y los estudiantes que se destaquen por sus cualidades artísticas, su espíritu investigativo y creativo.
12. Por sobresalir en todos los aspectos, siendo el (la) ESTUDIANTE INTEGRAL: RECIBIR MENCIÓN DE EXCELENCIA, en acto especial, al finalizar el año escolar.

Artículo 42. Comité de Convivencia Escolar.

Es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones que atenten contra la convivencia escolar, los derechos sexuales y reproductivos, el ejercicio de los derechos humanos, o aquellas prácticas o acciones que estimulen la violencia escolar. Este comité debe realizar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación ciudadana y la mitigación de la violencia escolar. Está directamente ligado a la implementación de la Ley 1620 de 2013 y al documento emitido por secretaría de educación “orientaciones para la revisión fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar” donde se invita a prevenir y mitigar la vulneración de los derechos humanos, la violencia escolar, violencia de género, el bullying, diferencial por orientación sexual e identidad de género y el embarazo. También está para promover acciones restaurativas que ayuden, a la comunidad educativa, a fortalecer la sana convivencia y el desarrollo de la personalidad en la sociedad en la que estamos inmersos.

INTEGRANTES:

- Rectora
- Coordinador(a) de convivencia
- Personero(a)
- Docente con función de orientación (ética-urbanidad-sicóloga)

- Representante Consejo de Padres de familia
- Representante Consejo de Estudiantes
- Docente que lidere procesos de convivencia.

Parágrafo 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos motivo de investigación con el propósito de ampliar información o aclarar las situaciones que se tornan dañosas.

Artículo 43. Funciones

Son funciones del Comité de Convivencia las siguientes (Ley 1620 de 2013):

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los centros educativos acciones que fomenten la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar, violencia de género, diferenciación de género y orientación sexual; promover estrategias, cuando se amerite, de reparación entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones que afecten la convivencia escolar.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de2013.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte del SNCE.
7. Establecer canales y mecanismos de comunicación para resolver conflictos o situaciones disciplinarias cuando el caso lo amerite.
8. Tomar decisiones que faciliten la solución de conflictos en la diaria convivencia que se presenta dentro de la comunidad educativa.
9. Consignar periódicamente el seguimiento de cada uno de las y los estudiantes que de una u otra manera son remitidos al Comité de Convivencia.
10. Informar al director de grupo o coordinación las decisiones o medidas disciplinarias que tengan que ver con el proceso educativo.
11. Diseñar y aplicar los instrumentos necesarios para ejecutar los procesos de su competencia.
12. Proponer y desarrollar campañas de promoción y prevención que favorezcan las buenas relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Calificar las conductas equivocadas de las y los estudiantes remitidas y tomar decisiones sancionatorias, de acuerdo con la gravedad de las SITUACIONES.
14. Notificar a Padres o acudientes sobre la remisión de sus hijos al Comité y sobre el proceso disciplinario y las decisiones que este ente tome.
15. Respetar y aplicar el PROTOCOLO en toda clase de actuaciones disciplinarias y administrativas.

16. Trabajar de la mano del Comité de Convivencia Escolar en la prevención de conductas de violencia- acoso escolar y embarazos adolescentes.
17. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas para mantener la armonía y convivencia en la escuela.

Artículo 44. Ruta de atención integral de Convivencia Escolar

La Institución Educativa, acorde con la Ley 1620 de 2013. "*Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar",* ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

a. Promoción: El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de convivencia ajusto sus planes de acompañamiento y diseño talleres periódicos para ser trabajados por mes desde la consejería de los grupos, con el fin de lograr conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar, violencia de género, diferenciación de género y orientación sexual. Adicionalmente se está capacitando y formando a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la Resolución de Conflictos y reparación cuando sea necesaria.
b. Prevención: dentro de las actividades de prevención, la Coordinación de convivencia, la Gestión de Proyección Humanística y el Comité de Convivencia Escolar articulan un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la Consejería de grupo, en los cuales se desarrollan temáticas especificas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalece el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes. Se fortalece el comité de convivencia y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar. Se trabajarán desde la G. de Proyección Humanística en talleres con padres y madres de familia, acudientes o tutores, para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajaran temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad, dialogo, acuerdos, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar, violencia de género, diferenciación de género y orientación sexual. El Consejo Académico diseñara actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620. Adicionalmente, se realiza un trabajo en:

    - La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de2013.

- Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas con anterioridad a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
- Se diseñaron los protocolos (rutas) para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

c. Atención: para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres y madres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es el siguiente:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa; estudiantes, docentes, padres o madres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.
- El conocimiento de los hechos a los padres o madres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el PROTOCOLO, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formativa.
- El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.
- Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

- Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán reportados por el docente de enlace, en su ausencia por el rector de la institución o el coordinador (a), de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.
- El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.
- El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de2013 y por las orientaciones dadas por secretaría de educación.
- En el Titulo IV, Capítulo I del presente Manual de Convivencia se establecen claramente la clasificación de las SITUACIONES, PROTOCOLO y estrategias formativas.

d. Seguimiento: El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso.

Artículo 45. Clasificación de las situaciones (artículo 40 Dto. 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

a. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
b. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying), discriminación de género por orientación sexual y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
   Que se presenten de manera repetida o sistemática.
   Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
c. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 46. Definiciones. Para efectos de uniformidad de criterios el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:

a. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
b. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
c. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
d. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
e. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
f. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
g. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
h. Agresión electrónica. Es toda. acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos, mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
i. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
j. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

k. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007,"se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
l. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
m. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

10. TITULO V: REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

(Gestión Proyección Humanística)

10.1. CAPÍTULO I: SERVICIO DE BIBLIOTECA

Artículo 47: Reglamento Interno de La Biblioteca

Las Bibliotecas prestan servicio de lunes a viernes en los horarios establecidos.

1. Podrán hacer uso del servicio de préstamo de materiales a las y los estudiantes a partir del grado transición, los padres de familia, los empleados, los docentes de los Centros EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA y las Madres Escolapias.
2. El material prestado se podrá renovar tres veces por un período de tiempo igual, siempre y cuando no esté reservado por otro usuario.
3. El material de Referencia no podrá ser retirado de la biblioteca
4. Las revistas tienen la misma reglamentación de las colecciones, no podrán ser retiradas de la biblioteca.
5. Los usuarios tienen derecho a reservar el material y entrar en lista de espera cuando existan reservas anteriores.
6. La devolución de material debe hacerse a más tardar el día que se haya señalado en la etiqueta de vencimiento.
7. Al ingresar a la biblioteca el usuario debe dejar los morrales y otros objetos en el lugar asignado para ello. Se le entregará una ficha que se debe presentar para reclamar sus objetos personales.
8. No se debe entrar comiendo, ni tampoco consumir alimentos o bebidas dentro de la biblioteca y mientras se permanezca allí.

9. Se debe permanecer en silencio respetando el ambiente de tranquilidad y concentración que allí debe reinar. No se permite entrar juegos. Los docentes que entren con su grupo deberán controlar la disciplina de estos.
10. Cuando un estudiante se retire de la institución o termina sus estudios secundarios debe presentar en la secretaría la paz y salvo de la biblioteca.
11. El material consultado deberá dejarse sobre la mesa.
12. Las y los estudiantes no podrán hacer uso sin autorización del computador, máquina de escribir y en general de las pertenencias de uso exclusivo de la biblioteca.
13. No se permite el ingreso a la biblioteca de radios, grabadoras, juegos electrónicos es decir de implementos y distracciones que perturben el silencio.
14. Cuidar todos los muebles y enseres que haya dentro de la sala.
15. No consumir alimentos y bebidas, ni comer o masticar chicle.

Artículo 48. Acciones formativas por el mal uso del servicio:

Con el fin de agilizar y garantizar un buen servicio, así como para lograr la devolución oportuna del material, debe tenerse en cuenta:

1. El estudiante que no devuelva en la fecha asignada el material prestado no podrá retirar material alguno hasta que esté a paz y salvo con la biblioteca.
2. Por cada día de retardo en la entrega deberá pagar la suma que para este efecto fije la biblioteca.
3. Quien pierda cualquier material deberá pagar su precio comercial actual.
4. Quien mutile o raye, cualquier tipo de material deberá pagarlo y se le aplicará además unas estrategias de mejoramiento de acuerdo a lo que decida la Coordinación. Así mismo se le suspenderá el servicio por mal uso.
5. Si una persona que tiene una reserva no la utiliza perderá su reserva y el material se le entregará a otro usuario que lo solicite.

Artículo 49. Funciones del bibliotecólogo o de quien haga sus veces

1. Es el (la) responsable directo(a) de la buena marcha y organización de la biblioteca.
2. Debe atender a las y los estudiantes que requieran su asesoría para investigaciones.
3. Responder por la conservación de los libros y otros materiales.
4. Es el (la) directo(a) responsable de hacer cumplir el reglamento de la biblioteca, consignado en el Manual de Convivencia.
5. Organizar con cada docente el horario de la biblioteca del respectivo curso.
6. En caso de dificultad con las y los estudiantes se seguirá el conducto regular.
7. Mantener actualizado el fichero de la biblioteca.
8. Ejercer un control sobre el préstamo de libros y responsabilizarse de que sea devuelto.
9. Cumplir con el horario establecido.
10. Crear espacios para la lectura.

10.2. CAPÍTULO II: SALA DE INFORMÁTICA

Artículo 50. Reglamento interno de la sala de informática.

El reglamento interno para las y los estudiantes en la sala de sistemas de los Centros EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA es el siguiente:

1. Se debe ingresar en orden y de ser necesario por el flujo de usuarios se deberá hacer fila para el ingreso.
2. El usuario debe tener las manos limpias para evitar deterioro en los equipos.
3. Pulsar con suavidad el teclado y el mouse evitando hacer daños.
4. No ingresar a Internet sin autorización del docente encargado del aula.
5. Evitar el uso inadecuado de la tecnología puesta al servicio de la institución, que pueda afectar las sanas costumbres y de convivencia. (Ley 1620 de2013)
6. No visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográficas, violentas, satánicas, etc.) o enviar información de ese tipo a otras personas desde el Colegio.
7. No cambiar la configuración del computador.
8. No desconectar ninguno de los periféricos como Mouse, teclado, entre otros. Cuando se acabe la clase verificar que se hayan apagado la CPU y el monitor y colocar las sillas en su lugar.
9. Utilizar los audífonos solo cuando se reautoricen.
10. No instalar ningún software sin previa autorización.
11. Vacunar las memorias antes de reusarlas.
12. No ingresar ni consumir ningún tipo de comestible, dentro de la sala de informática.

10.3. 10.3 CAPÍTULO III: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS (Gestión de mejoramiento)

El Colegio cuenta con diferentes medios con el fin de mantener una comunicación constante y efectiva entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, como son carteleras, publicaciones, circulares, página web, revista, etc.

Artículo 51. Reglamento para el uso de los medios de comunicación internos y externos.

1. Para colocar cualquier aviso o información en los boletines, las carteleras o en otros lugares del colegio, se debe:
2. Contar con la autorización de Rectoría y Coordinación.
3. Mantener el respeto por las personas.
4. Fomentar los valores y principios de la comunidad escolapia.
5. Respetar los horarios establecidos por la gestión Administrativa, Directiva y la Gestión Pedagógica para realizar consultas, sugerencias, quejas, recomendaciones.

6. Saber hacer uso de los diferentes medios proporcionados por la Institución tales como Página Web, Plataforma Máster, Plataforma Classroom, WhatsApp, Correo Institucional entre otros. El uso debe ser adecuado siguiendo principios éticos y morales que dinamicen los procesos.

10.4. 10.4 CAPÍTULO IV: TIENDA ESCOLAR (Gestión de Proyección Humanística)

Artículo 52. Reglamento interno de la tienda.

La tienda escolar es un lugar público y de servicio para todos los miembros de la comunidad educativa, por tanto, es necesario que se cumpla con las normas de funcionamiento para ella:

1. El estudiante solamente puede visitar la tienda y comprar lo que allí se expende solo en los horarios establecidos y realizando la fila respectiva.
2. Los residuos serán depositados en las canecas de basura.
3. Deberá dar un trato adecuado a los responsables de la tienda escolar por parte de los usuarios.
4. Las y los estudiantes y demás miembros de la comunidad, recibirán un trato respetuoso y cordial por parte de los encargados de la tienda escolar.
5. Al detectar un billete falso o cualquier otra acción engañosa que atente contra los bienes, serán notificados por parte del personal de la tienda al docente encargado de los estudiantes en ese momento.
6. Mantener en un sitio visible la lista de precios de cada uno de los artículos que allí se expenden.
7. Los encargados de la tienda velarán por la buena higiene, aseo y presentación de ésta.
8. En la tienda no se atenderá una vez se toque el timbre de terminación del descanso.
9. El incumplimiento de estas normas por parte de personal de la tienda o Comunidad Educativa será motivo de estrategias de mejoramiento disciplinario.

10.5. 10.5 CAPÍTULO V: SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS (Gestión de proyección humanística)

Artículo 53. Normas para el uso del servicio de Primeros Auxilios.

Primeros Auxilios es un sitio de atención básica que dispone solo de medicamentos esenciales y podrá prestar servicios en control de signos vitales, curación o primeros auxilios.

1. Para recibir el servicio en la enfermería él (la) estudiante debe ser remitido(a) por el docente con nota escrita en la agenda escolar.
2. Todo(a) estudiante que presente patologías graves o que requiera un control especial, deberá traer de su casa un instructivo de cuidados específicos, en el cual precise centros de atención donde se puede remitir en casos extremos, y debe mantener a mano el carné de la E.P.S.
3. Ante una situación se salud presentada, la encargada de enfermería no podrá administrar ningún tipo de medicamento.
4. Para que un(a) estudiante enfermo(a) pueda salir del colegio deberá, ser autorizada por la coordinación de convivencia, establecerse una comunicación con el padre, madre o acudiente, quien deberá recoger a su hijo(a) o acudido(a). Si no es posible la comunicación él (la) estudiante permanecerá en la enfermería. (exceptuando casos de extrema gravedad.)

5. En el evento en que un(a) estudiante, sufra de una lesión grave o que comprometa su vida, deberá remitirse de inmediato a un centro asistencial adscrito a la aseguradora que se tiene en la institución.
6. E.P.S. del estudiante o entidades hospitalarias cercanas, que puedan prestar el servicio urgente, al tiempo que se notifica de la situación a padres o acudientes.
7. Solo se debe permanecer allí cuando el estado de salud lo amerite, regresando al aula de clase inmediatamente sea atendido o que la encargada de enfermería lo indique y autorice.
8. En la enfermería no se puede ingerir ningún tipo de alimentos o bebidas, salvo autorización de la encargada de enfermería.
9. En la enfermería NO se debe permanecer en calidad de acompañante o auxiliante de alguien.
10. Se debe mantener un comportamiento adecuado en la utilización del servicio.

Parágrafo 1. En caso de muerte súbita de un (a) estudiante, la Rectora dará aviso de inmediato a los padres o acudientes y a las autoridades específicas para las diligencias a las que haya lugar.

10.6. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LUGARES ESPECÍFICOS

Artículo 54. Normas de convivencia en lugares específicos

EN LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA.

1. Los estudiantes que estropeen dañen o extravíen material deportivo deberán reponerlo en el plazo máximo de ocho días hábiles.
2. Los daños ocasionados en los campos o equipos deportivos serán reparados por el causante.
3. El horario de utilización de campos deportivos e implementos deberá ser respetado por los estudiantes para optimizar su uso y distribución.
4. Para solicitar el préstamo de material él o la estudiante debe dejar su carné.
5. Serán decomisados aquellos elementos y prendas que porten los estudiantes y que no sean estrictamente del uniforme respectivo del área y para el desarrollo de la misma.
6. Los y las estudiantes deben mostrar respeto y comportamiento adecuado con sus compañeros y compañeras en las clases y competencias deportivas de acuerdo con las normas de convivencia.
7. Los estudiantes que se presentan sin el uniforme respectivo no podrán tomar parte en el desarrollo de la clase y deberán justificar su incumplimiento en la Coordinación.

ESTÍMULOS

1. Los estudiantes que tengan un buen rendimiento académico y aptitudes deportivas serán merecedores de representar la institución en eventos deportivos.
2. Los estudiantes que demuestren capacidades e interés en la organización de eventos deportivos serán tenidos en cuenta como monitores para la realización y desarrollo de los mismos.

3. Los deportistas que se distinguieron en los diferentes eventos deportivos obtendrán una distinción o premio al culminar el año.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL TIEMPO DE DESCANSO.

Durante el tiempo correspondiente al descanso, los y las estudiantes abandonarán el aula de clase y compartirán los espacios destinados para tal fin. (Con excepción de los días de lluvia, en donde los estudiantes permanecerán dentro del aula).

1. Acatar de buena manera los llamados de atención y solicitudes realizadas por los docentes.
2. Utilizar las canecas ubicadas en los diferentes espacios para depositar en ellas la basura. El aseo es compromiso de todos y debemos contribuir para una presentación agradable y limpia de la Institución.
3. Al hacer uso de los baños, los estudiantes tendrán en cuenta las normas elementales de aseo, higiene economía (descargar la cisterna, arrojar los papeles en la canasta de basura, cerrarlas llaves de agua después de su uso, etc.).
4. Al hacer uso de la tienda escolar respetar la fila y solicitar el servicio en forma organizada y cordial.
5. El descanso puede ser utilizado para hacer consultas en biblioteca o en alguna otra dependencia como secretaría, tesorería siempre y cuando se respeten los horarios establecidos.
6. Todo tipo de venta particular está prohibida al interior del colegio.
7. Salvo en las horas de descanso y las clases de educación física, no se jugará con balones en los diferentes espacios y canchas de la Institución.

11.TITULO VI: GOBIERNO ESCOLAR

(Gestión Directiva)

11.1. CAPÍTULO I: DEL RECTOR

Artículo 55. Definición

El Rector es el Representante Legal del establecimiento ante las autoridades educativas, civiles y penales. Es ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Es el administrador y guía de la política y estrategia administrativa de los centros educativos.

Artículo 56. Funciones

El Artículo 25 del Decreto 1860 de 1.994, le confiere las siguientes funciones al Rector:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o beneficiarios de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, pertinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Resolver situaciones a los estudiantes en los aspectos académicos de evaluación y promoción, previo Acuerdo del Consejo Académico.
12. Presidir el Comité de Convivencia Escolar y velar por su buen funcionamiento (Artículo 12 de la Ley 1260 de2013).
13. Convocar a reunión de Consejo Directivo.

11.2. CAPÍTULO II: CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 57. Definición

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña a la rectora en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para la adecuada implementación y acomodación del P.E.I., se reúnen de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia que juzgue la Rectora o a petición de algún miembro del Consejo. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere de cualidades éticas como la honestidad, la lealtad, el compromiso y la prudencia. En razón de las funciones que desempeña, es responsable de las decisiones que adopten.

Artículo 58. Integrantes

1. El Rector, quien convoca y preside una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una Asamblea de Docentes.
3. Un representante del Consejo de Padres de Familia.

4. Un representante de la Asociación de padres de Familia (siempre y cuando esta Asociación esté constituida según la ley).
5. El representante de los estudiantes (Representante de grado11º).
6. Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo.
7. Un representante de los sectores productivos organizados en el ambiente local.

Artículo 59. Funciones del Consejo Directivo

Según lo establecido en el Decreto 1860 Art. 23, el Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con las y los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia de la institución.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, para que verifique en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
7. Propender por el buen funcionamiento de la institución.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
9. Establecer estímulos y acciones formativas para el buen desempeño académico y social de las y los estudiantes que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad de la estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
14. Reglamentar los procesos electorales.
15. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos de la institución.
16. Darse su propio reglamento.
17. Programar actividades comunitarias, deportivas, culturales, recreativas en la institución.
18. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones educativas en la realización de actividades comunitarias.

Parágrafo 1: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a dos reuniones consecutivas sin causa justificada será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente si lo tuvieran.

Artículo 60. Cualidades de sus Miembros.

- Los representantes del Consejo Directivo deben poseer las siguientes cualidades:
- Ser miembro de la comunidad educativa excepto los egresados.
- Gozar de buena aceptación de la comunidad educativa.
- Ser una persona prudente, responsable, con criterios claros.
- Que se destaque por su seriedad y objetividad para manejar cuestiones administrativas.
- Gran sentido de responsabilidad para cumplir con las funciones relacionadas con su cargo.

11.3. CAPÍTULO III: CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 61. Definición

Es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por el coordinador académico quien lo preside, el Rector, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Artículo 62. Funciones del Consejo Académico

Cumplirá las siguientes funciones de acuerdo con el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Evaluar periódicamente el rendimiento de los y las estudiantes y establecer acciones encaminadas a superar deficiencias y lograr su promoción.
6. Organizar y supervisar el proceso general de evaluación.
7. Recibir y decidir los reclamos de los y las estudiantes en los aspectos académicos.
8. Orientar el trabajo académico institucional hacia la definición de parámetros de Evaluación y Promoción.

9. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
10. Atender y decidir las inquietudes acerca de la evaluación pedagógica y procesos académicos por parte de las y los estudiantes.
11. Proponer los mecanismos necesarios para el desarrollo de los proyectos pedagógicos y de carácter obligatorio y la implementación de los programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (ley 1620 de 2013, artículos 15 y 20).
12. Organizar y coordinar acciones que propicien capacitaciones docentes.
13. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

11.4. CAPÍTULO IV: CONSEJO ESTUDIANTIL Y PERSONERÍA

Artículo 63. Reglamento especial para Personero(a) y miembros del Consejo Estudiantil

Los miembros del Consejo Estudiantil en su condición de representantes de las y los estudiantes tienen obligaciones especiales entre las que se cuentan:

1. Asistir puntualmente y bien presentados a las reuniones que se programen o a las que sean citados por La Rectora, Coordinador o el Presidente del Consejo, por motivos de su cargo y representación.
2. Mantener un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la institución.
3. Guardar la debida reserva de asuntos que se ventilen delante suyo y que sean de carácter confidencial.
4. Reunirse una vez al mes para desarrollar su propio proyecto de liderazgo.
5. Cuidar los elementos de trabajo y espacios que se les encomienden.
6. Colaborar con la administración en el mantenimiento del orden y la armonía en la convivencia escolar.

11.5. CAPÍTULO V: PERSONERO(A) DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Artículo 64. Definición

El personero(a) será un estudiante de grado undécimo de la institución.

Éste será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de las y los estudiantes, consagradas en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia.

El Personero(a) de las y los estudiantes será elegido(a) dentro de los treinta días siguientes a la iniciación de las clases por todas las y los estudiantes, por la mayoría relativa y mediante voto secreto.

Artículo 65. Requisitos para ser elegido(a) Personero(a)

Son requisitos para ser elegido Personero(a) de la Institución educativa los siguientes:

1. Ser estudiante del último grado.
2. Ser estudiante con dos años de antigüedad en la Institución, como mínimo.
3. Haber tenido en el año anterior y actualmente una disciplina excelente o sobresaliente y una conducta excelente.
4. Ser ejemplo para sus compañeros en el cumplimiento de sus deberes estudiantiles.
5. Proyectar liderazgo positivo entre sus compañeros.
6. Presentar una propuesta de trabajo coherente y acorde con los requerimientos de la institución.
7. Ser estudiante sobresaliente por sus valores humanos, compañerismo y colaboración.

Artículo 66. Compromisos del Personero(a)

1. Aceptar personalmente y ante sus compañeros o compañeras el compromiso de representarlos.
2. Cumplir con las funciones del cargo durante todo año.
3. Asumir, apoyar y difundir el Ideario Escolapio y velar para que se aplique en todas las actividades y proyectos de la institución.
4. Dedicar el tiempo suficiente fuera del horario académico para asistir a las reuniones, atender a los compañeros o compañeras y cumplir las demás funciones, sin descuidar sus responsabilidades académicas.
5. Ser promotor(a) del ejercicio de los deberes y derechos de las y los estudiantes.
6. Defender o criticar objetivamente y argumentando en cada situación o evento, la opinión de las y los estudiantes.

Artículo 67. Funciones del Personero(a)

Las funciones que debe cumplir el Personero(a) son las siguientes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las y los estudiantes.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las y los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de las y los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector las solicitudes y peticiones que considere necesarias para protegerlos derechos de las y los estudiantes y facilitar el cumplimento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Colaborar con la buena marcha y solución de los problemas y necesidades que se presenten dentro del colegio.
6. Adelantar campañas y actividades que propendan por el cumplimiento de los deberes de las y los estudiantes.
7. Representar ante el Comité de Convivencia, a los estudiantes, como parte importante en la solución y manejo de los conflictos en el colegio.

8. Presentar un informe semestral de gestión ante el Consejo directivo y el consejo de Estudiantes.

El cargo de Personero(a) NO lo podrá ejercer el representante de las y los estudiantes ante el Consejo Directivo y su nombramiento podrá ser revocado por el Consejo Directivo si NO cumple con las obligaciones previa consulta de sus representados.

11.6. CAPÍTULO VI: REPRESENTANTES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL CONSEJO ESTUDIANTIL

Artículo 68. Representante de las y los estudiantes ante el Consejo Directivo

El representante ante el Consejo Directivo será vocero del estudiantado ante el Consejo Directivo en todo lo concerniente a convivencia, lo académico y actividades especiales. Será elegido(a) por el sistema de mayoría simple por los representantes de cada grado en el consejo estudiantil y debe ser estudiante del último grado.

Debe abrirse convocatoria para que se postulen quienes, cumpliendo con las mismas características del personero, aspiren al cargo.

Artículo 69. Funciones

Son funciones del Representante de las y los estudiantes ante el Consejo Directivo las siguientes:

1. Asistir y participar en el Consejo Estudiantil y en el Consejo Directivo.
2. Responsabilizarse de transmitir las propuestas de las y los estudiantes en el proceso de reformas de Manual de Convivencia.
3. Aportar desde su visión de estudiante en los temas y casos analizados en el Consejo Directivo.
4. Estimular al Consejo Estudiantil para desarrollar iniciativas y proyectos en bien de la Comunidad Educativa.

Artículo 70. Consejo Estudiantil

Es el organismo constituido por los diferentes representantes de los distintos grados que anima, promueve y coordina las distintas propuestas que garanticen el bienestar de las y los estudiantes. Es elegido por voto de las y los estudiantes de cada grado por mayoría simple. Las representantes del Consejo estudiantil deben cumplir con el perfil del estudiante señalado en este Manual.

Artículo 71. Funciones

El Consejo Estudiantil tiene las siguientes funciones:

1. Colaborar con el Personero(a) de las y los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.
2. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral del estudiantado, representándolos ante las distintas instancias.
3. Participar en el Consejo Directivo, mediante su representante.
4. Proponer reformas al Manual de Convivencia

5. Presentar al rector propuestas recogidas entre el estudiantado.
6. Llevar actas de todas sus reuniones que den cuenta del proceso.
7. Reunirse como mínimo una vez al mes.
8. Representar el colegio en los eventos donde sea invitado.
9. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Manual de Convivencia.

11.7. CAPÍTULO VII: ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 72. Consejo de Padres de Familia

Es el organismo destinado a asegurar la participación de los Padres de familia en el proceso educativo para elevar los resultados en la Calidad del servicio.

Artículo 73. Integrantes:

- Rectora o delegado
- Un Padre de Familia por cada uno de los grados que ofrece el Colegio

Artículo 74. Funciones

1. Contribuir con la rectoría en análisis, difusión y resultados de las evaluaciones periódicas de las y los estudiantes.
2. Apoyar las actividades académicas, deportivas y culturales.
3. Participar en la elaboración y la modificación del PEI y el Manual de Convivencia cuando sean llamados.
4. Promover actividades de formación de Padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a las y los estudiantes.
5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración y solidaridad entre los estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Elegir representante de Padres de familia ante el Consejo Directivo.
7. Organizar comités de trabajo que guarden afinidad con el PEI.
8. El Consejo de Padres ejercerá sus funciones en coordinación con la Rectoría y requerirá de su expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al colegio.

Artículo 75. Conformación y funcionamiento

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria:

1. Se elegirá durante el transcurso del primer mes del año escolar, en reunión de Padres de Familia convocada previamente.
2. La elección de los representantes se efectuará en reunión por grados por mayoría simple.
3. Se reunirá como mínimo dos veces al año, por convocatoria de la Rectora.
4. Las sesiones del Consejo serán presididas por un padre o madre elegido por ellos mismos.
5. Se nombrará una secretaria para consignar todo lo tratado en cada una de las sesiones.

Artículo 76. Comisiones de seguimiento académico.

Las comisiones de seguimiento académico se constituyen en órgano de participación, se podrán reunir de acuerdo a las necesidades de cada institución, mínimo tres veces al año al finalizar cada período académico, deberán diligenciar formato acta por grupo y están conformadas por nivel.

- Director(es) o consejero(s) de grado.
- Un representante de los padres de familia del grupo, elegido en la asamblea a principios del año escolar.
- El estudiante(s) representante por grupo.

Artículo 77. Funciones:

- Analizar procesos y resultados académicos.
- Determinar las causas de los mismos.
- Proponer estrategias de mejoramiento.
- Verificar la aplicación de las estrategias de mejoramiento.
- Estudia los casos particulares que requieran especial atención.

12 TÍTULO VII: SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

(Gestión Directiva y Administrativa)

Artículo 78. Sistema de Gestión de Calidad

En los CENTROS EDUCATIVOS DE LAPROVINCIA se siguen la normatividad vigente en la NTC ISO9001:2015, que busca optimizar el servicio educativo, trabajando arduamente en el mejoramiento continuo, basado en las expectativas y necesidades de los clientes.

Para desarrollar el Sistema, se organizaron todas las actividades escolares en cuatro gestiones, como se observa a continuación:

- GESTIÓN DIRECTIVA Y ADMINISTRATIVA
- GESTIÓN PEDAGÓGICA
- GESTION DE PROYECCIÓN HUMANÍSTICA
- GESTIÓN DE MEJORAMIENTO

Los objetivos, alcance, documentación y diseño de cada Gestión se encuentran señalados en la Caracterización de las Gestiones, que actúan de forma sincronizada, de acuerdo a unas políticas de calidad que se han fijado previamente y coherentemente organizadas para poder alcanzar la excelencia en la prestación del Servicio Educativo.

Este Sistema (S.G.C.) será auditado internamente y evaluado para lograr la mejora continua.

12.1. COORDINACIÓN ACADÉMICA

Artículo 79. Coordinador Académico

Para coordinador el desarrollo eficiente y eficaz del Sistema de Gestión de Calidad se nombrará a un Coordinador que gozará del apoyo de la Dirección y tendrá comunicación directa con esta para la implementación, montaje y desarrollo de todas las gestiones.

Parágrafo 1: Para dirigir y en aras de unificar el Sistema de Gestión de Calidad de los Centros de la Provincia se cuenta con el Equipo Provincial que presta apoyo en todos los centros de la Provincia Colombia; apoyando la implementación y desarrollo de todas las gestiones del Sistema y acompañando las Auditorias de calidad a que haya lugar.

Artículo 80. Funciones del Coordinador Académico

Son responsabilidades del Coordinador Académico las siguientes:

1. Coordinar la implementación y desarrollo de cada una de las gestiones del SGC.
2. Revisar, corregir, modificar, verificar y validar los planes y proyectos a desarrollarse en la institución.
3. Mantener comunicación directa con la alta dirección para desarrollar conjuntamente programas y actividades.
4. Asumir las decisiones académicas y/o disciplinarias en ausencia de la Rectora.
5. Asistir a los Comités de Convivencia y participar en la toma de decisiones siempre y cuando le sea solicitado.
6. Planear, coordinar, acompañar y evaluar los procesos formativos y académicos.
7. Elaborar los horarios de todos los docentes en compañía de Apoyo Administrativo.
8. Organizar las actividades académicas de las y los estudiantes de undécimo grado, para la preparación de las pruebas ICFES.
9. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Académico.
10. Coordinar el diseño y la aplicación de simulacros y pruebas ICFES y SABER.
11. Orientar y acompañar a los docentes en el desarrollo de planes, proyectos, guías y demás documentos y registros relacionados con el proceso de formación integral de los estudiantes, revisándolos periódicamente, conjuntamente con líderes de proceso y personal de apoyo administrativo.
12. Coordinar la planeación y desarrollo del cronograma académico y programas de superación de las y los estudiantes

13. Planear en equipo con la Rectora y el líder de Gestión Humanística las jornadas pedagógicas de evaluación, retroalimentación y planeación Institucional.
14. Apoyar el proceso de Gestión Académica y Formativa cumpliendo con las actividades que allí se indican.
15. Velar por el cumplimiento del PEI y la adecuada implementación de la Propuesta Educativa Escolapia.
16. Asesorar a la Rectora en la revisión del Plan de estudios, en la distribución de la asignación académica de los educadores.
17. Organización y distribución de grupos a los docentes.
18. Velar por el adecuado diligenciamiento y actualización constante de los libros reglamentarios propios de sugestión.
19. Atender en forma humana, respetuosa, responsable, oportuna y diligente a docentes, estudiantes y padres de familia orientando el pertinente manejo de situaciones relacionadas con el proceso de formación integral y velando por el respeto del conducto regular.
20. Estudiar y elegir en equipo con el Consejo académico, los textos más convenientes y recursos necesarios para apoyar el proceso de formación en las diferentes áreas.
21. Velar por el adecuado proceso de seguimiento y acompañamiento a casos especiales de estudiantes.
22. Presentar periódicamente a la Rectora los informes de sugestión.
23. Colaborar con la Rectora y la G. De proyección Humanística en la selección de personal docente, inducción, acompañamiento, seguimiento, evaluación de desempeño y desarrollo de competencias.
24. Participar en los actos comunitarios, reuniones de comisiones y comités de los cuales haga parte o en aquellas a las cuales sea invitado(a) o se requiera.
25. Asistir a las reuniones externas relacionadas con su cargo, cuando le sea solicitado por la Rectora.
26. Coordinar las salidas pedagógicas con el Consejo Académico y presentar a Bienestar los requerimientos para las mismas.
27. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

13 TÍTULO VIII: UNIFORMES

13.1. CAPITULO I: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS EDUCANDOS: UNIFORME

Artículo 81. El uniforme de las y los estudiantes

Desde Transición a la Media es de obligatorio uso, debe llevarse el día que corresponda según el horario de actividades diarias o según el evento que haya de realizarse.

13.2. UNIFORME DE GALA.

Para las niñas y jovencitas:

- Blusa blanca cuello sport de manga corta.
- Jardinera de cuadros en rojo y azul, con correa, según modelo, con un largo hasta la rodilla.
- Medias blancas a media pierna, sin logotipos, ni adornos (no tobilleras).
- Zapatos azules de lustrar colegiales (de atadura – cordones azules).
- Buso azul oscuro con el escudo del colegio.

Para los niños y jovencitos:

- Camisa blanca cuello sport de manga corta.
- Pantalón clásico azul, con correa negra o azul oscura.
- Medias azul oscuro o negras, sin logotipos, ni letreros (no tobilleras).
- Zapatos negros colegiales de lustrar (de atadura – cordones negros).
- Buso azul oscuro con el escudo del colegio.

13.3. 13.3 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA. (Para niños, niñas, y jóvenes)

- Sudadera azul oscura con el escudo del plantel inscrito en letras blancas.
- Pantalón de la sudadera bota recta sin entubar.
- Camiseta blanca, según modelo, con el escudo del Colegio y pantaloneta azul oscura.
- Tenis colegial de color blanco de cordón. (Sin rayas, ni colores)
- Medias blancas sin grabados (No tobilleras).

NOTA 1. El uniforme debe portarse en buenas condiciones y en los días que corresponda según el horario de clases o cuando se programe una actividad que lo amerite.

NOTA 2. Solamente durante los partidos de intercursos o campeonatos, los equipos podrán utilizar camisetas diferentes a la del uniforme y deben cambiarla una vez termine el partido.

Artículo 82. Anotaciones generales al porte del uniforme y la presentación personal

CRITERIO	CARACTERISTICAS
SACO O CHAQUETA DEL UNIFORME DE DIARIO	En general, el saco o la chaqueta debe estar en buen estado y con la talla justa a la medida del niño, niña o joven, y no presentar ningún tipo de accesorio como botones o insignias diferentes. Siempre se debe portar puesto o guardado en la maleta.
CAMISA DEL UNIFORME DE DIARIO	Camisa Blanca con cuello sport. Siempre se debe portar por dentro del pantalón o de la jardinera.
JARDINERA	La medida de la jardinera será a la rodillacon correa azul oscura cuando la niña ojoven está de pie, por ningún motivo debe estar sin peto y siempre debe estar limpia y bien planchada.
PANTALÓN DE UNIFORME O SUDADERA	Debe ser de bota recta (no entubada) y siempre se vestirá a la cintura de la persona, el pantalón de uniforme o la sudadera debe caer sobre los zapatos deportivos y debe estar a la talla justa del o la estudiante.
CHAQUETA SUDADERA	Debe ser azul oscuro, tener el escudo del colegio, a la talla justa del estudiante y siempre limpia. No se aceptan chaquetas de corte diferente al institucional ni con bolsillos adicionales. Siempre se debe portar puesta o dentro de la maleta, nunca colgada al cuello o a la cintura.

14 TÍTULO IX: BECAS

14.1. CAPÍTULO I: BECAS

Artículo 83. Estímulos en el proceso formativo

Reconociendo el valor pedagógico de los estímulos en el proceso formativo de los estudiantes, el presente Manual considera lo siguiente:

1. BECA DE EXCELENCIA SANTA PAULA MONTAL: Máxima distinción otorgada por el Colegio a las alumnas y los alumnos que durante el año se han caracterizado por cumplir en forma

significativa las cualidades del perfil Escolapio en los niveles de Primaria y Bachillerato. Y el año siguiente exenta de pago de matrícula o de la mensualidad (según el colegio). En todos los grados está la Nominación a la Beca Paula Montal.

Artículo 84. Reglamentación de Becas.

1. Después de estudiar con toda la Comunidad educativa, los criterios para seleccionar las BECAS, se decidió que los criterios a seguir son:
2. Se admiten solicitudes para becas de alumnos y alumnas que lleven como mínimo 4 años consecutivos en la Institución.
3. Las Becas son anuales, siendo necesaria anualmente la renovación.
4. Se da preferencia a los alumnos de grados superiores en la adjudicación de becas.
5. Los documentos que debe aportar para solicitud de Beca son:
   a. Solicitud por escrito a las Directivas de la Institución.
   b. Certificado de Ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior.
   c. Tres últimas colillas de pago.
   d. Certificado laboral, donde se señale el salario, antigüedad y cargo.
   e. Certificados de defunción de los Padres de Familia en caso de que hayan fallecido.
   f. Declaración extra-juicio de no convivencia y/o de inasistencia.
   g. Ultima cuenta de Servicios.
8. Después de 8 días de la fecha límite para entregar documentos, la institución le responderá por escrito si fue aprobada la solicitud, si no recibe respuesta alguna, se supone que no fue aceptada.
9. El colegio le garantiza absoluta reserva sobre los datos que usted aporto.
10. Se podrán conceder becas completas o parciales de acuerdo a la necesidad y disponibilidad.
11. Se tendrá en cuenta para la adjudicación de becas y beneficios, los resultados académicos de los estudiantes y su informe disciplinario.
12. Los Padres de Familia de alumnos becados deben de colaborar aportando a la Institución parte de su tiempo cuando lo crea necesario el Colegio.

15 TITULO X: PROYECTO ARTICULADO SENA

(Gestión Directiva y Gestión Pedagógica)

15.1. CAPÍTULO 1: PRINCIPIOS GENERALES

(Aplica para grados 10º y 11º)

Artículo 1. La Formación Profesional Integral que orienta el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Constituye un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia

social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivo y social, es decir, en el Mundo de la Vida.

Artículo 2. En la Formación Profesional Integral participa la Comunidad Educativa constituida por aprendices, Instructores, padres de familia o acudientes, egresados, personal administrativo y de apoyo, directivos, gremios de la producción y representantes de los trabajadores, de los sectores económicos y sociales y de la comunidad científica.

Artículo 3. Se considera aprendiz SENA a toda persona matriculada en los programas de formación profesional de la entidad, en cualquier tipo de formación: Titulada o Complementaria, desde las diferentes modalidades Presencial, Virtual o Combinada, por consiguiente, debe ser consciente y vivenciar que derechos y deberes son correlativos e inseparables en su proceso formativo.

Artículo 4. El aprendiz SENA es protagonista de su formación profesional Integral cuya constante debe estar orientada a un buen ser humano y buen ciudadano, solidario, líder, emprendedor, creativo y libre pensador con capacidad crítica.

Artículo 5. El Centro de Formación Profesional que tenga el servicio de internado para aprendices tendrá disposiciones específicas inscritas en el ámbito del presente Reglamento.

Artículo 6. Cada Centro de Formación de acuerdo con sus condiciones y necesidades propias, facilitará un debido proceso, con base en saber ser, convivir y habitar a través de un acuerdo de convivencia, como herramienta que complementa, y que no modifica, lo establecido en el presente reglamento.

15.2. CAPÍTULO II: DERECHOS DEL APRENDIZ SENA

Artículo 7. El derecho es la potestad que tiene el aprendiz de gozar de libertades y oportunidades sin exclusión por razones de género, raza, origen familiar, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica. Principalmente todas las personas tienen derecho a la educación y al desarrollo de su personalidad, garantizando a su vez, su desarrollo armónico e integral.

Son derechos del aprendiz SENA durante el proceso de aprendizaje:

1. Recibir formación profesional integral, acorde con el programa a desarrollar, y al crecimiento y desarrollo armónico de sus dimensiones humanas.
2. Recibir, al iniciar el proceso de formación a través de la inducción, la información acerca de la naturaleza de la formación profesional integral, de la estructura, organización y funcionamiento del SENA, de la regional y centro, además de la proyección socioeconómica de la ocupación u oficio de su interés, donde estén incluidos contenidos de gestión tecnológica, conocimiento del entorno, aporte a la productividad y competitividad, la concertación de la ruta de aprendizaje,

particularmente debe conocer el reglamento para aprendices de SENA y toda la regulación frente a sus derechos y deberes, al comportamiento y participación dentro de la comunidad educativa.

3. Disponer en el Centro de Formación de los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación, utilizar las instalaciones y la dotación del centro de formación o de otros ambientes educativos donde la entidad desarrolle acciones de formación, de acuerdo con la reglamentación respectiva. Para programas de formación con modalidad virtual el SENA dispondrá a través del ambiente los recursos requeridos para el desarrollo de la formación.
4. Recibir en el momento de la legalización su matrícula, el carné que lo acredite como Aprendiz del SENA.
5. Disfrutar de los beneficios de bienestar al aprendiz SENA orientados a garantizar la formación integral, conforme a la normatividad que rija este tema en el SENA.
6. Recibir por parte de la comunidad educativa orientación académica y actitudinal que estimule el desarrollo personal y promueva la convivencia social.
7. Respetar el derecho al debido proceso en caso de ser investigado con observancia de las normas establecidas en este reglamento.
8. Ser escuchado y atendido en sus peticiones respetuosas, por parte de los directivos, Instructores y personal administrativo, ante las dificultades que se puedan presentar en su proceso de formación.
9. Exigir alto nivel académico, estrategias y metodología basadas en la construcción interactiva del conocimiento y participar objetivamente en el mejoramiento continuo de los Instructores a través de los procesos de evaluación.
10. Recibir la certificación que le corresponda, una vez aprobado en forma satisfactoria el programa de formación
11. Ser evaluado objetiva e integralmente, con base en los criterios de evaluación y la ruta de aprendizaje. y a conocer, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, los resultados de las evaluaciones, así como las diferentes novedades académicas, cuando estas ocurrieren, tales como amonestación, sanción, suspensión o cancelación del registro de matrícula.
12. Solicitar, de manera respetuosa, la revisión de las evaluaciones correspondientes, si considera que el resultado no es objetivo, siguiendo el procedimiento establecido en este Reglamento.
13. Recibir información acerca de las diferentes opciones para desarrollar la etapa productiva, los derechos y obligaciones para el desarrollo de la misma.
14. Recibir, por parte del Centro de Formación, asesoría académica e integral durante el proceso de formación.
15. Recibir trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
16. Expresar con libertad su pensamiento, conocimiento e ideas en el marco del respeto hacia los demás.

Artículo 8. Estímulos e incentivos. Son beneficios y distinciones que se otorgan a los aprendices, como reconocimiento o valoración de actuaciones meritorias o logros sobresalientes obtenidos en los ámbitos del aprendizaje, actitudinal, investigativo, innovador o profesional. Los estímulos e incentivos forman

parte del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices y de aquellos que, mediante alianzas o convenios, se adopten para beneficio de los aprendices, entre ellos están:

a. Recibir mención de honor por su proceso investigativo o innovador, durante su proceso de aprendizaje.
b. Ser postulado para realizar pasantía o intercambio nacional o internacional.
c. Ser designado como monitor de un tema específico en el cual demuestre competencia, en el programa de formación, en la especialidad y actividades de formación que requiera su aporte.
d. Cuando termine su proceso formativo y cumpla el perfil y requisitos necesarios para llegar a ser instructor, formará parte del semillero de nuevos instructores del SENA, si así lo desea.
e. Reconocimiento a los aprendices por parte del Comité Evaluación y Seguimiento que se han destacado por su excelente desempeño académico y actitudinal, con copia a la hoja de vida del aprendiz y empresa patrocinadora.

Por la representación y participación destacada en eventos de aprendizaje, tecnológicos, culturales, sociales y deportivos a nombre del SENA, el aprendiz podrá recibir reconocimiento, incentivo o distinción.

PARÁGRAFO 1: El Comité de Evaluación y Seguimiento en cada Centro de Formación será el encargado de seleccionar los candidatos beneficiarios de los estímulos e incentivos de conformidad con los criterios señalados.

15.3. CAPÍTULO III: DEBERES DEL APRENDIZ SENA

Artículo 9. Se entiende por deber, la obligación legal, social y moral que compromete a la persona a cumplir con determinada actuación, asumiendo con responsabilidad todos sus actos, para propiciar la armonía, el respeto, la integración, el bienestar común, la sana convivencia, el servicio a los demás, la seguridad de las personas y de los bienes de la institución.

Son deberes del aprendiz SENA durante el proceso de ejecución de la formación, los siguientes:

1. Cumplir con todas las actividades propias de su proceso de aprendizaje o del plan de mejoramiento, definidas durante su etapa lectiva y productiva.
2. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
3. Verificar en el sistema que sus datos básicos, se encuentren totalmente diligenciados y/o actualizarlos de acuerdo con el trámite administrativo correspondiente.
4. Participar en las actividades complementarias o de profundización, relacionadas con el programa de formación, con el fin de gestionar su proceso de aprendizaje.
5. Informar y hacer la solicitud, por escrito, al Coordinación Académico y registrar en el sistema de gestión de la formación oportunamente las solicitudes o novedades (Traslados, Aplazamiento, Retiro voluntario y Reingreso) que presente durante el proceso de aprendizaje, utilizando medios virtuales y/o físicos; para los programas de formación complementaria en modalidad virtual, realizar en los sistemas de información el retiro voluntario del programa o inscripción del mismo.

6. Si el trámite para la consecución de contrato de aprendizaje o de otra de las alternativas para el desarrollo de la etapa productiva, es realizado directamente por el aprendiz, éste deberá informar inmediatamente cuando esto ocurra, a los responsables de apoyar este proceso en el Centro de Formación.
7. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano, vinculándose, apoyando y/o colaborando en las acciones que adelante el Centro de Formación.
8. Acatar las decisiones contempladas en el Manual de Convivencia.
9. Asumir con responsabilidad su participación en las actividades programadas como salidas, pasantías técnicas, intercambios de aprendices a nivel nacional e internacional, así como en las demás de carácter lúdico - pedagógico.
10. Hacer uso apropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de aprendizaje, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
11. Asistir a las reuniones que programe el Centro de Formación para seguimiento a las actividades desarrolladas durante la etapa productiva. La no asistencia a estas reuniones debe justificarse mediante excusa comprobable.
12. Respetar los derechos de autor en los materiales, trabajos, proyectos y demás documentos generados por los grupos de trabajo o compañeros, y que hayan sido compartidos al interior de la Plataforma. Sin embargo, con la autorización de los creadores se puede hacer uso de cualquier material publicado, dando el crédito a quien generó la idea, a la fuente que se consultó o al recurso que referencia la información.
13. Conocer y asumir las políticas y directrices institucionales establecidas, así como el Reglamento del Aprendiz SENA, y convivir en comunidad de acuerdo con ellos.
14. Portar permanentemente y en lugar visible el carné que lo identifica como Aprendiz SENA, durante su proceso de aprendizaje, renovarlo de acuerdo con las disposiciones vigentes y devolverlo al finalizar el programa o cuando se presente retiro, aplazamiento o cancelación de la matrícula. En caso de pérdida de carné, el aprendiz debe formular la denuncia correspondiente, tramitar el duplicado y cancelar el valor respectivo con base en la normatividad dada por Dirección General.
15. Utilizar la dotación o ropa de trabajo y los elementos de protección personal dispuestos en los ambientes de aprendizaje, observando las condiciones de prevención señaladas por el Instructor o Tutor y organizarlos para ser utilizados exclusivamente en el ambiente de aprendizaje requerido.
16. Portar el uniforme de manera decorosa; dentro del Centro de Formación, en los ambientes donde se desarrollen actividades extracurriculares y entornos diferentes al académico. Así como en el desarrollo de la etapa productiva, cuando la empresa patrocinadora lo exija.

17. Conservar y mantener en buen estado, orden y aseo, las instalaciones físicas, el material didáctico, equipos y herramientas de la entidad o que estén a cargo de ésta, respondiendo por los daños ocasionados a éstos intencionalmente o por descuido, debidamente comprobados.
18. Actuar siempre teniendo como base los principios y valores para la convivencia; obrar con honestidad, respeto, responsabilidad, lealtad, justicia, compañerismo y solidaridad con la totalidad de los integrantes de la comunidad educativa y expresarse con respeto, cultura y educación, en forma directa, a través de medios impresos o electrónicos que le facilita la entidad (como foros de discusión, redes sociales, chat, correo electrónico, blogs y demás).
19. Hacer uso apropiado de los espacios de comunicación y respetar a los integrantes de la comunidad educativa, siendo solidario, tolerante y veraz en la información que se publique en medios impresos o digitales; abstenerse de enviar material multimedia que contenga imágenes, videos, documentos o grabaciones que no sean objeto de las actividades de aprendizaje.
20. Informar al instructor, coordinador, directivo o personal de apoyo, cualquier irregularidad que comprometa el buen nombre y normal marcha del Centro de Formación de la entidad y de la comunidad educativa, o que considere sospechosa dentro de la Institución y en los ambientes de aprendizaje, permitiendo una actuación oportuna, preventiva o correctiva.
21. Respetar la dignidad, intimidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa SENA.
22. Respetar los bienes y elementos de propiedad de los integrantes de la comunidad educativa y del SENA.
23. Obrar conforme al principio del respeto de los derechos de los demás evitando realizar y/o apoyar actos que limiten y/o afecten a la comunidad educativa, como impedir el acceso a funcionarios y aprendices a los centros de formación y demás instalaciones del SENA.
24. Presentar siempre las mejores condiciones de aseo y pulcritud personal.
25. Enaltecer y respetar los símbolos patrios e institucionales.
26. No usar expresiones grotescas en foros de discusión, mensajes, anuncios, correos tanto generales como en grupos de trabajo.
27. Cumplir a cabalidad la normatividad vigente del estado colombiano en lo referente a delitos informáticos.
28. Denunciar tratos, propuestas, o actos inmorales de parte de cualquier funcionario y de cualquier miembro de la comunidad educativa.
29. Suscribir al momento de asentar la matrícula el Acta de compromiso como Aprendiz SENA.
30. Verificar a través del Sistema Gestión Virtual de Aprendices, que el contrato de aprendizaje con la empresa patrocinadora se encuentre acorde al contrato físico firmado, y en caso de encontrar inconsistencias reportarlo de forma inmediata a la Oficina de Promoción y Relaciones Corporativas de su Centro con la líder de contrato de aprendizaje.

PARÁGRAFO 1: Además de los deberes enunciados, el Aprendiz en formación con modalidad virtual y a distancia considerará las siguientes responsabilidades:

a. Acceder regularmente a los ambientes virtuales previstos para la formación y mantener una comunicación frecuente con el tutor.

b. Dedicar al proceso de aprendizaje las horas semanales señaladas para cada programa, que permitan dar cumplimiento a las horas establecidas, teniendo en cuenta el cronograma y metodología establecidos por el instructor- tutor.
c. Ingresar a la plataforma virtual, debidamente identificado con el respectivo código de acceso, personal e intransferible. El Usuario y la Contraseña suministrado al aprendiz por la Entidad, para el acceso a la plataforma virtual son de uso personal exclusivo, por lo tanto, no debe transferirse a otras personas. El mal uso de esta información es de su competencia directa y asumirá por ello las responsabilidades correspondientes.
d. Realizar personalmente las evaluaciones, investigaciones, actividades y prácticas de formación, haciendo uso de sus conocimientos, su esfuerzo personal, creatividad y autoría propia, absteniéndose de presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría.
e. Participar en los foros de discusión y demás espacios de socialización del ambiente virtual, reconociendo, compartiendo y construyendo conocimiento con los integrantes de la comunidad educativa, contribuyendo con el aporte de conocimientos y destrezas en la solución y propuesta de los temas del programa.
f. Respetar los comentarios o participaciones realizadas por los demás integrantes de la comunidad educativa.
g. Cumplir con los trabajos indicados por los Tutores, enviando puntualmente las actividades definidas en el cronograma del Programa.

15.4. CAPÍTULO IV: PROHIBICIONES

Artículo 10. Se considerarán prohibiciones para los aprendices del SENA, las siguientes:

1. Plagiar materiales, trabajos y demás documentos generados en los grupos de trabajo o producto del trabajo en equipo institucional, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
2. Terminar unilateralmente el contrato de aprendizaje, sin el visto bueno del empleador y del SENA.
3. Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA, sin justa causa.
4. Realizar fraude en evaluaciones, en el proceso de aprendizaje o en concursos, juegos o competencias de cualquier carácter.
5. Aportar documentación o información que difiera con la real, para el ingreso a la entidad o para obtener cualquier beneficio de la misma.
6. Fumar en áreas no permitidas en el centro de formación, así como ingresar, comercializar, promocionar, ingerir o suministrar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, dentro de las instalaciones del SENA, o ingresar a la entidad en estado que indique alteraciones ocasionadas por el consumo de éstos.

7. Ingresar o portar armas, objetos cortopunzantes, explosivos u otros artefactos que representen riesgo o puedan ser empleados para atentar contra la vida o la integridad física de las personas, para destruir
8. deteriorar la planta física o los bienes del SENA o de las instituciones con las cuales se adelanten actividades de aprendizaje, culturales, recreativas, deportivas y sociales. Los miembros de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado, que se encuentren en un proceso de aprendizaje, no podrán portar armas en el Centro de Formación.
9. Utilizar el nombre del SENA, las instalaciones o campos virtuales, para actividades particulares o con ánimo de lucro, exceptuando aquellas que sean parte de proyectos productivos aprobados por el Subdirector de Centro o la instancia competente.
10. Hurtar, estafar o abusar de la confianza de cualquier integrante de la comunidad educativa, o amenazarlo, sobornarlo, coaccionarlo o agredirlo verbal o físicamente, o ser cómplice o coparticipe de delitos contra ellos o contra la institución.
11. Contribuir al desorden y/o al desaseo.
12. Destruir, sustraer, dañar total o parcialmente instalaciones físicas, equipos, materiales, software, elementos y dotación en general del SENA o de instituciones, empresas u otras entidades donde se desarrollen actividades de aprendizaje, culturales, recreativas, deportivas y sociales o intercambios estudiantiles nacionales o internacionales.
13. Obstaculizar el ingreso a las instalaciones de los Centros de Formación y/o perturbar el desarrollo normal de las actividades de aprendizaje, liderando o apoyando este tipo de actos en oficinas, ambientes de aprendizaje, zonas de descanso, bibliotecas y en general donde éstas se desarrollen.
14. Practicar o propiciar juegos de azar, rifas u otros como la ouija, etc, con miembros de la comunidad educativa, al interior de las instalaciones del SENA, sin autorización de la instancia competente.
15. Realizar acciones proselitistas de carácter político o religioso dentro de las instalaciones del SENA y demás ambientes donde se desarrollen actividades formativas, así como propiciar actos indecorosos, de acoso, maltrato físico y/o mental, o conductas que puedan afectar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Permanecer con el uniforme acordado para el programa de formación de la especialidad, en situaciones o lugares ajenos al proceso de aprendizaje, que deterioren la imagen institucional.
17. Generar, transmitir, publicar o enviar información confidencial, de circulación restringida, inadecuada, malintencionada, violenta, pornográfica, insultos o agresiones por los medios de comunicación físicos o electrónicos, disponibles para su proceso de aprendizaje.
18. Todo acto que sabotee, perturbe o impida las actividades de formación, administrativas y de bienestar que se realicen en la entidad o en los sitios donde se le represente.
19. Realizar comportamientos contrarios a la normativa SENA en lugares donde se adelanten eventos de formación nacional o internacional, que atenten contra la imagen del SENA o del país.

20. Incumplir con la fecha límite de reintegro al Centro de Formación después de haber participado en un programa de movilidad estudiantil nacional o internacional.
21. Incumplir las normas de convivencia establecidas en cada Centro de Formación o internado
22. Suplantar identidad durante el proceso de formación.
23. Ingresar o salir de cualquier instalación del Centro de Formación o de la entidad donde se desarrolle la formación, por sitios diferentes a la portería, saltando muros, cercas o violentando puertas, ventanas y cerraduras.
24. Alterar, adulterar, falsificar o sustraer documentos oficiales, calificaciones, evaluaciones o firmas correspondientes al SENA o emitidos por ella.
25. Elaborar escritos o mensajes satíricos, dibujar y/o escribir sobre cualquier superficie, objeto o mueble de las instalaciones donde se desarrollan programas de formación; o pegar avisos, carteles, pancartas o análogos en sitios no autorizados.
26. Propiciar conductas, propuestas o actos inmorales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, que atenten contra la integridad física, moral y/o psicológica.
27. Incumplir con las entrevistas o procesos de selección a los que ha sido citado por las empresas patrocinadoras para la consecución de su contrato de aprendizaje.
28. Cometer faltas en el desarrollo del contrato de aprendizaje que originen la finalización unilateral del contrato por parte de la empresa patrocinadora con justa causa y agotado el debido proceso.
29. Firmar contratos de aprendizaje sin realizar la gestión a través del Sistema Gestión Virtual de aprendices, o sin encontrarse registrado como aprendiz disponible en dicha plataforma.
30. Incumplir con la presentación de documentos establecidos en el sistema de gestión virtual de aprendices y los emitidos por la oficina de relaciones corporativas del Centro de Formación respectivo, para acceder al contrato de aprendizaje.

15.5. CAPÍTULO V: DESARROLLO DE LA ETAPA PRODUCTIVA.

Artículo 11. Apropiación y desarrollo del conocimiento. La etapa productiva del programa de formación es aquella en la cual el Aprendiz SENA aplica, complementa, fortalece y consolida sus competencias, en términos de conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y valores.

La etapa productiva debe permitirle al aprendiz aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación, asumiendo estrategias y metodologías de autogestión.

Artículo 12. Alternativas para el desarrollo de la etapa productiva. Para la realización de la etapa productiva requerida en el proceso de aprendizaje de los aprendices del SENA, se deben considerar las siguientes alternativas:

- Desempeño en una empresa a través del Contrato de Aprendizaje en las diferentes empresas obligadas y/o voluntarias, incluido el SENA. La constancia de cumplimiento a satisfacción es expedida por la empresa respectiva

- Desempeño a través de vinculación laboral o contractual en actividades relacionadas con el programa de formación de conformidad con la normativa dispuesta para contratos de aprendizaje. La constancia de cumplimiento a satisfacción es expedida por la empresa respectiva
- Participación en un proyecto productivo, o en SENA – Empresa, o en SENA proveedor SENA o en Producción de Centros, cuando se definen los proyectos en el marco de un programa de formación y estos posibilitan la simulación de entornos productivos reales y la aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa para cumplir con el objetivo de la etapa productiva, donde se concierta sobre las condiciones de estadía, esto es, pago de algún auxilio económico o en especie. La constancia de cumplimiento a satisfacción la expide el Subdirector de Centro respectivo.
- De apoyo a una unidad productiva familiar, donde el aprendiz pueda aplicar en las actividades que desarrolla las competencias adquiridas durante su proceso de formación. En este caso el aprendiz hace su propia concertación con la unidad productiva sobre las condiciones de estadía, esto es, pago de algún auxilio económico o en especie y el certificado de cumplimiento de la pasantía lo brinda el responsable del proceso del aprendiz en la unidad productiva.

PARÁGRAFO 1: La permanencia del Aprendiz en la etapa productiva podrá gestionarse con el acceso a cualquiera de las alternativas planteadas en este artículo, o la combinación de varias de ellas durante el proceso de formación.

PARÁGRAFO 2: Cuando un aprendiz tenga vínculo laboral previo inicio de la formación y ésta no afecte el desarrollo de las actividades establecidas previamente para la ejecución de la formación, podrá optar por presentar dicho vínculo como etapa productiva cumpliendo con todos los requisitos que ésta implica; es decir se realizará una concertación de las actividades que debe estar desarrollando en la empresa, así como el seguimiento tanto presencial como virtual que debe ejecutar el instructor; esto implicará que estos aprendices podrán estar desarrollando la etapa productiva y lectiva de manera simultánea.

PARÁGRAFO 3: El SENA evaluará periódicamente las diferentes alternativas de etapa productiva como parte del seguimiento y la evaluación permanente en el marco del mejoramiento continuo, y como estrategia de aseguramiento de la calidad de la formación profesional integral.

Artículo 13. Registro de la Etapa productiva. Es responsabilidad del aprendiz gestionar oportunamente su registro en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices para poder optar por un contrato de aprendizaje; El Aprendiz es responsable de actualizar permanentemente los datos que registre en este sistema, verificar que correspondan a los registrados en el sistema para la gestión de la formación y consultar periódicamente las oportunidades de contrato de aprendizaje que reportan los empresarios.

Cuando el Aprendiz opta por otra alternativa diferente al contrato de aprendizaje, ésta debe ser aprobada previamente por el Coordinador Académico del programa del respectivo Centro de Formación y la información deberá registrarse inmediata y directamente en el sistema para la gestión de la formación.

Artículo 14. Seguimiento y evaluación de la etapa productiva. El seguimiento a la etapa productiva es obligatorio y se realizará de manera virtual y presencial. El Aprendiz elaborará una bitácora quincenal, en la que señalará las actividades adelantadas en desarrollo de su etapa productiva en cualesquiera de las alternativas, para que el Instructor asignado como responsable pueda hacer seguimiento de acuerdo a los indicadores establecidos en el procedimiento de ejecución de la formación, garantizando una interacción continua entre el aprendiz y el instructor; esta actividad se debe complementar con visitas o comunicación directa que realice el instructor.

PARÁGRAFO 1: Si el aprendiz no alcanza los resultados de aprendizaje de la etapa productiva se procederá a realizar comité de evaluación quien analizará el caso para emitir los juicios evaluativos finales, si los juicios no alcanzan los resultados de aprendizaje de la etapa productiva se procederá a cancelar la matrícula, previo agotamiento del debido proceso.

Artículo 15. Es de obligatoriedad a partir del segundo semestre del proceso de formación la cancelación de ARL según lo establecido en el decreto 055 del Ministerio de Protección Social del 14 de enero de 2015, Capitulo II Afiliación y pago de aportes Numeral d “La entidad de educación donde los estudiantes realicen prácticas de una etapa productiva deben asumir el pago de la ARL para uso de la protección en cualquiera de los casos”

16. TÍTULO XI DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

16.1. CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTOS DE REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 85: Procedimiento

Para modificar algunas normas del Manual de Convivencia se requiere que los miembros de la Comunidad Educativa interesados en éstas presenten sus propuestas escritas ante el Consejo Directivo, único organismo facultado para autorizar reformas, modificaciones, adiciones o sustracciones de la norma.

NOTAS FINALES CONSTANCIA

Se deja constancia expresa que toda situación nueva y no prevista en este Manual, tendrá la intervención de los entes comprometidos en la organización académica, disciplinaria y de convivencia del plantel. Se podrán tomar decisiones desde la analogía.

En todas las actuaciones administrativas y/o académicas se respetará el Derecho Fundamental del PROTOCOLO.

Los procesos disciplinarios y/o académicos se harán por escrito y siempre se dejará registro de toda actuación.

ANEXO

Anexo 1.

COLEGIO MADRE PAULA MONTAL
DECLARACIÓN DE APOYO A PROCESOS DISCIPLINARIOS

Como es sabido por la comunidad educativa nuestra institución se ha caracterizado a lo largo de su trayectoria por promover además de calidad académica, una presentación personal que da cuenta de los valores Montalianos.
Por tal razón pedimos de su apoyo y acompañamiento para hacer que nuestro colegio continúe brindando la calidad que hemos construido todos.

Yo _____ identificada con número de cédula _____ acudiente del estudiante _____ del grado _____ doy el apoyo al Colegio Madre Paula Montal para que la rectora, coordinadores y docentes, realicen el seguimiento continuo a mi hijo en su presentación personal, cumplimiento en el porte de uniforme, porte de accesorios, cortes (líneas) y tintes en cabello.
Además, acompañaré y tomaré en cuenta las observaciones y llamados de atención por parte de los miembros de la institución educativa.

FIRMA
C.C

Activar W